

REGLAMENTO INTERNO



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2025

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| Introducción y objetivos | 3 |
| Principios y valores institucionales | 4 |
| I. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa | 4 |
| II. Estructura y funcionamiento del EE | 8 |
| III. Procesos de admisión y matrícula | 9 |
| IV. Uso del uniforme | 9 |
| V. Resguardo de derechos y protocolos de actuación | |
| 1. Plan de Seguridad Escolar | |
| 2. Protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de estudiantes | |
| 3. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual | |
| 4. Protocolo de actuación frente al consumo de alcohol y drogas | |
| 5. Protocolo de accidente escolar | |
| 6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional | |
| 7. Protocolo de actuación frente al maltrato infantil y hostigamiento o violencia escolar | |
| - Derechos de la infancia | |
| - Conceptualizaciones | |
| - Criterios y procedimientos | |
| 8. Protocolo de actuación frente a estudiantes transgénero | |
| 9. Protocolo de actuación frente a la desregulación emocional/conductual | |
| 10. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual | |
| VI. Protocolo de actuación y retención embarazo y paternidad adolescente | |
| 1. Regulaciones técnico pedagógicas | |
| 2. Regulaciones sobre promoción y evaluación | |
| 3. Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas | |
| VII. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos | |
| 1. Faltas leves | |
| 2. Faltas graves | |
| 3. Faltas muy graves | |
| 4. Salidas pedagógicas y giras de estudio | |
| 5. Apelación | |
| 6. Consideración de factores atenuantes o agravantes | |
| 7. Plan de intervención que acompaña la aplicación de medidas | |
| 8. Medidas formativas | |
| 9. Consideración de instancias reparatorias | |
| 10. Derechos y deberes de los funcionarios de la Academia Nerudiana, faltas. | |
| VIII. Convivencia Escolar | |
| 1. Composición del Consejo Escolar | |
| 2. Encargado de Convivencia Escolar | |
| 3. Plan de Gestión de Convivencia Escolar | |
| 4. Procedimiento de Gestión colaborativa de conflictos | |
| 5. Estrategias de Prevención y protocolo frente a maltrato, acoso o violencia escolar | |
| 6. Instancias de participación en la comunidad escolar | |
| - Flujograma de análisis de casos pedagógicos | |
| - Flujograma de análisis de casos socioemocionales | |
| IX. Aprobación, Modificaciones, Actualización y Difusión del Reglamento | |
| 1. Aprobación, Modificaciones y Actualización | |
| 2. Difusión | |
| X. Entrada en Vigencia | |
| XI. Sanciones Aplicables | |

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno ha sido confeccionado de acuerdo a las normas vigentes que rigen la educación en nuestro país. Representa la actualización del Reglamento Interno vigente y entrará a regir desde el 1º de enero del 2023.

Este reglamento busca ser un marco de referencia, con orientaciones claras respecto de los procedimientos a seguir, para lograr la Convivencia Escolar que como comunidad deseamos. También incluye los pasos por seguir en aquellos casos cuando esta Convivencia sea interferida y regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando el justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones.

En adelante entenderemos como Comunidad Educativa o Comunidad Escolar de la siguiente manera, según artículo Nº 9 de la LGE:

“La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.”

Por todo lo anterior es que nuestro desafío como colegio será la formación integral de nuestro alumnado y la buena convivencia escolar con el apoyo y confianza irrestricta de nuestros padres y apoderados.

Objetivo general.

Regular las normas técnico-pedagógicas y administrativas que regirán al establecimiento, conforme al Proyecto Educativo del colegio, para lograr un funcionamiento adecuado al desarrollo de las actividades escolares.

Objetivos específicos.

- a.- Cautelar el cumplimiento de los deberes y el respeto a los derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo su desarrollo profesional, personal y social.
- b.- Definir el marco de las funciones de cada integrante de la comunidad educativa con el finde propender al mantenimiento y/o mejoramiento del clima organizacional.
- c.- Informar a padres, apoderados, alumnos(as) y cuerpo docente de las normativas que regirán en la Academia Nerudiana de Iquique.

Principios y valores institucionales

El desarrollo integral de los estudiantes es uno de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional(PEI), para lo que se proporciona un escenario que favorezca la práctica de los valores institucionales: Respeto, Responsabilidad y buen trato.

La Academia Nerudiana constituye una comunidad que estimula y orienta el desarrollo de capacidades intelectuales, afectivas, artísticas, físicas y sociales. Fomenta la adquisición y práctica de capacidades de liderazgo; autonomía, autoconocimiento, autocritica, sustentabilidad, sociabilidad, solidaridad, tolerancia y el reconocimiento de sus derechos y deberes, procurando una mayor acción comunicativa entre todos aquellos que la componen, en un entorno en el que se impulsa el aprendizaje y las prácticas sustentables del medio natural.

En relación a las familias, es necesario contar con el apoyo, compromiso y participación de padres y apoderados en las actividades curriculares y extra programáticas a las que sean convocados, porque permiten el cumplimiento de los objetivos formativos.

I.DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De los derechos de los Padres y Apoderados

1. “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos...” (Artículo 4, LGE).
2. “Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.”
(Artículo 8, inciso segundo, LGE).
3. “Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.” (Artículo 10, letra b, LGE).

De los deberes y obligaciones de los apoderados

1. “...Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.” (Artículo 10, letra b, inciso segundo, LGE).

- a) Participar con su opinión positiva y su colaboración en el desarrollo de las actividades del establecimiento, y mantener una actitud de respeto frente a todos los miembros de la comunidad.
- b) Conocer la situación pedagógica y disciplinaria de sus pupilos en un tiempo y oportunidad correspondiente a: reuniones de apoderados, citaciones u otras similares. Recibir orientación y participar en la solución a problemas que interfieran con el normal desarrollo escolar de su pupilo, según las orientaciones entregadas por el Establecimiento.
- c) Justificar los atrasos de su pupilo en inspectoría al momento del ingreso, a fin de registrar quien lo acompaña y los motivos de su retraso.
- d) Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo a más tardar en las 24 horas siguientes.
- e) Asistir a todas las reuniones o citaciones que el establecimiento requiera.
- f) Velar por la limpieza y presentación personal de su pupilo, entendiendo que queda
- g) Enviar a su pupilo al colegio correctamente uniformado para cada ocasión. Tanto damas como varones deben mantener una presentación personal aseada y ordenada.
 - i. El uniforme oficial de clases es: pantalón gris, polera institucional, polerón azul marino, y cotona (café para primer ciclo y blanca para segundo ciclo) en el caso de los varones. Las damas visten falda gris tableada -3 cm. sobre la rodilla como máximo-, polera institucional, polerón azul marino, y delantal (cuadrillé para primer ciclo y blanco para el segundo ciclo). Ambos deben usar calcetas grises y zapatos negros.
 - ii. El buzo institucional para las clases de educación física debe respetar el diseño oficial y no podrá ajustarse, cortarse o modificarse en ninguna forma. El buzo podrá ser utilizado en otras circunstancias donde lo solicite o autorice el colegio.
 - iii. En cuanto a su cabello, tanto para damas como para varones, éste debe estar adecuadamente peinado, si es corto, o tomado, si es largo.
 - iv. Está estrictamente prohibido el uso de aros colgantes u otros adornos en varones y damas.
- h) Velar por el cumplimiento de tareas, preparación de pruebas y lecciones que se asignen al alumno.
- i) Supervisar la puntualidad tanto de ingreso y salidas del colegio.
- j) Velar que asista diariamente con su libreta de comunicaciones y utilizarla como el único medio de comunicación oficial entre el colegio y la familia.
- k) Comunicar oportunamente al establecimiento cualquier eventualidad que pudiera acaecer a su pupilo (enfermedad, cambio de domicilio, etc.)
- l) Justificar por escrito, o en persona en las dependencias del colegio, toda situación irregular que afecte el cumplimiento de estos requerimientos a cabalidad, a fin de permitir el ingreso del alumno/a.
- m) Los padres y apoderados pueden ingresar solamente a las oficinas de administración, o secretaría, no pudiendo ingresar a las salas de clases en horas de estudio, ni fuera de ellas, y en ningún caso interrumpir a los profesores durante las horas de clases.
- n) Cualquier eventualidad o situación por la que un alumno/a deba ser retirado del establecimiento durante las horas de clases, debe ser comunicada personalmente por el apoderado, solicitando la autorización de Inspectoría.
- o) En la eventualidad que el apoderado no pueda retirar personalmente al alumno, deberá informar personalmente o por escrito a la Academia, la autorización e identificación otorgada a otra persona para retirar a su pupilo. De lo contrario el alumno/a no podrá ser retirado del establecimiento.

- p) Es obligación del apoderado titular, designar un apoderado suplente que tendrá las mismas responsabilidades que el titular.
- q) Responsabilizarse personalmente de los actos y acciones de su pupilo. Reparar o reponer los daños materiales causados por su pupilo además de aceptar la sanción correspondiente a la falta.
- r) Participar en las Actividades del Colegio y Centro de Padres y Apoderados, cumpliendo con los acuerdos tomados. Esto implica participación activa en las actividades planificadas y la cancelación en tiempo y lugar oportuno de todos los compromisos económicos que se generen: cuotas, gastos de actividades, entre otros.
- s) Mantener actualizados los datos personales del apoderado para casos de urgencias (Dirección, teléfonos, etc.)
- t) Mantener actualizados los diagnósticos y cambios u omisiones del tratamiento de su pupilo(a), si fuera el caso.
- u) Los(as) alumnos(as) que sean retirados del colegio para atención médica o dental deberán presentar el certificado médico que acredite la atención, al día siguiente de su retiro.
- w) El colegio llevará monitoreo de una Hoja de Vida del Apoderado, que será tomada en cuenta al momento de renovar la matrícula, pudiendo exigir en base a esto, el cambio de apoderado para su pupilo.

De los derechos del alumno(a)

1. “Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.” (Artículo 10, letra a, LGE)
2. En este punto se establece un marco de acción y comportamiento de los(as) alumnos(as) en relación con sus pares, profesores y funcionarios del colegio. Se definen las sanciones e instancias de apelaciones que pueda aplicar el colegio cuando sea el caso; es decir cuando los alumnos infrinjan las normas establecidas en este manual de convivencia.

Son derechos de los(as) alumnos(as):

- a) Participar con su opinión, según el conducto regular y de índole académico o conductivo, el impulso de sus iniciativas en el desarrollo de la tarea educadora y de las actividades extraescolares, en un marco de respeto y buen trato.
- b) Conocer su situación pedagógica: notas, anotaciones y otras, en un tiempo y oportunidades correspondientes y recibir orientación para dar solución a problemas que

interfieran con el normal desarrollo escolar.

- c) Hacer uso de las dependencias del colegio para actividades educativas y extra programáticas en horas de funcionamiento académico.
- d) Recibir un trato digno y de respeto, tanto de directivos, profesores, inspectores y auxiliares.
- e) Recibir asesoría conductual y vocacional por parte del personal encargado.
- f) Desarrollarse escolarmente en un ambiente limpio y ordenado.
- g) Realizar actividades con fines de lucro debidamente autorizadas que vayan en beneficio del grupo curso u otra agrupación estudiantil del Colegio.

De los deberes del alumno(a)

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- a) Asistir en forma regular a clases, cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia y con puntualidad cuando sea citado.
- b) Presentarse al colegio de acuerdo a la exigencia institucional.
- c) Todos los estudiantes que presenten cabello largo, deben llevarlo tomado, ordenado y sin teñir.
- d) No se aceptará ningún tipo de maquillaje.
- e) Abstenerse del uso de joyas o artículos de valor. (aparatos de audio, celulares, etc.), **no responsabilizándose el colegio por la pérdida, deterioro (parcial o total) de ellos.** *Los celulares que traen los alumnos con justificación de sus apoderados, serán mantenidos en una caja del curso durante las horas de clases y se entregarán al término de la jornada.
- f) Cumplir con todos los deberes asignados en su calidad de alumno(a) para desarrollar un trabajo escolar eficiente y exitoso, tareas, trabajos, cumplimiento de materiales solicitados y la no interrupción de clases.
- g) Traer a clases todos sus materiales, pues no se autorizarán llamadas telefónicas para solicitar material olvidado, ni serán recepcionados estos materiales durante la jornada escolar.
- h) Portar su Libreta de Comunicaciones diariamente. Esta libreta constituye el único medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar.
- i) Abstenerse de portar elementos corto punzantes (cortaplumas) o cualquier otro elemento que ponga en peligro la integridad física de las personas. Su porte está estrictamente prohibido. Estos elementos serán requisados inmediatamente como evidencia de falta gravísima.
- j) Mostrar un comportamiento cortés y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento, evitando en todo momento los modales groseros y vocabulario soez.
- k) Abstenerse del consumo de cigarrillos, alcohol u otras drogas dentro del colegio y sus inmediaciones, ya que este consumo está estrictamente prohibido.
- l) Presentarse a clases y actividades escolares en perfecto estado de atención y conciencia, es decir, se prohíbe estrictamente participar en cualquier actividad del colegio bajo el efecto

de drogas o alcohol.

- m) Cuidar y preservar la infraestructura y los bienes materiales del establecimiento: mobiliario, material didáctico, medios audiovisuales, áreas de esparcimiento y áreas verdes. Si los bienes del colegio sufrieran algún tipo de daño, sin detectarse el responsable, se asumirá la reparación con un sistema de pago solidario que podrá efectuar un grupo o todo el alumnado, según sea el caso.
- n) Ingresar al colegio puntualmente. Los alumnos atrasados en pocos minutos, deberán esperar el término de la lectura diaria. Después de este momento, deberán esperar el cambio de hora. Si el alumno ingresa después del cambio de hora, debe esperar al fin del bloque.
- o) Asistir, de manera obligatoria a actos cívicos patrióticos y actividades programadas por el colegio, ya sea en horas de clases sistemáticas o extra programáticas, manteniendo siempre una actitud de respeto frente a los valores institucionales.
- p) Mantenerse dentro del establecimiento en horas de clases. Inspectoría General autorizará la salida en casos especiales, siempre y cuando el(la) alumno(a) sea retirado(a) personalmente por el apoderado.
- q) Presentar certificado médico ante la inasistencia a una prueba o trabajo previamente programado. La prueba o trabajo pendiente deberá rendirse según Reglamento de Evaluación.
- r) Hacer abandono de la sala de clases durante el recreo.
- s) Cuidar la integridad física, ética, moral propia y la de sus compañeros al momento de participar en juegos en los recreos.
- t) Coordinar y solicitar autorización a Inspectoría General cuando requiera ingresar a las salas de clases para hacer anuncios. De no contar con esta autorización, el ingreso a las aulas queda estrictamente prohibido.
- u) Comportarse disciplinadamente en los ensayos de evacuación, adoptando una actitud colaborativa y de ayuda en estos eventos.

II. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. La Academia Nerudiana funcionará de acuerdo a la calendarización regional, considerando doble jornada. Sin Jornada Escolar Completa.
2. Cumplirá con el calendario anual de 40 semanas con régimen trimestral.
3. Trabajará en todos los niveles: Ed. Básica de primero a octavo año.
4. El establecimiento funcionará en dos jornadas (mañana y tarde) y en los horarios que se informe al momento de matricular.
5. El colegio cuenta con el personal determinado por el Proyecto Educativo Institucional y el exigido por normativa, según se señala en el artículo 46 de la LGE.
6. La Academia Nerudiana funciona como corporación educacional sin fines de lucro, por lo cual no solicita aportes económicos por parte de las familias de manera mensual. Los aportes al Centro de Padres y apoderados son voluntarios.

III. PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

La AN se rige por el sistema de admisión escolar SAE. Por lo tanto, los plazos del procedimiento de admisión y matrícula anualmente se regulan a través de las fechas establecidas por el MINEDUC y el sistema SAE.

Al momento de la matrícula, el apoderado debe presentar los siguientes documentos y cumplir con las siguientes disposiciones:

Alumnos antiguos:

1. Llenado de ficha de matrícula con datos actualizados.
2. Diagnósticos actualizados del alumno(a), si fuera el caso.
3. Aceptar el extracto de Manual de Convivencia, dejando constancia de ello en el colegio.
4. El apoderado será informado acerca del Plan de Evacuación, a través de folletos e informativos elaborados por el colegio.

Alumnos nuevos:

1. Certificado de nacimiento del alumno(a) (original),
2. Certificado del último año escolar rendido.
3. Certificados de profesionales (psicólogos, neurólogos, psicopedagogos, etc.) si fuera el caso.
4. Llenado de la ficha de matrícula
5. Aceptar el extracto de Manual de Convivencia, dejando constancia de ello en el colegio.
6. El apoderado será informado acerca del Plan de Evacuación, a través de folletos e informativos elaborados por el colegio.

La AN presta el servicio de apoyo a la comunidad para consultar respecto a los detalles de admisión según el SAE. Por lo tanto, los apoderados nuevos pueden acercarse a las dependencias del colegio para hacer sus consultas o recibir apoyo en el proceso de postulación dentro de los plazos estipulados.

Los estudiantes antiguos de la AN no deberán postular a otros establecimientos concluido el año escolar si su intención es permanecer en la AN, ya que esta postulación podría dejarlos sin matrícula.

IV.USO DE UNIFORME.

El uniforme oficial de clases es: pantalón gris, polera institucional, polerón azul marino, y cotona (café para primer ciclo y blanca para segundo ciclo) en el caso de los varones. Las damas visten falda gris tableadam-3 cm. sobre la rodilla como máximo-, polera institucional, polerón azul marino, y delantal (cuadrillé para primer ciclo y blanco para el segundo ciclo). Ambos deben usar calcetas grises y zapatos negros. Buzo institucional para las clases de educación física, el que debe respetar el diseño oficial y no podrá ajustarse, cortarse o modificarse en ninguna forma. Los alumnos de octavo año básico, podrán utilizar un polerón diseñado para su curso, en coordinación con el profesor jefe.

Durante el 2023 se utilizará de manera obligatoria el buzo institucional. El uniforme completo no se exigirá a los estudiantes y sus familias, considerando la reincorporación paulatina de los estudiantes postpandemia.

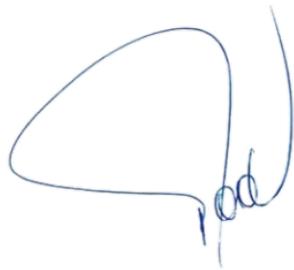
Aun así, si alguna familia tuviera dificultades para cumplir con el buzo institucional, debe acercarse el apoderado del estudiante a coordinar alternativas con inspectora o profesor/a jefe.

Respecto de la presentación personal, los estudiantes tanto varones como damas, pueden llevar su cabello sin cortar, siempre que utilicen medios para tomarlo. Por lo demás, se espera que los estudiantes se presenten de manera aseada y ordenada, respetando los criterios mencionados en el apartado deberes del estudiante.

V. RESGUARDO DE DERECHOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

|  | ACADEMIA NERUDIANA | | Versión | |
|--|---|---|--------------------------|-----------|
| | LAN | | fecha elaboración | 5-08-2024 |
| | PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR | | fecha revisión | |
| Elaboró: José Pablo Varas Experto HSEC | Revisó: Marcia Alvear Encargada de Convivencia Escolar | Aprobó: Patricia Riveros Berrios Directora | Próxima actualización | 03-2026 |



Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2. OBJETIVO GENERAL | 5 |
| 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 6 |
| 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO | 6 |
| 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 6 |
| 6. ESTAMENTOS, CARGOS Y FUNCIONARIOS | 11 |
| 7. MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL..... | 12 |
| 8. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS | 13 |
| 9. COMITÉ DE SEGURIDAD DEL COLEGIO | 13 |
| 9.1. INTEGRANTES COMITÉ SEGURIDAD | 13 |
| 9.2. | M |
| MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR..... | 14 |
| 9.3. DE LA RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ..... | 14 |
| 9.4. COMO CUMPLE SU MISIÓN EL COMITÉ | 15 |
| 9.5. RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL COLEGIO academia nerudiana | 16 |
| 9.6. ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD SEGÚN SUS CARGOS | 17 |
| 9.7. COMO CUMPLE SU MISIÓN EL COMITÉ | 18 |
| 10. METODOLOGÍA AIDEP | 19 |
| 10.1. ANÁLISIS HISTÓRICO | 19 |
| 10.2. INVESTIGACIÓN del terreno según los rIESGOS ASOCIADOS EN EMERGENCIA | 19 |
| 10.3. RESULTADOS DE LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE PRIORIDADES LOS RIESGOS DETECTADOS . | 20 |
| 10.4. VÍAS DE EVACUACIÓN INTERIOR DE LA ACADEMIA NERUDIANA..... | 22 |
| 10.5. EVACUACIÓN DE LAS ZONAS..... | 24 |
| 10.6. PLANO Y MAPA DEL SECTOR (EVACUACIÓN exterior) | 34 |
| 11. PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS | 38 |

| | |
|---|----|
| 11.1. OBJETIVO GENERAL | 38 |
| 11.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 38 |
| 11.3. PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL | 38 |
| 11.4. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO..... | |
| 11.5. PROTOCOLO DE TRASLADO Y PERMANENCIA EN CANCHA..... | |
| 11.6. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ANUALES | 39 |
| 11.7. METODOLOGÍA ACceder..... | 40 |
| 11.8. ELEMENTOS DE APOYO EN EMERGENCIAS..... | 43 |
| 11.9. COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES PARA APOYO EN EMERGENCIAS..... | 44 |
| 12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN..... | 44 |
| 12.1. ALERTA..... | 44 |
| 12.2. ALERTA INTERNA | 44 |
| 12.3. ALERTA EXTERNA | 45 |
| 12.4. ALARMA..... | 45 |
| 12.5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | 45 |
| 12.6. CADENA DE INFORMACIÓN | 45 |
| 12.7. RESPONSABLES DE GRUPOS DE TRABAJO EN EMERGENCIAS, INTERNOS Y EXTERNOS | 45 |
| 12.8. AUTOCONVOCATORIA DE TRABAJO PERMANENTE..... | 46 |
| 12.9. COORDINACIÓN | 46 |
| 12.10. PRACTICAS PRIMEROS SOCORROS BÁSICOS | 49 |
| 12.11. PARO CARDIORESPIRATORIO | 53 |
| 12.12. ATRAGANTAMIENTO..... | 55 |
| 12.13. AUTOMANIOBRA DE HEIMLICH | 56 |
| 12.14. MANIOBRA DE HEIMLICH EN NIÑOS..... | 58 |

| | |
|--|----|
| 12.15. PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE EVACUACIÓN EN CLASES NORMALES FRENTE A EMERGENCIAS | 58 |
| 12.16. ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO EN ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN..... | 61 |
| 12.17. SIMULACROS | 62 |
| 13. TIPOS DE EMERGENCIAS Y PROCESO GENERAL DE EVACUACIÓN Y RESPUESTA | 63 |
| 13.1. SISMO | 63 |
| 13.2. INCENDIO:..... | 66 |
| 13.3. EN CASO DE VIENTOS FUERTES EN EL SECTOR..... | 69 |
| 13.4. QUÉ HACER EN CASO DE PROLIFERACIÓN DE VECTORES SANITARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO..... | 70 |
| 13.5. FUGA DE GAS..... | 71 |
| 13.6. AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO Y/O BOMBA..... | 72 |
| 13.7. QUÉ HACER EN CASO DE ASALTO | 73 |
| 13.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MANIFESTACIONES. | 74 |
| 13.9. QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO | 75 |
| 13.10. QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO | 75 |
| 13.11. CÓMO ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O FATAL | 76 |
| 14. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR | 77 |
| 14.1. OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO..... | 77 |
| 14.2. DEL SEGURO ESCOLAR..... | 77 |
| 14.3. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS | 78 |
| 15. EJERCITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA | 81 |

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar.

Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, así como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento.

La Corporación Educacional Academia Nerudiana posee un Plan detallado de todas las acciones preventivas, implícitas en este plan, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del colegio.

Este Plan Integral de Seguridad Escolar corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran la Academia Nerudiana.

Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (docentes, alumnos, apoderados y asistentes de la educación), para su correcta interpretación y aplicación.

2. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas, contribuyendo a fortalecer actitudes de autocuidado y autoprotección, que les permita responder en forma adecuada en caso de que se produzca una emergencia y/o catástrofe, mediante la implementación,

monitoreo y evaluación del Plan de Seguridad Integral Escolar (PISE).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Actualizar, aplicar y evaluar un plan de seguridad integral que incluya procedimientos de evacuación adecuados en caso de emergencias, basados en la metodología ACCEDER y AIDEP.
- 2) Contribuir con el aprendizaje de actitudes de autoprotección y autocuidado, generando un efectivo ambiente de seguridad replicable en el diario vivir.
- 3) Mejorar la actuación del Comité de Seguridad Escolar.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

| DATOS GENERALES | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE COLEGIO | Academia Nerudiana |
| FECHA DE FUNDACIÓN | Año 1975 |
| DIRECCIÓN | Playa Brava #3285 |
| FONO | 552765745 |
| CORREO ELECTRÓNICO | academia.nerudiana.iqq@gmail.com |
| NOMBRE PRESIDENTE FUNDACIÓN | Nelly Muñoz Sáez (sostenedora) |
| NOMBRE DIRECTORA | Patricia Riveros Berrios |
| TIPO DE COLEGIO | Particular Subvencionado |

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente: Acontecimiento no deseado que da por resultado pérdidas, ya sea por lesiones de las personas, daños a los equipos, daños materiales y/o medio ambiente.

Accidente de trabajo: Es toda lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo y que produzca incapacidad y muerte.

Accidente de trayecto: Es aquel que ocurre en el trayecto directo, de ida o de regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo.

Alarma: Señal visual y/o auditiva, que nos pone en alerta ante la ocurrencia de un suceso y nos orienta rápidamente con respecto al tipo de emergencia en la cual nos vemos enfrentados, lo que nos permite discernir el proceder correspondiente ante esta eventualidad.

Alerta: Estado de vigilancia y atención permanente sobre los escenarios de riesgo, advierte de la probable y cercana ocurrencia de un fenómeno adverso. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparados ante esas situaciones.

Amenaza: Elemento externo que pone en peligro a personas, unidad educativa y/o a la comunidad a la que pertenece el establecimiento. Puede ser de origen natural o actividad humana.

Colisión: Impacto producido por dos móviles en movimiento.

Comunicación: Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo común. Se trata de un compartir, donde ya no hablamos de un tuyo y un mío, sino de un nuestro. Supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso a través de una vía accesible y comprensible por todas las partes involucradas.

Coordinación: Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.

Choque: Impacto producido por un móvil en contra de un elemento fijo o detenido.

Daño: Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa.

Derrame: Se considera así a cualquier suceso no esperado ni deseado que origina un derrame provocado por sustancias que generen daño al medio ambiente.

Desastre: Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los

aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otros.

Emergencia: Es aquella que se produce de forma inesperada y que requiere una actuación inmediata, forma parte de un estado de perturbación de un sistema que pude poner en peligro la estabilidad de este. Las emergencias pueden ser originadas por causas naturales, de origen antrópico o sociales.

Emergencia médica: Enfermedades comunes no derivadas u ocasionadas o a causa del trabajo.

Emergencia ambiental: Corresponde a las afecciones causadas a la población y al ambiente como resultado de la fuga, derrame, incendio y/o explosión de sustancias químicas o las producidas por cualquier otro tipo de evento ocurrido en las instalaciones que afecten al medio ambiente y/o a la población circunvecina.

Estación de emergencia: Panel adecuadamente identificado y leyenda que señale “Estación de Emergencia”, debe contener, a lo menos: Una camilla de inmovilización y traslado lesionado, un collar cervical, un botiquín (según estándar), una frazada, un extintor, sistema de alarma sonora (sistema de aire comprimido), información de comunicación personal autorizado (con números telefónicos o frecuencias de radios de emergencias).

Establecimiento educacional: Institución mediante la cual el Ministerio de Educación otorga a un establecimiento educacional la facultad de certificar la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular.

Evacuación: Procedimiento y acción de abandonar el lugar de trabajo después de que haya ocurrido una emergencia, dirigiéndose a la zona de seguridad.

Explosión: Fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: Es un medio de iluminación secundaria que proporciona iluminación, cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transite o permanezca el personal.

Incendio: Fuego no controlado. Es el evento en el cual uno o varios materiales inflamables son consumidos en forma incontrolada.

Inundaciones: Son fenómenos de recubrimiento de un terreno con cantidades anormales de agua producto de una precipitación abundante (crecidas o torrentadas) o el desbordamiento de un cuerpo de agua cercano.

Lesión: Daño a la persona que resulta a causa o con ocasión del trabajo.

Personal de apoyo: Persona contratada que apoya a la gestión del establecimiento educacional y que no es docente, por ejemplo; enfermera, guardia, personal aseo, personal de casino, bibliotecóloga, inspectores, entre otros.

Plan Integral de Seguridad en emergencia: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Preparación: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo los daños a las personas, a sus bienes y a su medio ambiente. Implica organizar oportuna y eficazmente la respuesta y atención y la rehabilitación o restablecimiento de las condiciones de normalidad.

Prevención: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad al establecimiento educacional y su entorno.

Punto de encuentro de emergencia (PEE): Son lugares de emergencia ubicados estratégicamente, donde las personas deben concurrir, cuando deban evacuar las áreas operativas; se deben demarcar visiblemente con las iniciales PEE (letras blancas, sobre fondo verde).

Rescate: Conjunto de operaciones técnicas y tareas destinadas a socorrer y evacuar a una persona de un lugar siniestrado y trasladarla a un lugar seguro, con la menor cantidad de lesiones adicionales a las ocasionadas por el accidente.

Respuesta en emergencia: Acciones realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir las pérdidas. Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado u ocurrido el evento o incidente, y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas. Ejemplos de acciones de respuesta son la búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede conceptualizar como el resultado entre la interacción de amenazas y vulnerabilidades.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Terremoto: Es una sacudida del terreno que ocurre por el choque de placas tectónicas y liberación de energía en el curso de una reorganización brusca de materiales de la corteza terrestre.

Unidad de emergencia: Equipo de trabajo cuyas funciones están 100% referidas a entregar asesoría a las demás áreas de la organización en materia de emergencia. Se constituye en el lugar de la emergencia y conforma el puesto de Comando del Incidente para administrar

y controlar todas las tareas y operaciones orientadas al control de la emergencia.

Vías de evacuación: Son aquellas vías que están disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencias o de servicio, pasillos, patios interiores, etc.) ofreciendo una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

Vulnerabilidad: Condiciones determinadas por factores internos o procesos físicos, sociales y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas de origen natural o antrópicas.

Zona de seguridad: Es la zona de evasión a la cual se dirigirá el personal ante situaciones de gran magnitud. En este lugar es donde se decidirá, además, si la emergencia amerita el llamado de auxilio a unidades de emergencia externas (como bomberos, ambulancias, entre otras), y de la evacuación del personal fuera del recinto o del retorno a sus lugares de trabajo.

6. ESTAMENTOS, CARGOS Y FUNCIONARIOS

| ESTAMENTO DIRECTIVO | | |
|---------------------------|--------------------------|---------------------|
| ESTAMENTO | CARGO | NOMBRE FUNCIONARIOS |
| Inspectoría General | Inspectora jefa | María Vásquez |
| Unidad Técnica Pedagógica | Jefe Técnico | Daniel Pincheira |
| Orientación | Encargado de Convivencia | Marcia Alvear |

| ESTAMENTO DOCENTE | | |
|--|----------------------------------|--------------------------|
| ESTAMENTO | CARGO | CANTIDAD DE FUNCIONARIOS |
| Docentes de aula con jefatura de curso | Profesores jefes | |
| Docentes de aula sin jefatura de curso | Profesores de asignatura | |
| PIE | Coordinadora PIE | |
| PIE | Profesores/as diferenciales | |
| Convivencia escolar | Encargada de convivencia escolar | |

| ESTAMENTO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN | | |
|--|------------------------------|--------------------------|
| ESTAMENTO | ARGO | CANTIDAD DE FUNCIONARIOS |
| Profesionales asistentes de la educación | Psicóloga SEP | 1 |
| | Fonoaudióloga | 1 |
| Extracurricular | Monitores de Taller | 3 |
| Administrativos | Secretaria colegio | 1 |
| | Asistente contable | 1 |
| | Secretaria de dirección | 1 |
| | Administrativa de sostenedor | 1 |
| | Finanzas administrativo SEP | 1 |
| Inspectoría | Inspectores de patio | 2 |
| Asistente de aula | Asistentes de aula | 1 |
| Aseo y mantención | Auxiliar de aseo | 1 |

7. MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

| NIVELES DE ENSEÑANZA (INDICAR LA CANTIDAD DE MATRICULA) | | | JORNADA ESCOLAR | | | |
|---|---------------------|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------|------------|----------|
| Educación prebásica | Educación básica | Educación especial | Mañana | Tarde | Vespertina | Completa |
| | 172 | | x | x | | |
| NÚMERO DE DOCENTES | | NÚMERO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN | | NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES | | |
| FEMENINO | MASCULINO | FEMENINO | MASCULINO | 172 | | |
| 14 | 4 | 7 | 1 | | | |

El proceso de planificación está creado para la cantidad expresada según el número total de estudiantes, así mismo, de los colaboradores del establecimiento. Los datos del año en curso son los informados a comienzo del presente. Si hubiere modificación de las cantidades por nuevas matrículas o contrataciones los cambios que generaría serían mínimos, los cuales no afectaría al presente Plan.

8. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS.

| EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIA | | |
|----------------------------------|-------------|---------------|
| ELEMENTOS | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
| Extintores | 5 | |
| Luces de emergencia | 0 | |
| Megáfono | 1 | |
| Radio a pila | 0 | |
| Botiquines de emergencia | 1 | |
| Señaléticas evacuación por curso | 1 por curso | |

9. COMITÉ DE SEGURIDAD DEL COLEGIO

9.1. INTEGRANTES COMITÉ SEGURIDAD

- Director y representantes de la Dirección del Establecimiento.
- Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representante de la Dirección.
- Representantes del Profesorado
- Representantes del Centro General de Padres y Apoderados.
- Representantes de los Alumnos de cursos superiores, (De preferencia correspondientes al Centro de Alumnos si éste existe).
- Representantes del Estamento Asistentes de la Educación.
- Y por parte de los organismos públicos: centros asistenciales de salud (ambulancia), bomberos y carabineros.

9.2. MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del Comité de Seguridad Escolar es formular, guiar, asesorar y coordinar a toda la comunidad escolar de la Academia Nerudiana con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

9.3. DE LA RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ

- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en el colegio y en los hogares.
- Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa. Para ello, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos son los pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.
- Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto); derrame de tóxicos; brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza y otras; terremotos e incendios.
- Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- El Comité de Seguridad Escolar debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.
- Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias, estableciendo vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.

9.4. COMO CUMPLE SU MISIÓN EL COMITÉ

El cumplimiento del comité se basa en tres lineamientos específicos para llevar a cabo el proceso fundamental, los cuales se enumeran a continuación:

1).- Recabando información detallada y actualizándose permanentemente.

Nuestro establecimiento está reforzando y actualizando información constantemente a través de funcionarios con aportes directos acerca de las mejoras en planes emergencia y manejo de temáticas que aportan directamente a los alumnos por medio de los planes y programas nominados por el departamento de Orientación., que involucran: Enseñanza Básica.

2).- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.

Nuestra planificación en materia de ejercicios y simulacros y retroalimentaciones de índole preventivo se inician en el mes de marzo, es decir, al iniciar el año escolar, pensando en las futuras participaciones dentro y fuera de la escuela, es decir reforzar las habilidades de autoprotección ciudadana en pro de la cultura preventiva.

3).- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo

Permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento a través de declarar estas acciones como actividades de programa declaradas por el departamento de Orientación, que involucra a los Padres en sesiones programadas en reuniones de apoderados, etc. Es decir, ya no como una actividad al azar o asignándole una importancia mínima, sino como una actividad obligatoria declarada como programa formativo del departamento de orientación

**9.5. RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL COLEGIO
ACADEMIA NERUDIANA**

| INTEGRANTES Y ROLES EN EMERGENCIA COLEGIO ACADEMIA NERUDIANA | | | |
|--|-----------|------------|---|
| NOMBRE | CARGO | ROL | DETALLE DEL ROL |
| Patricia Riveros | Directora | Presidenta | Presidir y liderar el comité de acciones en caso de emergencias |

| | | | |
|------------------|--------------------------------|--|--|
| María Vásquez | Jefa Inspectores | Coordinadora | Coordinar las etapas del presente plan y las actividades que efectúe el comité de emergencia |
| Marcia Alvear | Encargada de convivencia | Encargado de Enlace con Organismos Técnicos de Apoyo | Es la encargada del enlace con organismos técnicos de apoyo en emergencias, como carabineros, bomberos y salud, de las respectivas unidades más cercanas al establecimiento educacional. También, realiza acciones del plan de trabajo, especialmente de tipo pedagógico, para estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados. |
| Daniel Pincheira | Jefe UTP | Representantes de las distintas Áreas o Secciones | Representa distintas áreas o secciones de trabajo de la unidad laboral, además, presta apoyo en seguridad escolar velando por el cumplimiento de los procesos. |
| Dany Ibáñez | Centro Padres | Representante de los padres y apoderados | Colaborar en el proceso de detección de riesgos e Informar a los padres sobre el PISE |
| Javiera Blanco | Asesora ACHS | Asesorar en materia de seguridad por parte del OA. | Deberá asesorar al colegio en materia de seguridad, por parte del Organismo Administrador (OA). |

9.6. ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD SEGÚN SUS CARGOS

Según la tabla anterior, a continuación, se especifica en detalle cual es el rol fundamental de cada cargo asociado al Comité de Seguridad del Colegio Academia Nerudiana:

- **Directora:** responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Laboral. Preside y aporta las acciones y decisiones que adopte el Comité.
- **Coordinadora de Seguridad Laboral:** Secretario Ejecutivo del Comité, coordinará y facilitará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. Además, deberá lograr que los integrantes actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos, debiendo valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que se generen.

- **Encargado de Enlace con Organismos Técnicos de Apoyo:** Deberá tener permanente contacto con los organismos de apoyo técnico al Comité, como Municipio, Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud, para reforzar los aspectos de prevención y atención de emergencias, u otros organismos como Defensa Civil, Cruz Roja, etc., emplazados en el entorno de la unidad laboral, para acceder a información y orientación permanente y colaboración en caso de accidente o emergencia.
- **Representantes del departamento de Prevención de Riesgos:** Deberán apoyar desde sus respectivos roles todas las acciones para el desarrollo de las distintas actividades que se lleven a cabo, articulando objetivos y medios (si no hubiese representantes de prevención de riesgos, el comité de emergencia del colegio apoya las labores).
- **Representante de la Mutualidad a la que está adherida la unidad laboral:** Deberá apoyar y aportar al Comité desde su respectiva misión, conocimientos, medios y experiencias.

En situaciones de incidentes, accidentes o emergencias, deberá constituirse el Comité Operativo Interno de Emergencia de la Unidad Laboral, conformado por aquellas personas del colegio que, siendo parte del Comité de Seguridad Laboral, en el Plan o Programa de Respuesta figuran con roles específicos de primera reacción a un evento, equipo humano a través del cual se establecerán las coordinaciones con los organismos de primera respuesta del sistema de protección civil local (Bomberos, Carabineros, Salud), frente a situaciones que no puedan ser controladas exclusivamente con recursos internos.

9.7. COMO CUMPLE SU MISIÓN EL COMITÉ

El cumplimiento del comité se basa en tres lineamientos específicos para llevar a cabo el proceso fundamental, los cuales se enumeran a continuación:

1).- Recabando información detallada y actualizándose permanentemente.

Nuestro establecimiento está reforzando y actualizando información constantemente a través de funcionarios con aportes directos acerca de las mejoras en planes emergencia y manejo de temáticas que aportan directamente a los alumnos por medio de los planes y programas nominados por el departamento de Orientación., que involucran: Enseñanza Básica.

2).- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.

Nuestra planificación en materia de ejercicios y simulacros y retroalimentaciones de índole preventivo se inician en el mes de marzo, es decir, al iniciar el año escolar, pensando en las futuras participaciones dentro y fuera de la escuela, es decir reforzar las habilidades de autoprotección ciudadana en pro de la cultura preventiva.

3).- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo

Permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento a través de declarar estas acciones como actividades de programa declaradas por el departamento de Orientación, que involucra a los Padres en sesiones programadas en reuniones de apoderados, etc. Es decir, ya no como una actividad al azar o asignándole una importancia mínima, sino como una actividad obligatoria declarada como programa formativo del departamento de orientación.

10. METODOLOGÍA AIDEP

10.1. ANÁLISIS HISTÓRICO

- La Academia Nerudiana es un colegio ubicado en Iquique, fundado en 1975.
- Desde su fundación, el colegio se ha enfocado en impartir educación y valores con un enfoque en la inclusión y el desarrollo integral de los estudiantes.
- La institución se distingue por su compromiso con las Necesidades Educativas Especiales (NEE), buscando un desarrollo social y académico que se ajuste a las capacidades de cada estudiante.
- La Academia Nerudiana fue fundada por la Sra. Nelly Sáez, quien tiene una amplia experiencia en dificultades de aprendizaje. Su visión ha sido crear un entorno educativo que ofrezca a cada niño el espacio necesario para su mejor adaptación y desarrollo en un ambiente escolar positivo.
- La misión del colegio es formar personas creativas, sensibles, y responsables, capaces de adaptarse a los cambios y contribuir positivamente en los grupos en los que se desenvuelven.
- La comunidad educativa de la Academia Nerudiana suma alumnos provenientes de un espectro socio económico medio y bajo con más de un 62% de alumnos vulnerables.
- El trabajo constante comprometido y sistemático de la Comunidad Educativa ha permitido obtener resultados que han posesionado a nuestro Colegio como un establecimiento Autónomo, motivando a personas de diferentes sectores de la ciudad a solicitar los servicios

educativos del establecimiento, logrando actualmente una matrícula de **172 alumnos**.

- El éxito y prestigio adquirido originó un aumento significativo en la matrícula, incrementando gradualmente la cantidad de alumno, provocando de esta manera, la necesidad de renovar las dependencias existentes y mejoras continuas en los procesos de emergencia.

10.2. INVESTIGACIÓN DEL TERRENO SEGÚN LOS RIESGOS ASOCIADOS EN EMERGENCIA

A continuación, se detallan **algunos eventos asociados a emergencia** según el historial del sector y su instalación. En este ítem se mencionan los más importantes, a nivel de condiciones de suelo y ambientales:

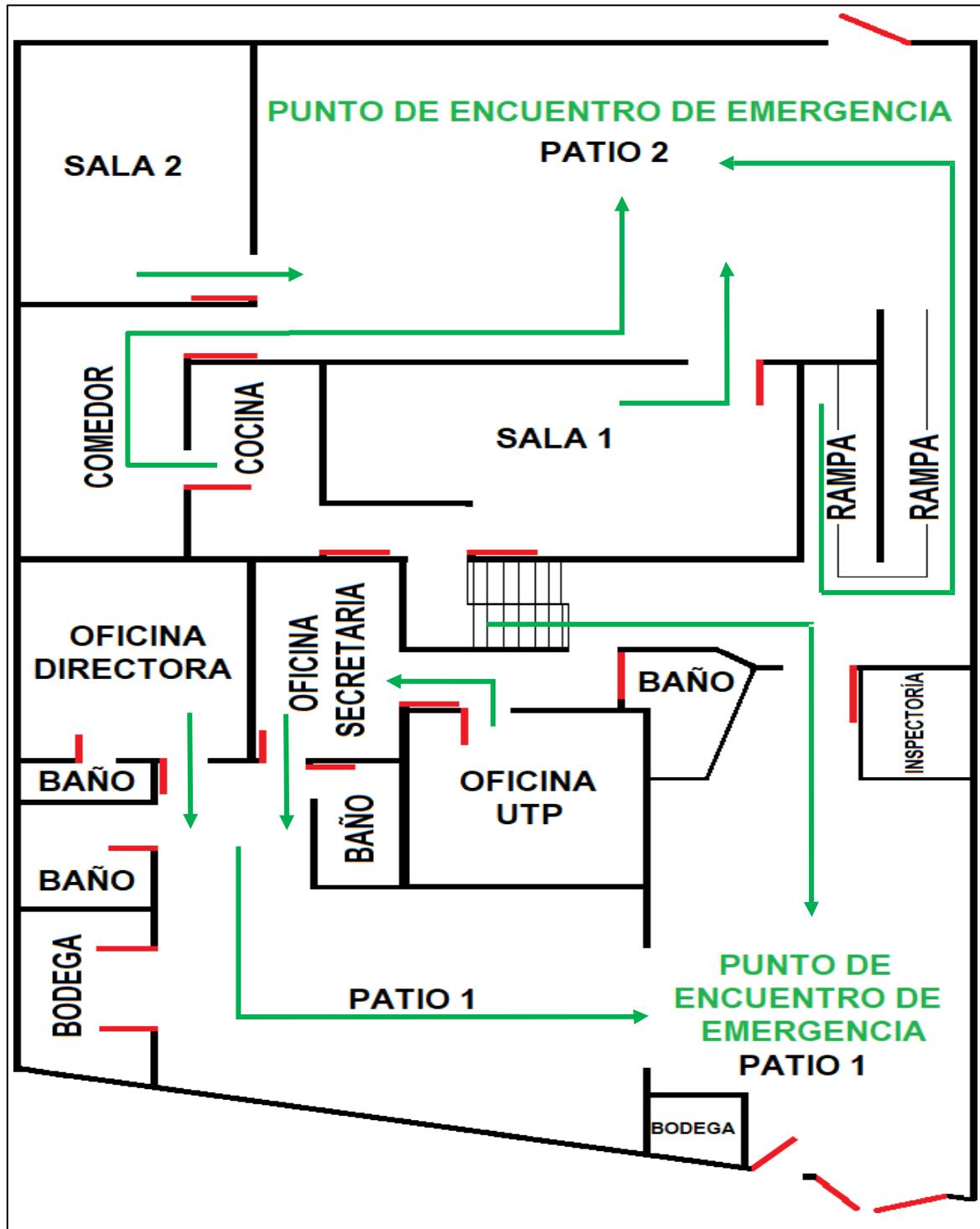
- Movimientos sísmicos de gran intensidad lo cual ha provocado cortes de energía, cortes de agua, desabastecimiento de provisiones, pérdida de clases.
- Lluvias intensas provocando inundación en algunos sectores del colegio y en calles aledañas a la institución, lo cual es un impedimento para la continuación de clases.
- Incendios en el sector con potencial de daño a personas por ser un terreno con muchas construcciones y angosto.
- Fugas de gas dentro de la instalación, lo que provoca intoxicación en el establecimiento.
- Vientos fuertes provocando polvo en suspensión, lo que significa un riesgo la exposición al elemento respirable.
- Alta fluencia de tráfico vehicular en la calle, puesto que existen 2 colegios más en el sector, por ende, existe un potencial de accidentes de tránsito y atropello a personas.
- Escaleras dentro de la instalación lo cual provoca caídas de alumnos y trabajadores de la educación.
- Asaltos y robos con intimidación fuera del establecimiento.
- Manifestaciones y disturbios.
- Emergencias de origen bacteriológicos como plagas de ratas, arañas, mosquitos.

10.3. RESULTADOS DE LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE PRIORIDADES LOS RIESGOS DETECTADOS

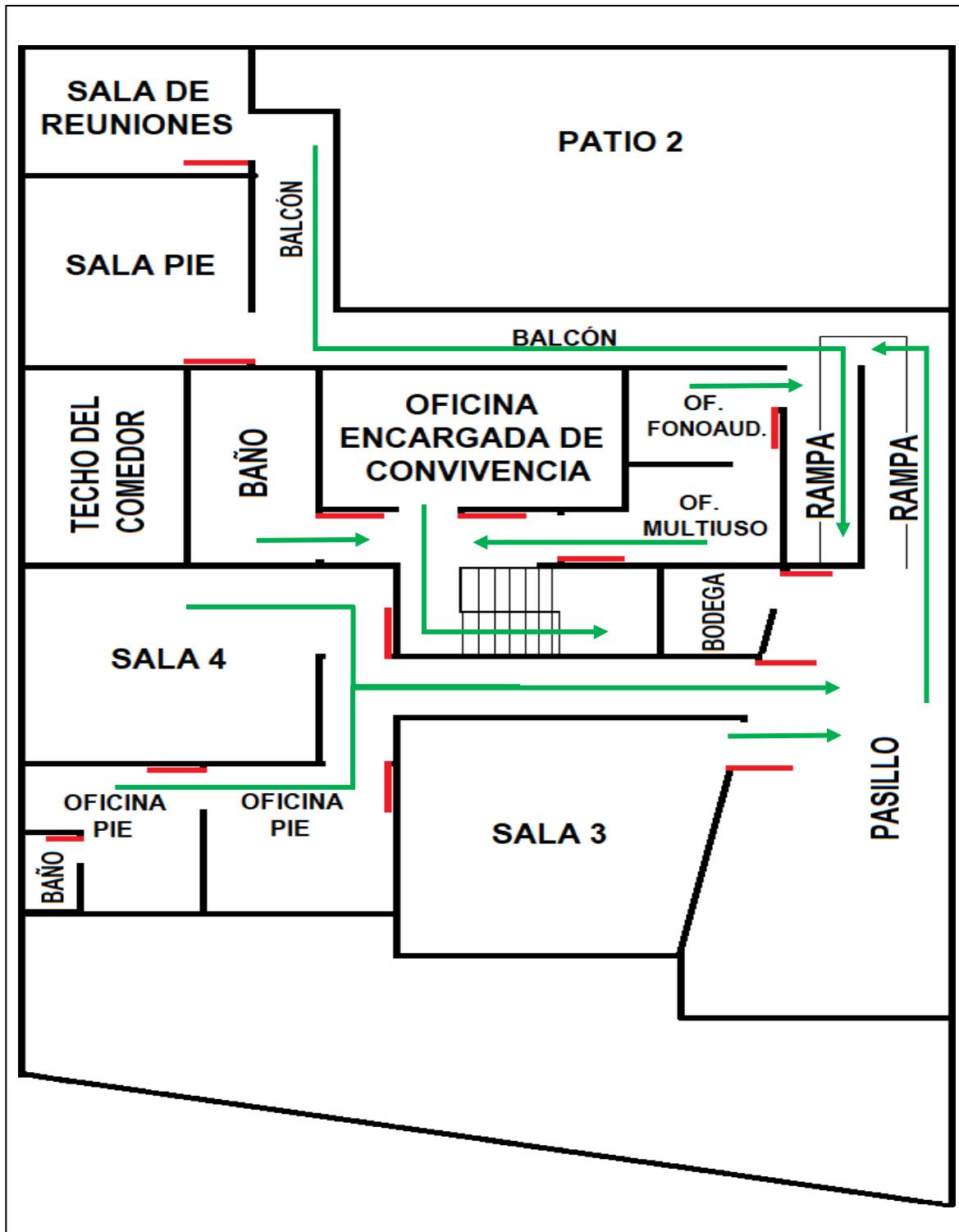
| PRIORIDADES DE LOS RIESGOS DETECTADOS (PROBABILIDADES) | |
|---|--|
| PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS | RECURSOS |
| MOVIMIENTOS SÍSMICOS DE GRAN INTENSIDAD, CON PROBABILIDAD DE TSUNAMI | SEÑALIZACIONES DE EVACUACIÓN PASILLOS DESPEJADOS PUNTOS DE ENCUENTROS DE EMERGENCIA EVACUACIÓN CORDINADA CON LOS LÍDERES DE EMERGENCIA HACIA PUNTO DE ENCUENTRO ANTE TSUNAMI |
| LLUVIAS INTENSAS | SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELÉFONOS) FURGÓN ESCOLAR PARA TRANSPORTAR ALUMNOS ESTABLECIMIENTO TECHADO INTERIOR |
| AMAGOS E INCENDIOS | EXTINTORES MEGÁFONO PERSONAL CALIFICADO PARA APOYO |
| FUGAS DE GAS | SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELÉFONOS) MEGÁFONO PERSONAL CALIFICADO PARA APOYO |
| VIENTOS FUERTES | SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELÉFONOS) FURGÓN ESCOLAR PARA TRANSPORTAR ALUMNOS ESTABLECIMIENTO CERRADO INTERIOR |
| TRÁFICO VEHICULAR | PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA SISTEMA DE COMUNICACIÓN (TELÉFONOS) SEÑALIZACIONES |
| USO DE ESCALERAS | PASAMANOS SEÑALIZACIONES PERSONAL CALIFICADO PARA APOYO |
| ASALTOS Y ROBOS CON INTIMIDACIÓN | PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA RETROALIMENTACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS SISTEMA DE COMUNICACIÓN (TELÉFONOS) PSICÓLOGOS |
| MANIFESTACIONES Y DISTURBIOS | PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA SISTEMA DE COMUNICACIÓN (TELÉFONOS) ESTABLECIMIENTO PROTEGIDO CON REJAS ALTAS PERSONAL CALIFICADO PARA APOYO |
| VECTORES QUE PROVOCAN ENFERMEDADES O PICADURAS | PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA SISTEMA DE COMUNICACIÓN CONTROL DE PLAGAS PERSONAL CALIFICADO PARA APOYO |
| PARA TODOS LOS ASPECTOS, SE DEBE CONSIDERAR EL IMPACTO O ALCANCE QUE PUEDA PRODUCIR UN ACCIDENTE O UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PARA ESTO ES NECESARIO REVISAR LOS PARÁMETROS DE COMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA. | |

10.4. VÍAS DE EVACUACIÓN INTERIOR DE LA ACADEMIA NERUDIANA

PRIMER PISO:



SEGUNDO PISO:



10.5. EVACUACIÓN DE LAS ZONAS

A continuación, se proyectarán imágenes de referencia para la evacuación y zonas seguras (PEE).

Segundo piso: sala 3, sala 4, oficinas PIE, bajar por la rampa hacia PEE (patio 2).



Rampa de bajada PEE (patio 2).



Rampa de bajada PEE (patio 2).



Sala de reuniones y sala PIE utilizar Rampa de bajada PEE (patio 2).



Sala de reuniones, sala PIE y oficina fonouaudiólogo utilizar Rampa de bajada PEE (patio 2).



Rampa de bajada PEE (patio 2).



**Sala multiuso utilizar escaleras de bajada PEE
(patio 1)**



**Sala multiuso, oficina encargada de convivencia
utilizar escaleras de bajada PEE (patio 1).**



Escaleras hacia PEE (patio 1).



Accesos hacia PEE patio 1 y patio 2 (rampa).





**Oficina directora, oficina secretaria, oficina UTP,
utilizar acceso PEE patio 1.**



Punto de encuentro (PEE) patio 1



En caso de evacuación externa, utilizar portón de emergencia

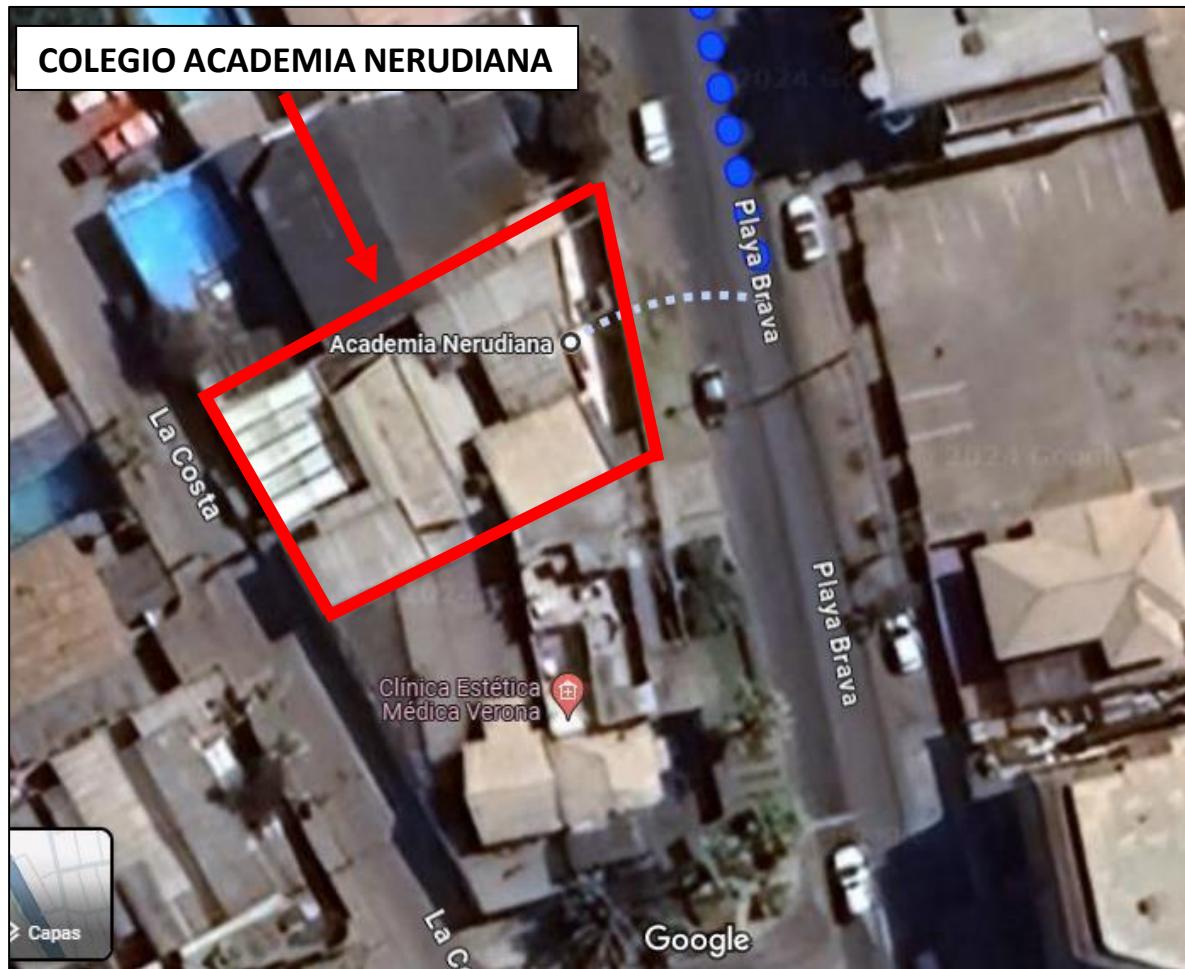
**Sala 1, sala 2, comedor y cocina utilizar acceso
PEE patio 2**



**En caso de evacuación hacia el exterior, el PEE
patio 2 cuenta con esta puerta de emergencia.**



10.6. PLANO Y MAPA DEL SECTOR (EVACUACIÓN EXTERIOR)

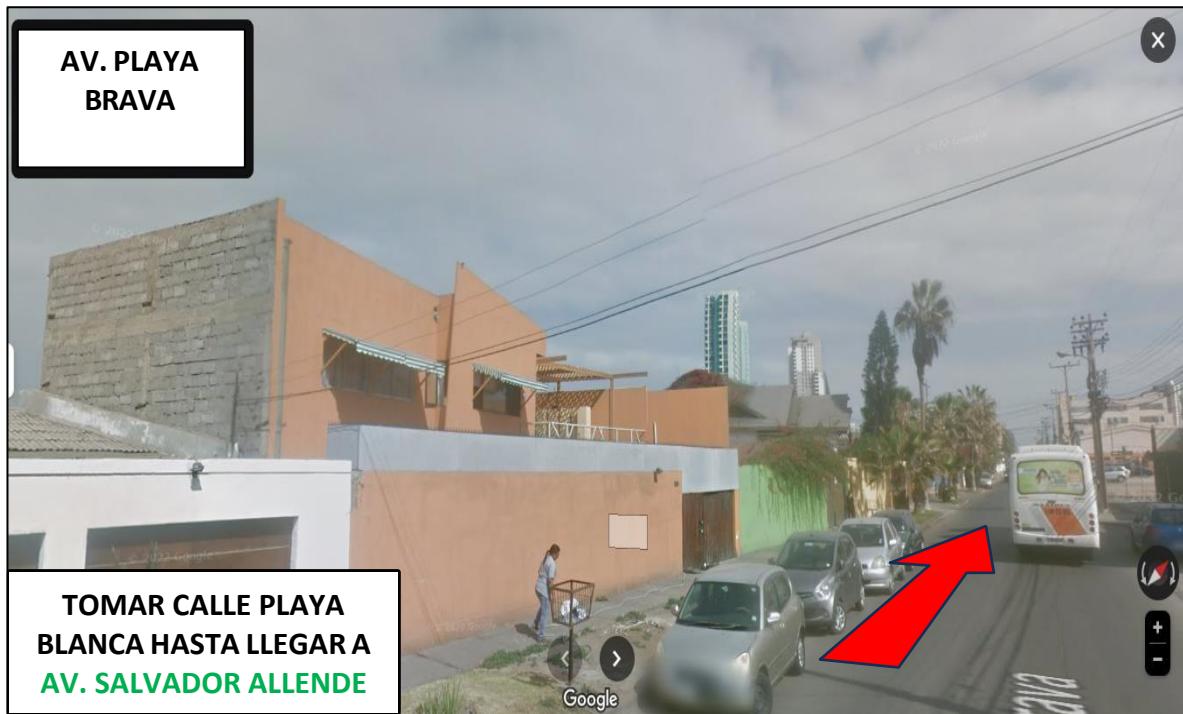
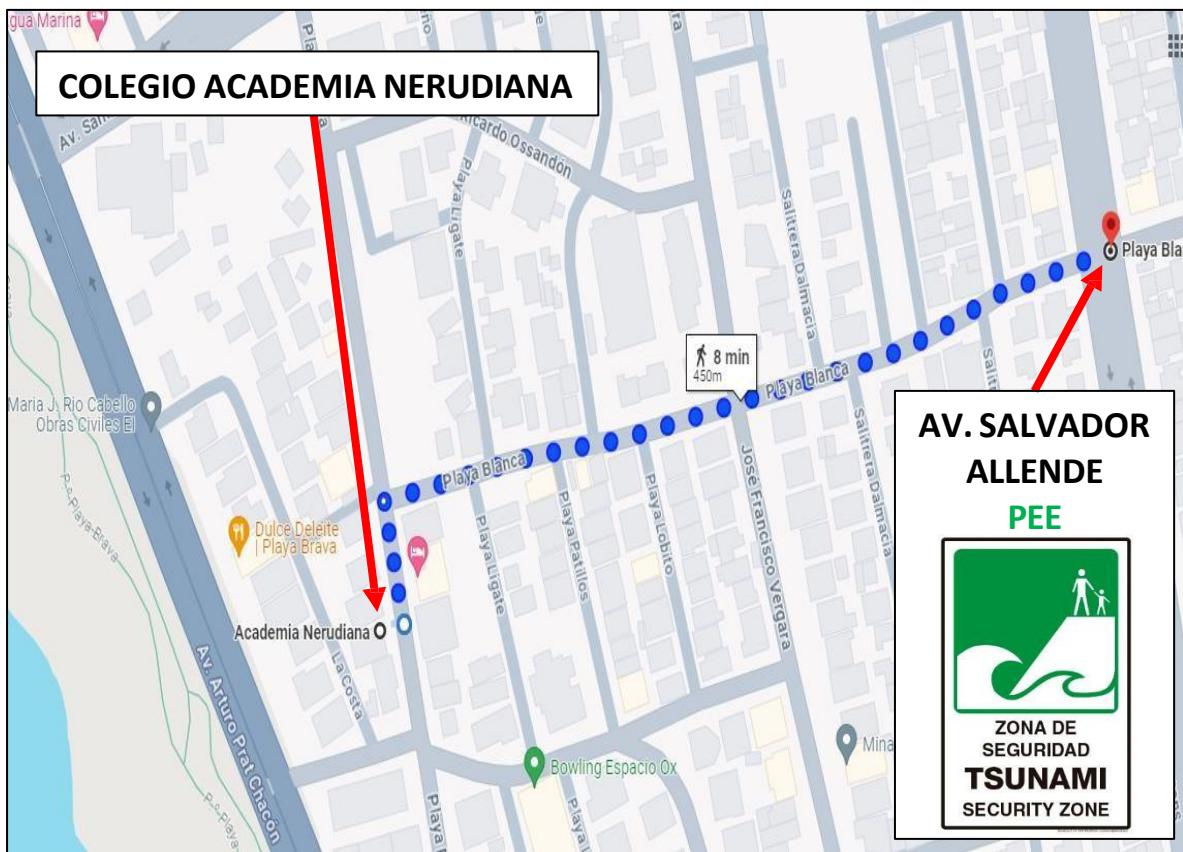


COLEGIO ACADEMIA NERUDIANA



COLEGIO ACADEMIA NERUDIANA

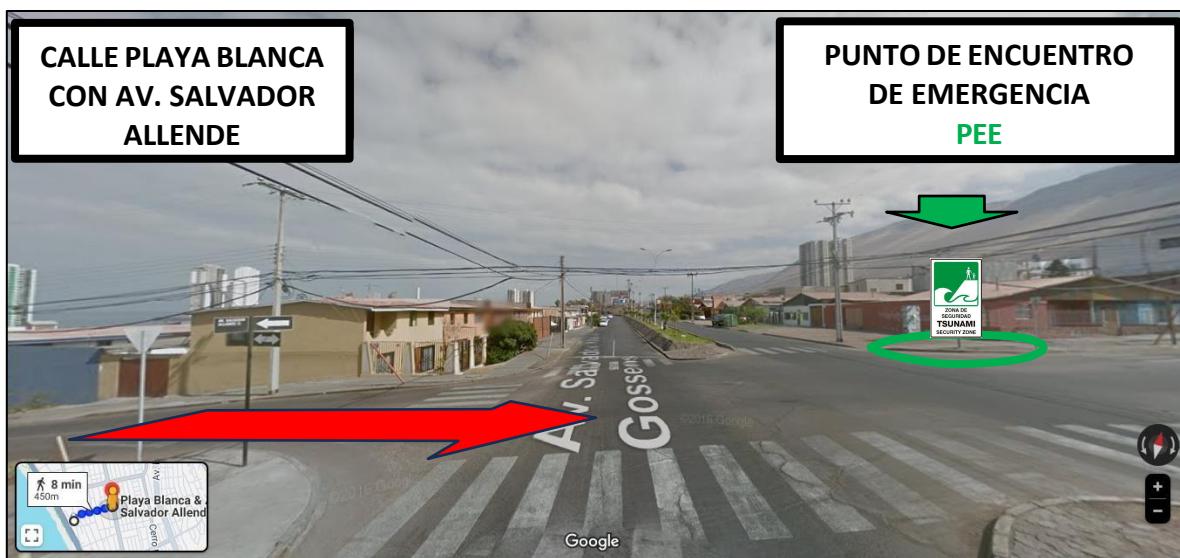
VÍA DE EVACUACIÓN TSUNAMI 8 MINUTOS APROX HASTA EL PEE





CALLE PLAYA BLANCA
CON AV. SALVADOR
ALLENDE

PUNTO DE ENCUENTRO
DE EMERGENCIA
PEE



AV. SALVADOR
ALLENDE

PEE

ZONA DE
SEGURIDAD **PEE**
TSUNAMI



11. PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

11.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la detección de Puntos Críticos de Control, el establecer normas y métodos de evaluación y mitigación para el normal desempeño de la institución, así mismo en la actuación en emergencias.

11.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Difundir la importancia del hallazgo de puntos críticos de control, para el correcto funcionamiento de todas las áreas funcionales de la organización a nivel estructural.
- 2) Interiorizar al personal sobre las acciones que se programan para el presente Plan.
- 3) Dar a conocer el inventario de eventos de emergencia del establecimiento educacional y su ubicación.
- 4) Informar al personal sobre la correcta aplicación “en la forma de actuar” en caso de emergencia en el establecimiento educacional.

11.3. PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL

La detección de puntos críticos en nuestro establecimiento es uno de los aspectos que se debe tomar en cuenta en la actuación de emergencias y la evacuación que pueda provocar algún evento inesperado.

| PUNTOS CRÍTICOS MÁS IMPORTANTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL | | | | |
|--|-------------------|--|--|--|
| Nº | SECTOR | RIESGO | EVALUACIÓN | CONTROL Y/O CORRECCIÓN |
| 1 | Escaleras y rampa | <ul style="list-style-type: none">• Caídas distinto nivel• Golpes | Sube corriendo la escalera sin usar el pasamano. | <ul style="list-style-type: none">• Utilizar pasamano, subir escaleras con precaución.• Se agrega cinta antideslizante para mayor seguridad |

| | | | | |
|---|--------------|--|--|--|
| 2 | Sector baños | <ul style="list-style-type: none"> • Caídas mismo nivel • Golpes contra objetos • Tropiezo • Cortes | Se observa que los niños dejan llaves dadas, lo que provoca pisos mojados y resbaladizos. | <ul style="list-style-type: none"> • Secar el piso periódicamente • Cinta antideslizante • Se cambian llaves de agua por unas controladas |
| 3 | Patio | <ul style="list-style-type: none"> • Caída mismo nivel • Caída Distinto nivel • Golpes contra objetos • Tropiezo | Se aprecia que los alumnos suben corriendo por la rampa de acceso salida a patio y/o se suben las rejas. | <ul style="list-style-type: none"> • Se enfatiza en el auto cuidado explicando a los alumnos los riesgos a los cuales se exponen. |
| 4 | Comedor | <ul style="list-style-type: none"> • Caída mismo nivel • Golpes contra objetos • Tropiezo | Se observa líquidos en el piso lo que provoca pisos mojados y resbaladizos | <ul style="list-style-type: none"> • Se pide colaboración a docentes y personal que ocupa el lugar. |

11.4. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Normativa de Salida Pedagógica

1.- Antes de la salida pedagógica

- ✓ Profesores responsables registran durante el mes de marzo salidas pedagógicas del año en curso en listas publicadas en sala de profesores.
- ✓ Profesores responsables preparan guía o rúbrica de aprendizaje para salida pedagógica.
- ✓ UTP envía la primera semana de abril a SECREDUC los siguientes documentos:
 - Declaración jurada.
 - Objetivo pedagógico.
 - Tabla de salidas educativas programadas para el año.
- ✓ Profesores responsables presentan a directora con al menos dos semanas de antelación:
 - Documento “Solicitud Para Salida a Terreno” incluido profesor acompañante.
 - Autorización en original de los padres.
 - Número de alumnos que asistirán a la actividad.
 - Número de profesores participantes.
 - Cantidad de vehículos de transporte necesarios.
 - Fecha, hora y lugar de egreso y regreso.

f) Directora gestiona:

- ✓ Solicitud de vehículo de transporte necesario.
- ✓ Verificación de documentación de vehículo de transporte necesario y choferes.
- ✓ Verificación de condiciones de seguridad para la salida.
- ✓ Verificación de inhabilidades del conductor/a

2.-Durante la salida pedagógica

- a) Los alumnos deben seguir cuidadosamente las instrucciones de los profesores y guías que participen de la salida pedagógica, ateniéndose a las mismas reglas del colegio.
- b) Los alumnos deben desarrollar una guía que puede ser evaluada posteriormente como nota test o prueba.
- c) Los alumnos deben portar una tarjeta de identificación a la vista con su nombre, Colegio, nombre y celular del profesor que acompaña.
- d) El profesor debe portar su tarjeta identificadora institucional.

3.-Después de la salida pedagógica.

- a) Los profesores responsables deben informar inmediatamente a Dirección y apoderados sobre algún hecho extraordinario acontecido.
- b) Uno de los profesores responsables debe permanecer con los alumnos hasta que todos sean retirados.

4.-Normas de seguridad en el desarrollo de la salida pedagógica.

- a) El profesor responsable y el profesor acompañante *deben tener la nómina completa del alumno* (incluidos dirección y teléfonos de emergencia).
- b) El profesor, antes de la salida, debe informarse sobre la ficha de salud del alumno.
- c) Los alumnos que no presentaron la autorización escrita del apoderado **no podrán asistir a la actividad** y se mantendrán en las dependencias del colegio a cargo de inspectoría.
- d) Los alumnos deberán asistir con el uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según sea informado por el docente a cargo.
- e) Durante el trayecto los alumnos deben mantenerse sentados en el transporte vehicular con el cinturón de seguridad puesto.
- f) Seguir las instrucciones del profesor a cargo y del acompañante.
- g) **En caso de emergencia durante la salida pedagógica**, el profesor a cargo se debe comunicar con la Dirección.
- h) Los buses deben contar con asientos con cinturón de seguridad para todos los participantes y con toda la normativa de seguridad exigida.
- i) En caso de acudir en transporte público, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, además de estar atentos a todas las indicaciones del profesor.
- j) En caso que no se cumplan alguna de las normas de seguridad mencionadas, la salida pedagógica debe ser cancelada.

5.Responsabilidades

- a) El Profesor Jefe junto al profesor acompañante son las figuras de autoridad y aplican las medidas preventivas y/o disciplinarias contempladas en el presente Reglamento. Las normas de convivencia permanecen plenamente vigentes durante el viaje. El proceso disciplinario y formativo, se ajustarán a lo establecido en el reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Cada curso es acompañado por su Profesor Jefe y un Profesor acompañante designado por Dirección.

En caso de que el Profesor Jefe no pueda asistir, será reemplazado por otro docente del curso que designe Dirección. **El Profesor Jefe**, si las circunstancias así lo exigen, está autorizado para modificar levemente la ruta de viaje, debiendo informar a Dirección del colegio. Si se hacen necesarias modificaciones considerables, deberá solicitar autorización a la Dirección del Colegio.

- c) Por considerarse a los participantes del viaje de Estudios representantes o embajadores del Colegio, deben mantener vivos tanto los valores institucionales como los atributos de la Academia Nerudiana.
- d) Los Profesores Jefes y el Profesor acompañante velarán para evitar el uso o consumo de tabaco, alcohol y estimulantes en todas sus formas y de actos que perjudiquen la salud y la seguridad de los estudiantes. Los Profesores tendrán derecho a tomar todas las medidas necesarias, especialmente en situaciones que afecten la salud y/o la seguridad de los Alumnos durante el viaje.
- e) Cada estudiante es responsable de sus efectos personales. Así mismo deberá asumir los daños materiales o personales que ocasione, recayendo la responsabilidad en el Apoderado.

6. Enfermedades

- a) Los Padres informarán a través de la ficha de matrícula todo tipo de enfermedades y condiciones que requieren de cuidado específico. Deben profundizar en los cuidados específicos en forma personal o a través de certificados médicos correspondientes, para que el profesor jefe pueda tomar las medidas necesarias.
- b) Todos los estudiantes están asegurados contra accidentes durante todo el viaje, en el marco del Reglamento del Seguro de nuestro Colegio.

7. Informe final

El Profesor Jefe y el Profesor Acompañante responsables tienen el deber de entregar a Dirección un informe escrito sobre la salida pedagógica, con un plazo de entrega de dos semanas después de finalizada.

10. Información a los Padres y Apoderados

Los Padres y Apoderados deberán ser informados en detalle sobre la planificación de la salida pedagógica antes de su realización:

- a) Por una reunión informativa
- b) Por escrito.

11.5. PROTOCOLO DE TRASLADO Y PERMANENCIA EN CANCHA

Los estudiantes de la Academia Nerudiana realizan sus clases de educación física en cancha ESAVI ubicada en Cardenal José María Caro 2247, Iquique.

Profesor a cargo: Leonel Chávez

Asistente: Sandra Castro

Apoyo en el establecimiento: María Vásquez, inspectoría.

Estudiantes de 1 a 4° año básico realizan su traslado en furgón escolar contratado por el colegio.

Estudiantes de 5° a 8° básico realizan su traslado a pie, a cargo del docente.

Estudiantes de 1° a 3° básico son acompañados además por una asistente de la clase.

HORARIOS

Primer ciclo: de 08:00 a 10:30 hrs.

Segundo ciclo: de 11:30 a 13:00

Días martes, miércoles, jueves y viernes.

Docente debe tomar asistencia al salir de cada recinto. Es decir, al salir del colegio con el curso y al salir de la cancha con el grupo curso.

Docente debe registrar toda vez que un estudiante sea retirado por su apoderado.

Inspectoría debe dar cuenta de los estudiantes que tienen autorización de retirarse solos desde cancha, en el caso de segundo ciclo.

El docente debe manejar la cancha cerrada durante las clases y seguir los protocolos de seguridad determinados en PISE en caso de emergencias.

Docente, asistente y estudiantes deben sumarse a todos los simulacros de evacuación planificados por el colegio o la región, manteniendo una comunicación fluida con personal de inspectoría. En tal caso, deben ceñirse al protocolo de evacuación ante emergencias publicado en PISE.

Ante cualquier evento que califique como accidente escolar, el profesor y asistente deben ceñirse al protocolo de accidente escolar publicado en nuestro reglamento interno y dar

aviso al colegio de inmediato.

Ante situaciones de desregulación emocional o conductual, el docente a cargo debe dar aviso inmediatamente a personal de inspectoría para enviar apoyo y activar protocolo de desregulación emocional publicado en reglamento interno.

Ante situaciones de convivencia que califiquen como violencia o maltrato ocurridas en cancha o en el trayecto entre cancha y colegio, docente debe registrar la situación y dar aviso de inmediato a personal de inspectoría a fin de activar el protocolo de maltrato publicado en reglamento interno y enviar apoyo cuando corresponda.

11.6. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ANUALES

| PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ESTABLECIMIENTO | | | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------------------------|---|--|
| ACCIONES | ACTIVIDADES | FECHAS | GESTIÓN ADM. Y/O RESPUESTA REQUERIDA | RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANOS O MATERIALES) | RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD |
| Difusión del PISE 2024 | Instruir del presente Plan a todo el personal. | Agosto 2024 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Coordinadora de emergencia |
| Difusión de actuación en emergencias | Se debe realizar dinámicas de aprendizaje para los alumnos así conozcan las emergencias relacionadas al establecimiento educacional. | Segundo semestre 2024 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Encargada de convivencia escolar, jefe UTP en conjunto con la Directora. |
| Capacitación extintores para fuegos | Capacitar al personal en el uso de extintores. | Agosto 2024 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Directora en coordinación con ACHS. |
| Capacitación prevención de riesgos en establecimientos educacionales | Se debe coordinar con ACHS cursos de capacitación para que el personal pueda identificar los riesgos asociados al establecimiento educacional. | Agosto 2024 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Directora en conjunto con ACHS. |

| | | | | | |
|---|--|----------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| Capacitación primeros socorros básicos | Se debe coordinar con ACHS cursos de capacitación para que el personal pueda dar primeros socorros en caso de accidentes escolares de los alumnos y colegas. | Agosto 2024 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Directora en coordinación con ACHS. |
| Capacitación maniobra de Heimlich | Se debe coordinar con ACHS cursos de capacitación para que el personal pueda dar primeros socorros en caso obstrucción de la vía aérea de las personas, por alimentos. | Septiembre 2024 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Directora en coordinación con ACHS. |
| Simulacros | Se debe realizar simulacro | Segundo semestre año escolar | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Comité de seguridad escolar. |
| Simulacros | Se debe realizar simulacro | Primer semestre año escolar 2025 | Gestión administrativa | Humanos y materiales | Comité de seguridad escolar. |
| IMPORTANTE: PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS SOCORROS ES NECESARIO OBTENER CERTIFICADO DE ACHS. CUYO CERTIFICADO ES UN RESPALDO DEL CONOCIMIENTO IMPARTIDO Y RETENIDO POR EL TRABAJADOR. | | | | | |

11.7. METODOLOGÍA ACCEDER

OBJETIVO

Establecer los procedimientos de acción en caso de alguna emergencia en forma eficiente.

Para lo cual utilizaremos la metodología “ACCEDER”, el cual ordenará los pasos a seguir para enfrentar una emergencia dentro del área de trabajo.

- A** alarma
- C** comunicación (interna y externa)
- C**ordinación (Roles-Funciones-Mando)
- E**valuación preliminar
- D**ecisiones
- E**valuación complementaria
- R**eadecuación del Plan

ALARMA

Una vez ocurrido el accidente o evento, las primeras personas que observan el hecho deben comunicarlo inmediatamente a su Jefatura, Gerente o Encargado de Prevención de riesgos, que se encuentre más cercano.

COMUNICACIÓN

Una vez identificada la emergencia y asumido el rol de Jefe de Emergencia, se procederá a realizar todo tipo de comunicación con el personal de la Agencia y con apoyo externo.

COMUNICACIÓN INTERNA

El Jefe de Emergencia y Encargado Prevención de Riesgos serán los únicos encargados de mantener comunicación con las entidades competentes entregando la siguiente información:

- Tipo de emergencia
- Estado de las victimas
- Necesidad de recursos externos

COMUNICACIÓN EXTERNA

Al apoyo externo solicitado (ambulancias, bomberos, carabineros), se deberá entregar la siguiente información:

- Dirección exacta (Incluir puntos de referencia, atajos, etc.)
- Teléfono de contacto (red fija y/o celular del Jefe de Emergencia)
- Tipo de emergencia (aplastamiento, atropello, caídas, quemaduras, incendio, escape de gas, etc.)
- Número de lesionados y estado de los pacientes.

COORDINACIÓN

De acuerdo a los recursos internos (personal, vehículos, equipos de control de incendio, etc.) el Jefe de Emergencia deberá coordinar quién manejará estos de acuerdo a su dominio y experiencia en el tema.

Durante la emergencia, la totalidad del personal que se encuentre en el recinto deberá acudir, en forma ordenada y calmada, hasta la Zona de Seguridad ubicada establecidas, las cuales puedes ser fijas o ser cambiadas según la necesidad. El Jefe de Emergencia deberá verificar que todo el personal haya llegado hasta el lugar. Luego se asignarán las actividades a realizar de acuerdo con la emergencia generada, para atacar el evento.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Una vez llegado al lugar se deberá realizar las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó (reseña sin mucho detalle de lo ocurrido)?
- ¿Quiénes (personas, equipos o materiales, etc.), resultaron afectados?
- ¿Cuándo (día y horario), ocurrió el hecho?
- ¿Cómo (detalles), sucedió?
- ¿Dónde (lugar físico o ubicación), ocurrió?

Esto lo ayudará a clasificar el tipo de emergencia, lo cual determinará las acciones y recursos necesarios a utilizar, los cuales serán informados inmediatamente para comenzar el trabajo.

Además, se debe considerar que la información entregada deberá ser autentica y transparente.

DECISIONES

El Jefe de Emergencia deberá priorizar las necesidades, comenzando, velando por la integridad física de las personas que se encuentren en el sector, además de dirigirlas al punto de encuentro, según corresponda al tipo de emergencia. Posterior a eso, se preocupará por la restauración de los servicios básicos, inspección de infraestructuras y servicios anexos.

Una vez que el Jefe de Emergencia determine la solución o desaparición de toda acción o condición que pueda afectar a las personas, informará al personal para regresar a sus funciones normales. Es de importancia mencionar que ningún trabajador, una vez evacuado del área afectada, debe volver a ésta sin la autorización del Jefe de Emergencia.

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Una vez finalizada la emergencia, la Línea de Mando y el Encargado Prevención de Riesgos, deberán evaluar el área del evento, coordinando las acciones necesarias para dejarlo en forma óptima y segura para continuar las labores diarias.

READECUACIÓN DEL PLAN

Concluida la emergencia, la Línea de Mando se deberá reunir a analizar la emergencia, las causas del suceso, los daños generados y las posibilidades de mejoras del presente Plan de Emergencia. Se emitirá un informe completo sobre la emergencia a la Directora.

11.8. ELEMENTOS DE APOYO EN EMERGENCIAS

RECURSOS MATERIALES

- Extintores PQS dispuestos en distintas áreas
- Botiquín
- Punto de encuentro de emergencia señalizado y demarcado
- Señalización vía de evacuación
- Pasos peatonales exteriores demarcados

11.9. COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES PARA APOYO EN EMERGENCIAS

| NOMBRE | CARGO | COMPETENCIAS |
|------------------|------------------|---|
| José Pablo Varas | Experto HSEC | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero en prevención de riesgos. • Diplomado de liderazgo en seguridad. • Diplomado en salud ocupacional. • Certificado formación equipos de emergencias. • Certificado primeros auxilios psicológicos. • Certificado RCP y DEA. • Certificado Stop The Bleed (manejo de trauma y control de hemorragias). • Informante Mercalli ONEMI. |
| Patricia Riveros | Directora | <ul style="list-style-type: none"> • Enfermera |
| Leonel Chávez | Prof. Ed. Física | <ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios |

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

12.1. ALERTA

Toda la comunidad educativa se encuentra preparada y en estado de alerta frente a una inminente ocurrencia de un sismo habiéndose considerado las precauciones necesarias para enfrentar dicho evento es por ello por lo que se realizan diferentes ensayos en diferentes momentos; clases y recreos.

12.2. ALERTA INTERNA

La proporciona el sistema de seguridad EN CASO DE EVENTUALES emergencias. Esta alerta interna se da por el toque permanente de campana.

12.3. ALERTA EXTERNA

La proporciona el organismo de emergencia externo acorde a la emergencia suscitada, todo esto según el evento y los parámetros de peligrosidad que afecten a los alumnos y trabajadores.

12.4. ALARMA

En caso de un simulacro, la inspectora general o quien ella designe hará sonar la sirena por

un minuto aproximadamente para simular la ocurrencia de un terremoto luego dará un toque permanente de campana para la evacuación de los cursos menores según desplazamiento previamente ensayado, luego un segundo campanazo iniciará la evacuación de básica con ayuda de megáfono se dará las instrucciones a seguir

12.5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Se debe tener comunicación constante con los organismos de apoyo a emergencias brindando la información necesaria con todos los antecedentes del evento.

12.6. CADENA DE INFORMACIÓN

La información viene directamente de la directora en conjunto con la inspectora general. Será vertical para todos los componentes de la Unidad Educativa. También involucró a los diferentes actores pertenecientes a este comité Carabineros, Bomberos, Consultorio cuya comunicación será en toma de acuerdos.

12.7. RESPONSABLES DE GRUPOS DE TRABAJO EN EMERGENCIAS, INTERNOS Y EXTERNOS

| DATOS DE LOS RESPONSABLES EN EVENTOS DE EMERGENCIA | | |
|--|----------------------------------|-----------|
| NOMBRE | CARGO | TELÉFONO |
| Patricia Riveros | Directora | 999182878 |
| María Vásquez | Inspectora General | 989300455 |
| Marcia Alvear | Encargada de convivencia escolar | 975594048 |
| Daniel Pincheira | Jefe UTP | 952093032 |
| Leonel Chávez | Docente | 945237148 |
| Mario Valenzuela | Asistente de la educación | 966534293 |
| Dany Ibáñez | Presidenta del Centro Padres | 999116249 |

| FONO EMERGENCIAS COMUNA IQUIQUE | | | | |
|---------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| ABC DE LA EMERGENCIA | | | | |
| AMBULANCIA 131 | BOMBEROS 132 | CARABINEROS 133 | PDI 134 | EMERGENCIA MARÍTIMA 137 |
| ACHS Y SAPU | | | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| RESCATE AMBULANCIA ACHS 1404 | CENTRO MÉDICO ACHS 225157805 | ACHS NÚMERO GENERAL 600 600 2247 | SAPU IQQ 572935555 |
| PLAN CUADRANTE IQUIQUE | | | |
| PLAN CUADRANTE IQQ NORTE 984288269 - 984288815 | PLAN CUADRANTE IQQ CENTRO – SUR 984288821 | IQQ CENTRO – SUR 984288821 | PLAN CUADRANTE IQQ SUR 982939811 - 984288355 |

12.8. AUTOCONVOCATORIA DE TRABAJO PERMANENTE

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural.

12.9. COORDINACIÓN

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos y consultorio.

A. ROLES Y MANDO

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras. Es por ello por lo que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente.

- Coordinador de Seguridad General:

La directora es quien preside el Consejo de Seguridad Escolar y el encargado de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. Deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

- Coordinadores de Seguridad:

Los Inspectores de patio deberán evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación,

estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

- Profesores:

Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a la zona de seguridad dando cuenta al inspector de la ausencia de algún alumno que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento. En los cursos con asistentes de aula ellas procederán a la revisión de las salas, asegurando que no quede ningún niño rezagado.

- Alumnos:

En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos 2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones

- Asistentes de la Educación:

Será su responsabilidad la apertura de portones / puertas de evacuación, corte de suministros y revisión de baños, quedando luego disponibles a cualquier tarea necesaria a realizar definida por el Coordinador de Seguridad General, de acuerdo con necesidades detectadas como por ejemplo apoyo en la contingencia de apoderados.

- Secretaria:

Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta en caso de una emergencia local y con algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer el estado del alumnado y del Establecimiento.

- Brigada de Primeros Auxilios

Los docentes e inspectores capacitados en primeros auxilios deben entregar una respuesta inmediata en caso de que sea necesario, en emergencias.

EVALUACIÓN (primaria)

Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió?

¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quiénes resultaron dañados? Poniendo énfasis en las personas. Por lo tanto, es fundamental:

1. Clasificar la emergencia.
2. Detectar los daños en personas, infraestructura y comunicación.
3. Satisfacer las necesidades de las personas (primeros auxilios, rescate de lesionados y heridos, traslado a asistencia, Etc.) estableciendo prioridades
4. Capacidad de respuesta ante la emergencia
5. Necesidades de evacuación según la emergencia.

B. DECISIONES

De acuerdo con el tipo y magnitud de la emergencia se adoptarán las decisiones necesarias para atender a quienes requieran de cuidados especiales o tratamientos con apoyo de redes externas, como también de funcionamiento es decir si se reanudan o no las clases. Los funcionarios deben cumplir con sus roles asignados.

C. EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

Se realizará una segunda evaluación para recabar información más acabada del impacto y repercusiones del evento que afectó a la unidad educativa profundizando la anterior y de manera globalizada con el fin de tener un panorama amplio de los daños y hacer un seguimiento de toda la comunidad e infraestructura como también del entorno, comunicaciones y transporte.

D. READECUACIÓN DEL PLAN

A partir de los antecedentes recopilados en los diferentes ensayos la información se analizará

se emitirá un informe el que permitirá formular recomendaciones que sustentarán mejoras y/o nuevas acciones a realizar para su posterior socialización con la comunidad educativa.

12.10. PRACTICAS PRIMEROS SOCORROS BÁSICOS

RECORDAR SIEMPRE COMUNICARSE CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA (AMBULANCIA, BOMBEROS Y CARABINEROS)

Para conocer la gravedad de los heridos y aplicar técnicas de primeros auxilios se debe comprobar de 5 formas el estado de una persona, las cuales pudieran hacer peligrar su vida:

1) INCONSCIENCIA

Por lo general, el herido inconsciente está grave y puede empeorar. para comprobar el estado de conciencia de un herido se le suele hacer preguntas y esperar a que responda. en su defecto, dando una ligera palmada en la mano o en la cara.

2) ASFIXIA

Comprobar que no hay ningún obstáculo que impida que el aire llegue a los pulmones. en muchos casos, cuando el herido está inconsciente, la mayor dificultad para respirar consiste en que su lengua se relaja y se obstruye el paso del aire (realizar maniobra frente mentón).

La llegada deficiente de oxígeno al cerebro produce un daño irreversible si dura entre 3 y 5 minutos. si supera los 5 minutos, el resultado puede ser la muerte.

3) PARO CARDIORESPIRATORIO

Podemos detectarlo cuando una persona no responde a estímulos, no respira y no se mueve, para ello aplicamos **C.A.B.**, que es un acrónimo en inglés referente a **Comprehension, Airway, Breathing**. este enfoque prioriza las compresiones torácicas como primer paso en la reanimación cardiopulmonar. esto se debe a que las compresiones torácicas son fundamentales para mantener el flujo sanguíneo y la oxigenación cerebral, lo cual es crucial para la supervivencia del paciente en caso de paro cardiopulmonar. La proporción es de 30 compresiones por 2 insuflaciones y seguir el ciclo de 30x2, con un margen de 100 a 120 compresiones aproximadamente por minutos hasta que el paciente respire por sí solo.

4) HEMORRAGIA ABUNDANTE

El control de hemorragias de emergencia describe las acciones que detienen el sangrado de un paciente que ha sufrido una herida traumática o tiene una condición médica que ha provocado una hemorragia.

a) ANTE UNA HEMORRAGIA EXTERNA

Hay que realizar una compresión directa, aplicando gasas sobre la herida y haciendo presión fuerte. la presión directa se puede sustituir por un vendaje cuando la herida pare de sangrar, cuando la superficie sea amplia o si hay más heridos para atender.

SI LA HEMORRAGIA SE PRODUCE EN LAS EXTREMIDADES: Se debe elevar la parte lesionada por encima del corazón, disminuyendo la presión de la sangre en el lugar de la herida y haciendo, en cambio, presión directa sobre la arteria correspondiente, según sean brazos o piernas, comprimiendo con la yema de los dedos el vaso sanguíneo contra el hueso situado debajo de la arteria.

SI SANGRAN LOS MIEMBROS SUPERIORES: Haremos presión con la palma de la mano sobre la arteria braquial o humeral (situada en el brazo) hay que presionar a la altura de la flexura o parte delantera del codo.

SI EL SANGRADO SE PRODUCE EN LOS MIEMBROS INFERIORES: Presionaremos con el talón de la mano en la ingle, sobre la arteria femoral, que recorre la pierna desde el muslo hasta la parte posterior de la rodilla.

b) ANTE UNA HEMORRAGIA INTERNA

Si es capilar, basta aplicar frío local sobre la piel (protegiéndola con un paño o una gasa), ya que el frío contrae los vasos sanguíneos y reduce el hematoma. Si es venosa o arterial, tendremos que vigilar si el abdomen está sensible o rígido, si hay sensación de mareo o desvanecimiento, palidez extrema, pulso débil o imperceptible, o si aparecen hematomas, sangre en vómito o sangre por recto genitales.

ANTE UNA HEMORRAGIA EXTERIORIZADA (ES LA QUE SE PRODUCE EN LAS CABIDADES NATURALES)

DEL CUERPO) OTORRAGIA (HEMORRAGIA EN EL OÍDO: Es la única que no hay que intentar detener, puesto que, si no dejamos que salga la sangre, ésta se acumula en el interior del cráneo y puede ocasionar graves lesiones. Hay que tumbar al afectado del lado por el que se produce la hemorragia, colocar una gasa que emape y trasladarlo al hospital.

EPISTAXIS (HEMORRAGIA NASAL): Colocar a la persona sentada y con la cabeza inclinada hacia delante; tranquilizarle y comprimir con dos dedos las fosas nasales durante al menos cinco minutos. Si al levantar la compresión, la hemorragia no ha cesado, será necesario reanudar la compresión. Cuando la hemorragia es importante, se utiliza el taponamiento con gasa enrollada y mojada en vaselina o agua oxigenada mientras se traslada a la persona un centro sanitario.

HEMOPTISIS (HEMORRAGIA PROVENIENTE DE BRONQUIOS O PULMONES): Colocar al afectado semisentado (sentado con la espalda reclinada hacia atrás en un ángulo de unos 45 grados), aplicarle hielo en el tórax, conservar la materia expulsada tras los golpes de tos y acudir a un centro sanitario.

HEMATEMESIS (SANGRE QUE SALE POR LA BOCA PROVENIENTE DE VÍAS DIGESTIVAS): Colocar a la persona afectada en posición decúbito supino (acostada boca arriba en el sueño) y aplicar hielo en el abdomen.

HEMORRAGIA DEL ANO: Si son rectorragias, la sangre es de color rojo intenso, y habría que aplicar un apósito absorbente. Si son las llamadas melenas, las heces son de color negro y malolientes, lo que requiere un traslado urgente al hospital.

HEMORRAGIAS GENITALES: Si el sangrado es abundante, consultar con un profesional sanitario.

TORNIQUETE: Sólo se utiliza en caso de que las demás técnicas no sean eficaces y la hemorragia no cese o cuando exista más de un accidentado en situaciones de emergencia. Se puede usar la técnica de torniquete cuando fracasan los otros medios, ante una amputación de un miembro o agotamiento de la persona que está haciendo compresión arterial.

Es importante señalar que, el torniquete produce la detención de toda la circulación

sanguínea, lo que conlleva la falta de oxigenación de los tejidos y la muerte tisular, formándose toxinas por necrosis y trombos por acumulación plaquetaria, por eso es necesario saber cuándo hacerlo.

Por muy leve que sea la herida, siempre hay que tener en cuenta la posibilidad de hemorragia.

5) SHOCK (COLAPSO)

PUEDE SER DEBIDO A:

- Traumatismos graves en tórax o abdomen, politraumatismos y grandes fracturas.
- La pérdida de líquidos del cuerpo, en hemorragias (tanto externas como internas) y en quemaduras.
- Dolores muy intensos.
- Una circulación sanguínea anómala por mal funcionamiento del corazón o embolismo pulmonar (no circula suficiente sangre por el cuerpo o circula muy despacio).

¿QUÉ HACER?

1. Acuesta a la persona y eleva sus piernas y pies ligeramente, a menos que pienses que esto puede causarle dolor o una lesión mayor.
2. Mantén quieta a la persona y no la muevas a menos que sea necesario.
3. Comienza la reanimación cardiopulmonar si la persona no muestra signos de vida, como no respirar, toser o moverse.
4. Afloja la ropa ajustada y, si es necesario, cubre a la persona con una manta para evitar que se enfrié.
5. No dejes que la persona coma ni beba nada.
6. Si la persona vomita o sangra por la boca y no se sospecha de una lesión de la columna vertebral, gírala hacia un lado para evitar que se atragante.

12.11. PARO CARDIORESPIRATORIO

1- SEGURIDAD



Asegúrate de estar a salvo antes de acercarte a la víctima.
asegura a la víctima y testigos. si no es seguro, no te acerques y

Llama a los servicios de emergencias.

2- RESPUESTA

Sacude suavemente sus hombros y pregunta en voz alta si se encuentra bien. si no responde, está inconsciente.



3- VÍA AÉREA

Sitúa a la víctima boca arriba. coloca una mano sobre su frente, otra en el mentón e inclina su cabeza hacia atrás. así abres la vía aérea.



4- RESPIRACIÓN

Manteniendo la respiración anterior, acérdate y comprueba en menos de 10 segundos que respira con normalidad: mira su pecho, oye y siente su respiración. si tienes dudas, actúa como si respirase con normalidad.

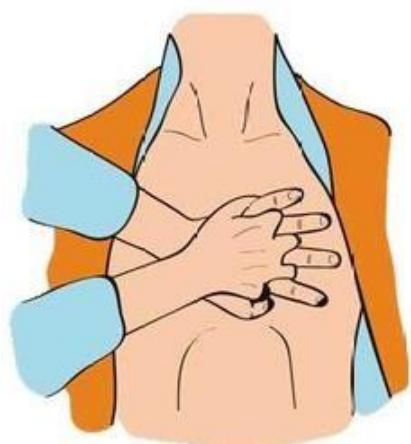
5- NO RESPONDE Y NO RESPIRA



La víctima está en paro cardiorrespiratorio. pide ayuda para que alguien llame inmediatamente a emergencias.

Debes comenzar a realizar la maniobra de RCP (reanimación cardiopulmonar), si existe un DEA (desfibrilador externo autónomo), ocúpalo. si estás solo, llama con altavoz mientras sigues realizando

RCP. no abandones a la víctima.



6- COMO HACER EL RCP

Para **RCP** arrodíllate junto a la víctima y desnuda su pecho (si puedes). coloca el talón de una mano en el centro del pecho y la otra mano encima de la otra, entrelazada. con tus brazos rectos inclínate para que tus hombros estén

en vertical sobre tus muñecas.

Comprime su pecho a unos 5 cm de profundidad aprox. en una frecuencia de 100 a 120 compresiones por minuto. es importante que dejes descomprimir el pecho tras cada compresión. no se detenga y pida ayuda a otros si comienza a cansarse.

NO INTERRUMPA EL RCP, A MENOS QUE:

- Llegue la ambulancia
- La víctima muestre signos de vida (esté consciente o respira con normalidad)
- Estés exhausto

12.12. ATRAGANTAMIENTO

MANIOBRA DE HEIMLICH

1-OBSTRUCCIÓN PARCIAL

Hazle una pregunta a la víctima para saber si puede decir algo, si lo hace, es porque aún puede ingresar aire a sus pulmones.

Anímala a seguir tosiendo. la tos ayuda a expulsar el objeto. también, se puede extraer el objeto con los dedos índice y pulgar (cuando esté al alcance).

2- OBSTRUCCIÓN TOTAL

SI ESTÁ CONSCIENTE

Si la tos no puede sacar el cuerpo extraño o no emite sonidos: sitúate al lado, inclina a la persona hacia adelante, aguanta su pecho y da 5 golpes (con propiedad) entre las escápulas, con la palma baja de la mano.

3-SI EL OBJETO ESTÁ ATASCADO, COMIENZA LA MANIOBRA DE HEIMLICH:

- 1- Posícioneate detrás de la persona
- 2- Pon tus brazos rodeando a la persona con ellos
- 3- Cierra uno de tus puños y colócalos en la llamada boca del estómago (entre el ombligo y el hueco de las costillas)
- 4- Agarra el puño con la otra mano. comprime el abdomen fuerte y rápido, hacia adentro y hacia arriba, con ambas manos.

Si sigue atragantado, continúa con la maniobra (hasta 5 veces)

Si la maniobra es exitosa, la víctima toserá expulsando el objeto que obstruye sus vías aéreas.

SI PIERDE EL CONOCIMIENTO: Llama a emergencia y comenzar con reanimación cardiopulmonar

(RCP)

La maniobra Heimlich

EN ADULTOS



12.13. AUTOMANIOBRA DE HEIMLICH

ESTOS SON LOS PASOS PARA REALIZATE LA MANIOBRA DE HEIMLICH

SOLO 1- TRATA DE TOSER O RESPONDE Y NO RESPIRA

En primer lugar, al sufrir un atragantamiento debes intentar toser.

si eres capaz de toser o hablar, significa que la obstrucción respiratoria no es total. en este caso, deberás seguir tosiendo

Corporación Educacional Academia Nerudiana 2025



hasta liberar la obstrucción. Si, por el contrario, no eres capaz de toser, hablar ni respirar, es momento de comenzar la maniobra de Heimlich solo.

2- REALIZA COMPRESIONES CON TU PUÑO DE LA MANO SOBRE EL ABDOMEN



Coloca el puño en la zona de tu abdomen entre el ombligo y el esternón, y envuélvelo con la palma de la otra mano. En esa posición, realiza compresiones firmes hacia adentro y hacia arriba, como si le hicieras la maniobra de Heimlich a otra persona.

El inconveniente de esto es que las compresiones tendrán menos fuerza al realizártelas a ti mismo. Si no consigues liberar la obstrucción de esta manera, tendrás que utilizar un elemento externo para hacerte la maniobra de Heimlich solo.

3- APOYA EL ABDOMEN SOBRE UN BORDE O SILLA

Para hacer la maniobra de Heimlich solo, la solución consiste en apoyar la parte del abdomen donde se hacen las compresiones, sobre un borde. Puede ser una silla, la esquina de una mesa o el cabecero de una cama, por ejemplo.



A continuación, deberás dejar caer tu peso sobre dicho borde, para que se realicen las compresiones con firmeza. En este paso de la auto maniobra de Heimlich, puedes ayudarte colocando las manos a los lados y tirando la silla o borde de algo contra tu cuerpo.

12.14. MANIOBRA DE HEIMLICH EN NIÑOS

La técnica de la Maniobra de Heimlich en niños es similar a la de adultos, pero con algunas diferencias. Estos son los pasos a seguir:

- 1- Pregunta al niño si se está ahogando, si el niño asiste con la cabeza, dígale que va a ayudarlo.
- 2- Arrodíllese o párese detrás del niño y rodéelo con los brazos de modo que las manos queden en la parte delantera de su cuerpo. Forme un puño con la mano y coloque el pulgar levemente por encima del ombligo. Agarre el puño con la otra mano y realice compresiones rápidas hacia arriba y hacia adentro del estómago, en dirección hacia la cabeza del niño.
- 3- Siga las compresiones hasta que el niño pueda expulsar el cuerpo extraño o el niño recupere la capacidad de respirar.



Si no se soluciona: alternar 5 palmadas en la espalda con nueva maniobra. Si no se resuelve y/o la víctima pierde la conciencia, llamar inmediatamente a un servicio de urgencias.

12.15. PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE EVACUACIÓN EN CLASES NORMALES FRENTE A EMERGENCIAS

- **DIRECTORA Y/O INSPECTORA GENERAL:** dará orden de evacuación tocando una primera serie de campanazos para la primera bajada y luego otra serie de campanazos para la segunda bajada por lo que los alumnos se dirigen a zona de seguridad. Frente al hecho circunstancial de no escuchar la campana que da orden de evacuación se procede de igual manera como se ha practicado en los ejercicios (resguarda la seguridad al interior de la sala para luego proceder a dirigirse a la zona de seguridad en el orden que corresponde).
- **UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA:** apoyarán en la contención de apoderados.
- **SECRETARIA:** será encargada de CERRAR las puertas de entrada al colegio para impedir la salida intempestiva de estudiantes y/o adultos y una vez terminado el sismo ABRIR las puertas de entrada al colegio para permitir el ingreso de apoderados.
- **PROFESORES/AS EN HORAS NO LECTIVAS:** Apoyarán a los cursos a dirigirse a las zonas de seguridad, permaneciendo con ellos durante el evento. Ayudarán a la entrega de los alumnos a sus apoderados.
- **DOCENTES EN HORAS NO LECTIVAS:** en el primer campanazo colaboran con los alumnos que evacúan a la zona de seguridad.
- **ASISTENTES DE AULA:** Las asistentes y tutoras bajarán con sus respectivos cursos permaneciendo en la zona de seguridad apoyando en la contención de sus alumnos y

posterior entrega a los apoderados, en coordinación con profesor(a) Líder y/o profesionales PIE.

| PERSONAL DE APOYO EN EVACUACIÓN EN AULAS | |
|--|-----------------------------------|
| NOMBRE DE PROFESORES | NOMBRE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN |
| Hilda Rivera | Mauricio castillo |
| Karem Campos | María Gamboa |
| Mauricio Castillo | Mercedes Valdivia |
| Daniel Pincheira | Mario Valenzuela |
| María Vásquez | Sandra Castro |
| Felipe Loyola | |
| David Fernández | |
| Leonel Chávez | |
| Elizabeth Cabrera | |
| Patricio Fleming | |
| Nelly Muñoz | |
| Patricia Riveros | |
| Meylee Rivera | |
| Macarena Rodríguez | |
| Milenka Rojas | |
| Ledda Valdivia | |

- **INSPECTORES:** Bajo orden de evacuación los inspectores se ubicarán en la zona de seguridad apoyando la ubicación de los alumnos y la entrega de alumnos a sus apoderados.
- **ASISTENTES DE ASEO:** Durante una evacuación las asistentes de limpieza se ubicarán en las escaleras apoyando el orden y seguridad.
- **PROFESIONALES PIE, OTROS:** apoyan en la bajada de las escaleras y estarán al servicio y cuidado de los alumnos, a la contención de padres y apoderados y a la entrega de niños a sus apoderados en coordinación con el profesor a cargo del curso.

| INTEGRANTES PERSONAL PIE |
|--------------------------|
| Mario Valenzuela |
| Ana Luque |

| |
|--------------------|
| Chantal González |
| Katherine Olivares |
| Lucía Alvarado |
| María Gamboa |

| PERSONAL DE APOYO A EVACUACIÓN Y CORTES DE ENERGÍAS | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | CARGO | LABOR DE APOYO |
| María Vásquez | Inspectora jefa | PUERTA DE ACCESO TRASERA |
| Mercedes Valdivia | SECRETARIA | ENCARGADA APERTURA PORTÓN PRINCIPAL |
| Sandra castro | ASISTENTE SERV. MENORES | CORTE DE LUZ |
| Mauricio Castillo | REPRESENTANTE JUNAEB | CORTE GAS |

Los y las estudiantes tienen la responsabilidad de actuar como se ha indicado en todos los simulacros efectuados: respetar y seguir las indicaciones entregadas por sus profesores/as.

RESPONSABILIDAD DEL APODERADO:

- En lo posible, deben intentar establecer comunicación a través del apoderado delegado de curso, el cual buscará la forma de comunicarse directamente con el colegio manteniendo de esta manera informados a todos los apoderados del curso. Este procedimiento evitará la congestión de llamadas que se produce en estas circunstancias con los teléfonos del colegio.
- Se debe reiterar que lo importante es, si va a retirar a su hijo(a), debe ingresar al colegio en forma tranquila para no transmitir desesperación e inseguridad a su propio hijo(a) y a los demás.
- Debe esperar el momento oportuno para retirar.
- Debe tener paciencia si debe esperar, puesto que lo más probable que otros apoderados harán lo mismo.
- Considere que el colegio tiene la responsabilidad de muchos niños y niñas, en ningún caso los dejaremos que se vayan solos a sus casas antes del término de la jornada escolar. Tenemos la obligación de registrar el retiro de cada estudiante.

ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO:

1. Información, a través de un taller para Centro de Alumnos y Centro de Padres, y la difusión hacia toda la comunidad escolar acerca de la evacuación en caso de sismo.

2. Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y delegados de los apoderados.
3. Se trabajará con los asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
4. Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados y en la página web.
5. Este procedimiento puede ser modificado y mejorado

12.16. ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO EN ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN

1. Los/as estudiantes que participan en que funcionan normalmente en las dependencias del Colegio deberán acatar las instrucciones del /la profesora/ o monitor a su cargo.
2. El profesor/a o monitor/a, una vez finalizado el sismo procederá a entregar a sus alumnos a sus respectivos apoderados, registrando los retiros en la nómina del grupo o academia que porta habitualmente, que debe incluir números telefónicos (el apoderado que retira pone su nombre y firma). El profesor/a se queda en el colegio hasta la entrega del último niño/a (al ser una situación especial, no envía a cada niño solo a su hogar).
3. Las academias que se encuentren representando a nuestro Colegio en instalaciones fuera de éste, deberán ubicar la zona de seguridad más cercana mientras dure el sismo.
4. En el caso de realizar evacuación preventiva del lugar, los alumnos serán acompañados en todo momento por su profesor o monitor asesor hasta llegar a una zona segura. Los apoderados retiran a sus pupilos en el lugar donde se encontraban practicando, participando o compitiendo.
5. En el caso que uno o más alumnos (as) requieran atención médica que amerite la utilización del seguro escolar, el profesor o monitor asesor será el encargado de trasladar al alumno
 - (a) a la posta de urgencia u hospital más cercano al lugar del accidente que pertenezca al Sistema Nacional de Servicio de Salud, adaptándose las medidas precautorias. Cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o posible traumatismo encéfalo craneano (TEC) se llamará a la ambulancia para su traslado y atención médica y en lo posible comunicar al apoderado la situación de emergencia ocurrida.
6. Posteriormente el profesor o monitor informará la situación ocurrida a las autoridades del colegio (inspector general).

7. Se entregará información a la comunidad escolar, en el Boletín Informativo del mes de abril que detalla, horarios y nombre de los profesores o monitores a cargo.
8. Este procedimiento se entregará en forma impresa a cada uno de los profesores o monitores de las Academias, dicho documento permanecerá archivado en la carpeta planificadora de cada Academia en funcionamiento y será su responsabilidad informar a sus apoderados la forma en que se procederá, en caso de gran sismo o terremoto.
9. De igual manera se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.

12.17. SIMULACROS

Los simulacros serán impartidos por distintas instituciones relacionadas con el tema y según las necesidades emergentes tales como:

- Simulacros 2 veces al año como mínimo.
- Se debe revisar el presente Plan para coordinar las actividades de los simulacros.
- El personal de apoyo debe estar capacitado por el presente Plan.
- Se deben realizar los simulacros en toda condición de trabajo de profesores en aula, con los estudiantes en recreo, en reunión de apoderados y en actividades extraprogramáticas del establecimiento educacional.
- Se debe dejar registro del simulacro
- Todo personal de apoyo debe conocer el uso de extintores, vía de evacuación habilitadas, la coordinación de cada personal en caso de emergencia.
- La dirección debe brindar el recurso necesario para que se lleve a cabo el simulacro, a nivel material y el recurso humano.

13. TIPOS DE EMERGENCIAS Y PROCESO GENERAL DE EVACUACIÓN Y RESPUESTA

13.1. SISMO

Un sismo de magnitud considerable plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. El Antes-Durante- Después del sismo.

ANTES:

- Conocer las zonas de seguridad.
- Procurar que las vías de evacuación se mantengan expeditas, libres de materiales, mochilas

u otros objetos.

- Evitar colocar objetos en altura sin fijar.
- Motivar a los/las estudiantes a mantener el orden y aseo.
- Mantener informado a los estudiantes sobre el procedimiento a seguir en caso de sismo.

DURANTE:

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio. El alumno, previamente designado para esta labor (más cercano), abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadro, tableros, etc. debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- Los docentes que realizan actividades en talleres (computación, biblioteca) deberán cortar la electricidad de los equipos, cortar también suministro de gas de ser necesario.
- Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.
- Si los alumnos se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de desocupar tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento, por lo tanto, se debe permanecer dentro.
- En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.
- Las personas encargadas de la cafetería deben cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- Si se encuentra en el casino o en la cancha del colegio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, comedor, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.
- En caso de alerta de Tsunami en zona costera, se debe evacuar el colegio a los PEE

emergencia integrados en este Plan.

DESPUÉS:

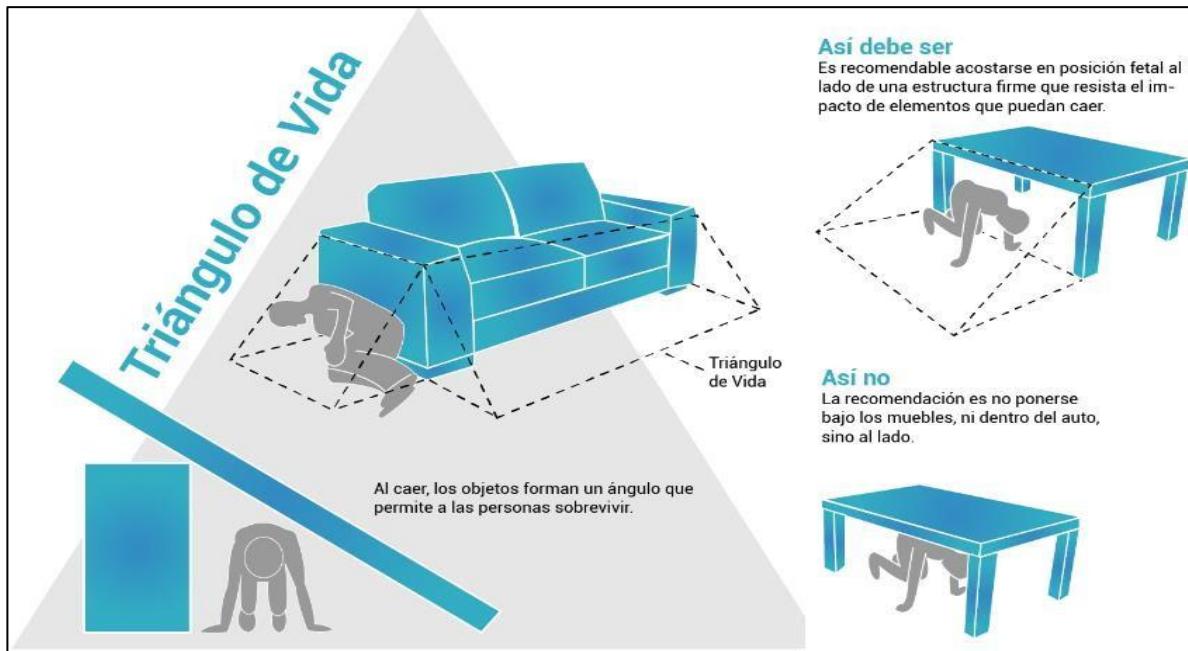
- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad asignada.
- Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo informará las novedades y aguardará instrucciones de la Dirección.
- En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora, por ejemplo, una piedra, una linterna.
- Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro de que no hay desperfectos. Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.
- Si la dirección del establecimiento determina la suspensión de las actividades, procurar que los/las estudiantes se retiren en compañía de apoderados/as
- Ningún alumno será enviado a su domicilio con y sin autorización del Apoderado, su retiro es con apoderado

EN EL PATIO:

- Ordenar a los alumnos que se encuentren en ese momento en el patio, ubicándolos en la zona de seguridad la cual debe estar alejada de cables u objetos que puedan caer.
- En sismos de mayor intensidad que causen daño a las dependencias del colegio se procederá a la permanencia en la zona de seguridad y la posterior evacuación del edificio.
- El Coordinador de Seguridad General deberá tener presente esta situación al momento de decidir la evacuación del plantel verificando las vías de escape más rápidas y expeditas.

- Apoderados podrán ingresar al interior de colegio y contactar pronto a su hijo/a, para su tranquilidad y la de sus hijos/as.
- Es su obligación avisar a la profesor/a que hace retiro del niño/a, quien hará el revisado en una lista de curso especial.

Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas. ESTO CONSTITUYE A UNA MAYOR TASA DE ACCIDENTABILIDAD Y LESIONADOS.



13.2. INCENDIO:

Un siniestro de magnitud considerable plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. El Antes-Durante- Después del incendio.

ANTES:

- Mantenga siempre los extintores en buen estado y libres de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
- En el laboratorio(computación) la persona encargada de su uso debe confeccionar un inventario con los productos inflamables que se poseen y mantener el extintor en un lugar de fácil acceso y libre de obstáculos.

- Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Al producirse un principio de incendio se debe informar a la Dirección y proceder a su control con rapidez utilizando los extintores. Junto con dar la alarma interna de evacuación. “el personal asignado (inspectoría) procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros”.

DURANTE:

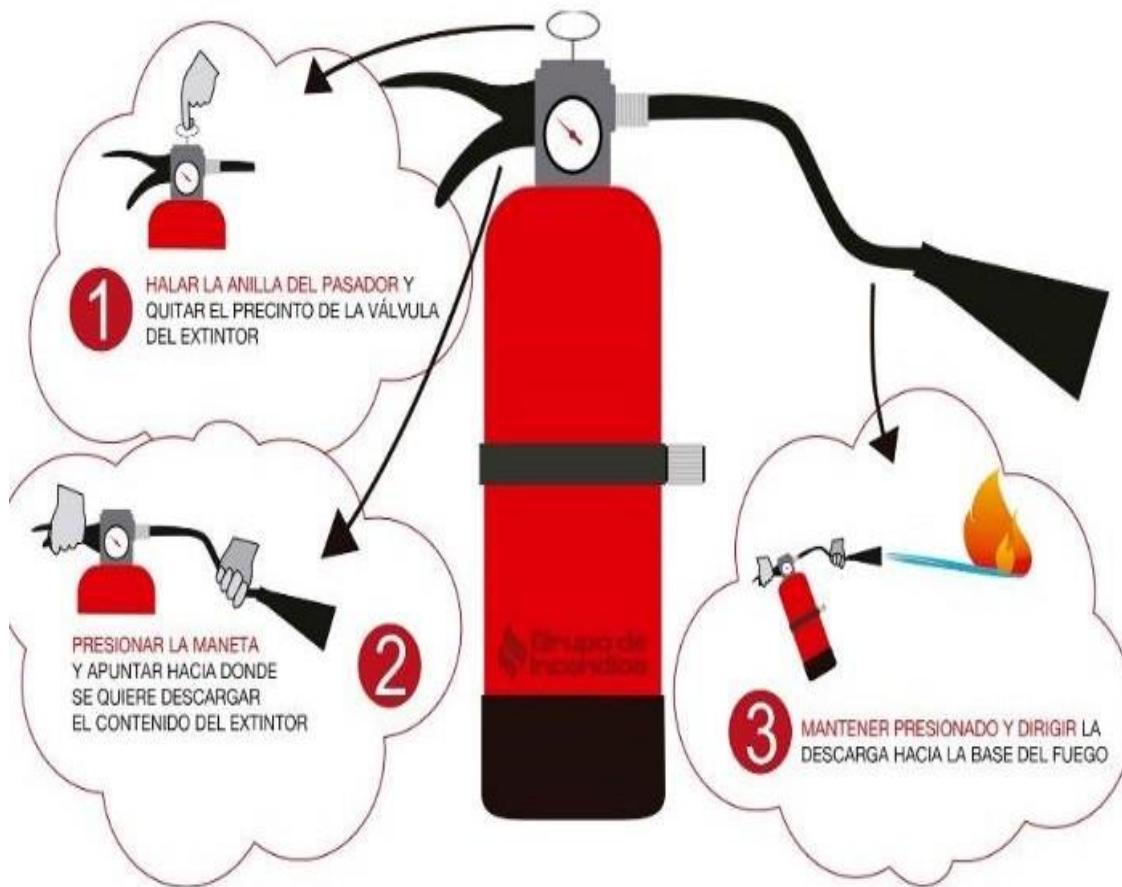
- Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra, debe evacuar de inmediato.
- Se debe evacuar el lugar rápidamente, pero sin correr.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo informará las novedades al encargado y aguardará instrucciones.
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriendose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda). Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójate al suelo de vueltas o pida ayuda.
- Si se encuentra en el casino o en la cancha siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.

DESPUÉS:

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
- Procure tranquilizar los alumnos que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos del curso a su cargo.

- No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
- De ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese, a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

¿CÓMO UTILIZAR UN EXTINTOR ?



13.3. EN CASO DE VIENTOS FUERTES EN EL SECTOR

El 25 de mayo de 2016 hubo ráfagas de vientos de hasta 120 km/h en la comuna de Iquique y Alto Hospicio, provocando tormentas de arenas, por ende, existe un antecedente del evento en la región. Estos acontecimientos siempre van a suceder en el exterior, a la intemperie. Para evitar accidentes o daños se recomienda:

SI LOS ALUMNOS Y TRABAJADORES ESTÁN DENTRO DE AULAS Y OFICINAS

- Cerrar y asegurar puertas, ventanas y todos los elementos que se puedan encontrar en el exterior del establecimiento, por ejemplo, objetos que puedan funcionar como proyectil en estos eventos, en especial, aquellos que pudieren ocasionar algún daño a las personas.
- Regresar a sus casas sólo cuando los organismos técnicos públicos de emergencias bajen la alarma e informando que ya es seguro transitar.
- El coordinador de emergencia debe realizar un llamado al Centro de Padres y Apoderados informando el estado de los alumnos. También, avisar sobre el retiro de ellos cuando baje la alerta.
- Se debe utilizar furgón escolar para movilizar a los estudiantes que viven lejos o que sus padres no puedan acudir al retiro.

SI LOS ALUMNOS Y TRABAJADORES ESTÁN A LA INTEMPERIE, EN RECREO O CAMINO A CASA

- Busque resguardo en un lugar seguro de exposición a vientos fuertes.
- Si están en recreo, utilizar megáfono para que los alumnos y demás personal puedan acudir a resguardo, entrando a las salas de clases.
- Utilizar equipos de comunicación, como radios o celulares si se encuentra incomunicados y en resguardo.
- Evitar caminar por jardines o zonas arboladas ya que arboles pudiesen caer.
- Aléjese de muros, casas viejas, andamios, letreros luminosos y demás estructuras que puedan ser derribadas por el viento.
- Los postes de luz y torres de tensión son peligrosos, aléjese. En caso de riesgo de caída de alguno de ellos, comuníquese con los teléfonos de emergencias que se encuentran, así evitará que alguien más salga dañado.
- Procure alejarse de la costa (playas, paseos marítimos, muelles, etc.) para evitar ser golpeado o arrastrado por la acción de las olas.
- Circule despacio y con precaución ante la posible presencia de obstáculos en la vía o golpes de viento que le hagan perder el control a pie o de su vehículo.
- Evite hacer llamadas telefónicas innecesarias, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- Esperar a que los Organismos de Emergencia bajen la alarma.

13.4. QUÉ HACER EN CASO DE PROLIFERACIÓN DE VECTORES

SANITARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO

En caso de existir una proliferación de vectores, específicamente en lo que se refiere a una propagación excesiva de moscas, roedores, provenientes del Relleno Sanitario del sector, se tomarán las siguientes medidas:

- Procesar (cerrar basureros, poner bolsas en los residuos) los residuos del colegio de forma inmediata, aplicando el tapado de ellos.
- Reforzar la limpieza y barrido de zonas en donde se acumule basura a modo de eliminar cualquier residuo donde las larvas de moscas pueden refugiarse y cumplir su ciclo de propagación.
- En caso de vectores en masa como moscas, se debe realizar la fumigación de las instalaciones con insecticidas de voldeo y sistémicos o productos alternativos de similar efectividad.
- En el caso de proliferación de roedores, es necesario tener un control de las áreas afectadas proporcionando un tratamiento con agentes químicos (rodenticidas).
- Reforzar el lavado de manos de los alumnos y de los trabajadores.
- Reforzar la limpieza de todos los sectores del establecimiento educacional.
- Solicitar inspección con empresa de control de plagas para poder verificar si no existen vectores y demás.
- Disponer de los residuos domésticos de forma limpia, sin dejar restos de líquidos percolados en suelos y sacar la basura cada vez que camión realice el retiro (no acumular basura).

13.5. FUGA DE GAS:

En una fuga de gas considerable se plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. El Antes-Durante- Después.

ANTES:

- La persona encargada de operaciones debe mantener una lista la cual contenga la fecha de todas las revisiones y reparaciones que se han realizado en la conexión de gas durante un periodo de a lo menos doce meses.
- La persona encargada de las operaciones de emergencia debe poseer una copia del plano

de los ductos de gas e instalaciones eléctricas del establecimiento.

- Los recintos donde se utilice gas deben poseer ventilación adecuada al tipo de gas que se utiliza.
- El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas debe cerciorarse de que después de ser utilizado quede cerrada la llave el paso.
- Toda persona quien detecte olor a gas debe dar informe de inmediato para que personal calificado revise y repare el posible desperfecto.
- En el caso que necesite ubicar una fuga de gas utilice solo agua jabonosa o líquidos que produzcan burbujas.
- Se debe negar el acceso a personal no calificado a la zona afectada.
- En ningún caso debe usar artefactos (celulares), interruptores eléctricos, encendedores, etc. que produzcan fuego o chispa si se siente olor a gas.

DURANTE:

- El personal asignado suspenderá el suministro de gas. En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto a las Zonas de Seguridad o a la calle.
- Durante la evacuación deben dirigirse a su Zona de Seguridad.
- La evacuación se realizará rápidamente, pero sin correr y en silencio. Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo informará las novedades al Director de Ciclo y aguardará instrucciones.
- El profesor designará a uno más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.
- No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.
- No se devuelva por pertenencias olvidadas. En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego, en caso de necesitar luz utilice sólo linternas a pilas.
- Si se encuentra en el casino o en alguno de los patios siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.

DESPUÉS:

- Manténgase en su Zona de Seguridad en silencio para recibir nuevas órdenes.
- No relate historias de eventos desastrosos ya que puede incrementar el miedo de las

personas.

- Se deberá evaluar la situación antes de retornar las salas.

13.6. AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO Y/O BOMBA

Ante la amenaza de un artefacto explosivo, debe considerar las siguientes **recomendaciones**

- Si usted encuentra un paquete sospechoso dentro de su edificio no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al coordinador general de emergencia.
- En caso de confirmarse una amenaza de bomba, espere instrucciones de los coordinadores de piso.
- Si el coordinador no dispone de zona de seguridad o vía de evacuación, actúe según instrucciones predeterminadas.
- Si usted personalmente recibe una llamada telefónica de amenaza de artefactos explosivos dentro de su edificio, solicite la mayor información posible.
- De encontrar el bulto sospechoso, el Coordinador General de Emergencia, deberá llamar al GOPE.
- Si es requerida información por los medios de comunicación, el Coordinador General de Emergencia, la proporciona.

13.7. QUÉ HACER EN CASO DE ASALTO.

De producirse un asalto en el establecimiento, proceda de la siguiente forma:

- Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.
- No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.
- No arriesgue su vida ni la del resto.
- Centre su atención para observar los siguientes detalles durante el acto:
 - Número de asaltantes
 - Contextura física
 - Tipo de armamento utilizado
 - Alguna característica física importante
 - Cantidad de vehículos observados
 - Color del vehículo y número de placa patente

- Información del posible conocimiento del lugar, de los asaltantes
- Otros datos que usted crea que sea de relevancia para el reconocimiento de los asaltantes.
- Al ser requerido por los asaltantes, sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados)
- Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, evacue al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Carabineros y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.
- Ordene al funcionario encargado cortar la energía eléctrica, gas, aire, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.
- Recuerde al personal que sólo la directora está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentarán).
- Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al establecimiento.

13.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MANIFESTACIONES.

Manifestaciones Fuerza del Establecimiento Educativo

- En el caso de Producirse manifestaciones fuera del establecimiento, el colegio velará porque sus estudiantes permanezcan en el interior del colegio.
- En el caso que los apoderados no puedan asistir al colegio en el horario de las salidas. En la eventualidad que los apoderados no puedan llegar al colegio en los horarios estipulados (posibles cortes de calles, atochamiento vehicular, producto de manifestaciones, etc.) los alumnos se quedarán a cargo de los profesores, quienes no se retirarán del lugar, hasta que se retire el último alumno del establecimiento.
- En la eventualidad de ser necesario el retiro del alumno; El apoderado debe autorizar personalmente la salida del estudiante, dejando registro en la hoja de salida de la Portería del Colegio. Aclaramos que la asistencia de su pupilo a cualquier actividad externa al colegio es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- En el caso que ingresen gases emanados producto del ambiente Se procederá en forma inmediata a la evacuación de aquellas salas que están más expuestas por la ubicación de estas, se prestará los primeros auxilios, en el caso de ser requeridos para aquellos estudiantes que manifiesten obstrucción de las fosas nasales e irritación de sus ojos, paralelamente se informará al apoderado

- Frente a una excesiva emanación de gases, que implique la obligación de evacuar el recinto educativo, lo haremos de acuerdo con el protocolo de evacuación del colegio.

13.9. QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

- Dar aviso inmediato a Jefatura directa.
- Solicitar servicios de emergencia, de ser necesario, caso contrario derivar oportunamente al afectado al servicio de urgencia o servicio en convenio al más cercano.
- Calmar a la víctima indicando que todo está bajo control y que servicios de urgencia están prontos a venir en su ayuda. (En caso de ser necesario).
- Ayudar a la víctima a mantenerla consciente, realizando preguntas que pueda responder fácilmente (dependiendo de la gravedad).
- Solicitar información preliminar acerca del accidente, con personal testigo. ¿Qué sucedió?, ¿Cómo sucedió?, etc.
- El empleador/a debe dar aviso antes de 24 horas de ocurrido el accidente, a través del formulario de Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT, guardar copia de la DIAT recepcionada y entregar una copia al trabajador.
- Si el empleador/a no presenta la DIAT dentro de las 24 horas de conocido el accidente, ésta debe ser presentada por el trabajador, sus familiares, el médico que lo atendió o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. En este caso o si las circunstancias en que ocurrió el accidente impiden que tome conocimiento de este, el trabajador debe concurrir por sus propios medios, debiendo ser atendido de inmediato.
- Si el accidente es grave (riesgo vital y/o secuela funcional grave) puede ser trasladado/a para su primera atención a un centro de salud que sea necesario.

13.10. QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO

- Acudir al centro de atención de ACHS (en el caso de no requerir ambulancia), donde debe explicar que se trata de un accidente de trayecto e informar al empleador/a apenas sea posible.
- El empleador/a debe dar aviso antes de 24 horas de conocido el accidente a la mutualidad, a través del formulario de Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT.

- Si el empleador/a no presenta la DIAT o las circunstancias en que ocurrió el accidente impiden que tome conocimiento de este, el trabajador debe concurrir por sus propios medios, debiendo ser atendido de inmediato.
- En el caso de los accidentes de trayecto usted debe detallar las circunstancias del accidente, precisando día, hora y lugar y acompañar medios de prueba como por ejemplo el parte policial, constancia de Carabineros o testigos.
- En el evento que la víctima de un accidente de trayecto no cuente con testigos o parte de Carabineros para probar que el accidente sucedió en el trayecto directo, su declaración puede constituir un medio de prueba suficiente si se encuentra debidamente circunstanciada -en cuanto a día, hora, lugar y mecanismo lesional- y de ella se desprendan hechos que permitan probar lo acontecido.

Luego de sucedido el accidente, es necesario:

- Realizar mesa de trabajo, con personal de la línea de mando para:
- Emitir informe preliminar y difundir a todo el personal.
- Realizar investigación del accidente: preguntas, entrevistas, declaración de incidentes a testigos y de ser posible al accidentado, para determinar las causas del accidente.
- Plan de trabajo para implementar medidas correctivas a fin de mejorar los controles existentes evitando así su repetición.
- Una vez realizada la investigación, se deberá difundir nuevamente a todo el personal con información relevante del caso y considerar lo sucedido como un aprendizaje.

13.11. CÓMO ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O FATAL

Se entiende por accidente grave los que provocan inmediatamente una pérdida de cualquier parte del cuerpo, obligan a realizar maniobras de reanimación o rescate, o bien, ocurren por caída o condiciones hiperbáricas. Por accidente fatal, aquellos que provocan la muerte en forma instantánea o como consecuencia directa del accidente.

“De acuerdo con la SUCESO, que imparte instrucciones respecto de las obligaciones impuestas a las empresas por los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N° 16.744”

Se debe:

- Suspender en forma inmediata los trabajos y de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
- Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Dirección, Sostenedor, Mutualidad, Inspección del Trabajo y Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda, entregando la información solicitada.

14. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

La Ley 16.744, Art. 3, dispone que: estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvulario, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

14.1. OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar.
- Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.
- Todo accidente debe ser informado a inspectoría General.

14.2. DEL SEGURO ESCOLAR

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvulario,

Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

1. Los alumnos están sujetos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
2. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
3. No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
4. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones) que estén autorizadas por el MINEDUC.
5. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

14.3. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS

A. ACCIDENTES LEVES

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves, rasilladuras.

Procedimiento para los accidentes leves:

- Los estudiantes serán atendidos en por la inspectora que se encuentra a cargo. Si el niño se encuentra en recreo, quien observe el accidente lo llevará de inmediato a inspectoría. La inspectora lo atenderá y entregará las atenciones requeridas. Avisando a inspectoría general.

- La inspectora comunica a los padres telefónicamente lo sucedido. Informando del estado de salud del niño.
- De no comunicarse, el inspector envía comunicación detallando lo sucedido y la atención entregada. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.

B. ACCIDENTES MENOS GRAVES

Son aquellos que el niño puede trasladarse con dificultad por sus propios medios pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

Procedimiento para los accidentes menos graves:

- Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al niño y avisa a inspectoría para coordinar el traslado del niño a la inspectoría.
- De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante a la sala de enfermería considerando el uso de camilla y/o implementó para su traslado.
- Se otorga al estudiante los primeros auxilios, si es necesario solicitando apoyo al profesor de Educación Física u otro funcionario.
- La inspectora completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
- Un inspector se comunicará con los padres informando del accidente y señalando que el niño será llevado a la posta. Se solicita a los padres asistir a la posta y a la espera de su llegada de común acuerdo el inspector acompañará a los padres para luego regresar al establecimiento.
- En caso de no ubicar oportunamente a los padres una inspectora llevará al niño al Centro asistencial público correspondiente a la espera de la llegada de sus padres o un adulto responsable para su entrega y posterior regreso al establecimiento. El colegio no está obligado a acompañarlos en el recinto asistencial.

- Si los padres no se presentan al centro asistencial el colegio entregará al niño en su domicilio siempre que se encuentre un adulto responsable para recibirlo al cual se Le consultarán sus datos personales, un número de celular, De no haber ningún adulto en hogar se regresará con el niño al colegio a la esperara a sus padres por un lapso de dos horas después del término de la jornada escolar. De no contactar a sus padres el colegio dejan constancia en carabineros para ubicar a algún familiar cercano junto a ellos y actuar según indicaciones de carabineros
- Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar.
- Se informará al profesor jefe y todos los profesores por correo y se solicita al profesor jefe que debe comunicarse.

C. ACCIDENTES GRAVES

Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, pérdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

Procedimiento para los accidentes graves:

- Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a inspectoría.
- Se mantendrá al niño(a) en el lugar y se aplicarán los primeros auxilios.
- La secretaria llamará en forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar ambulancia para su traslado a posta acompañado de una inspectora con el documento de seguro escolar.
- La inspectora general avisará a los padres para que se trasladen al centro de atención asistencial.

- Si los padres han llegado al colegio y aún no es trasladado a posta serán ellos quienes acompañen a su hijo(a) al posta acompañado por un inspector.
- El inspector informa a los padres que el seguro escolar se hace efectivo en el servicio de urgencia público. Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados perdiendo los beneficios del seguro escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se evaluará la posibilidad de ser llevado en vehículo particular.
- En caso de que no sea posible ubicar a los padres la inspectora llevará al niño al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o en vehículo particular y se acompañará al niño hasta la llegada de los padres. De ser necesario y de común acuerdo el inspector acompañará a los padres al recinto asistencial.
- El profesor jefe será informado por inspectoría quien se comunicará con el apoderado para consultar sobre el estado de salud del niño.

15. EJERCITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Concluida la etapa de confección del Plan de Emergencia y Seguridad, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los Ejercicios de Entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia.

A continuación, se indica los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación:

- Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo, de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el Plan de Emergencia y Seguridad.
- En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- Para probar distintos aspectos del Plan de Emergencia y Seguridad, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.
- Definir un Equipo Organizador, este será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio.

• Definir un Equipo de Control:

- Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior de este. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo con los objetivos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. El Comité de Seguridad Escolar, debe elaborar una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el Equipo de Control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados y deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el Plan de Emergencia y Seguridad en los puntos que se determinen errados o más débiles.

• Definir el Escenario de Crisis:

- Este simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando, efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.

• Lógica del Ejercicio:

- El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad, Breve relato del evento, Fecha en que se efectuará el ejercicio, Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.

• Comunicación e información

- El Coordinador del Plan de Seguridad Escolar tiene la responsabilidad de la conducción del proceso de adiestramiento y acción directa para Evacuación en caso de Emergencia e instruirá de los procedimientos al Consejo de Profesores y alumnos, según sea el caso.

• Los profesores, a su vez, instruirán a: Alumnos y Apoderados. A los apoderados se les informará acerca de los movimientos que han de realizar y las actitudes y responsabilidades que a cada uno le competen.

• Evaluación del Plan

- Como colegio decidimos, para que logremos un correcto entrenamiento y retroalimentación permanente sobre nuestra respuesta ante las emergencias, realizar simulacros de manera periódica y sin previo aviso, para así poder evaluar de manera real la respuesta de los distintos actores a nuestro plan.

Luego de cada simulacro, se debe realizar una evaluación a cargo del Comité de Seguridad, para así poder complementar, modificar y actualizar de manera permanente nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar, esto también se le suma la coordinación con organismos externos de respuesta, que deben colaborar en la evaluación del Plan y también la realización de simulacros

conjuntos que nos puede llevar a un mayor aprendizaje.

De manera bimensual se reunirá el Consejo de Seguridad Escolar para recopilar la información evidenciada tanto en simulacros como evaluaciones permanentes de profesionales a cargo para revisar el plan de trabajo, su cumplimiento y la incorporación de nuevas medidas a implementar.

Por último, se deberán realizar las acciones de monitoreo y verificar las actividades comprometidas, de manera bimensual, y del logro de los objetivos de manera semestral.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

A. Reporte

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio del “Formato de Reporte”

B. Responsables

- a) El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar activa el protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
- c) Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres o apoderados del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
- d) En caso de denuncia, ésta debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
- e) El Colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de este.
- f) En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada; como Institución educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.
- g) No se requiere autorización del apoderado o tutor para realizar la denuncia por vulneración de derechos, basta la sola comunicación de este procedimiento.

3. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES

A. Abuso sexual

Elementos de prevención del abuso sexual

- ✓ Proyecto Institucional: Misión y Visión del colegio
- ✓ Plan de Orientación
- ✓ Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- ✓ Entrevista laboral
- ✓ Contratos definidos
- ✓ Observación de aulas
- ✓ Monitoreo de espacios
- ✓ Talleres formativos
- ✓ Capacitación al personal: sobre el tema, su manejo e indicadores
- ✓ Escuela para padres
- ✓ Atenciones individuales: Todas las atenciones se efectuarán en duplas mixtas. En el caso de los más pequeños se atenderá con puertas abiertas

Procedimientos frente al abuso sexual

Cualquier denuncia debe ser derivada al Encargado de Convivencia Escolar, quien aplicará el procedimiento.

B. Sobre el abuso externo al colegio

En caso de sospecha:

- ✓ Validar los indicadores
- ✓ No exponer a la víctima o al sospechoso
- ✓ Derivar al encargado (orientadora)
- ✓ Entrevistas necesarias
- ✓ Contacto con la familia de la víctima
- ✓ Contacto con SENAMÉ

En caso de denuncia:

- ✓ Acoger y validar el relato
- ✓ No exponer a la víctima o al acusado
- ✓ Derivar al encargado
- ✓ Registrar por escrito
- ✓ Entrevista con familia confiable
- ✓ Contacto con SENAMÉ, o,
- ✓ Denuncia a Tribunal de garantía a partir de oficio firmado por Dirección o denuncia anónima
- ✓ Apoyo pedagógico y psicológico al niño/a y a su familia

C. Sobre el abuso dentro del establecimiento

En caso de sospecha

- ✓ Validar los indicadores
- ✓ No exponer a la víctima ni al sospechoso
- ✓ Derivar al Encargado de Convivencia
- ✓ Entrevistas necesarias
- ✓ Contacto con la familia
- ✓ Derivación de antecedentes a SENAME, OPD u otra institución de protección de derechos.
- ✓ Apoyo pedagógico y psicológico al niño/a y a su familia

En caso de denuncia

- ✓ Acoger y validar el relato
- ✓ No exponer a la víctima o al acusado
- ✓ Derivar al Encargado de Convivencia Escolar
- ✓ Registrar por escrito
- ✓ Derivación de antecedentes a SENAME, o,
- ✓ Denuncia a Tribunal de garantía a partir de oficio firmado por Dirección o denuncia anónima
- ✓ Apoyo pedagógico y psicológico al niño/a y a su familia
- ✓ Segregación del denunciado hasta resolución de autoridades

En caso de certeza

- ✓ Contactar a la familia
- ✓ Proteger a la víctima
- ✓ Contactar a las autoridades
- ✓ Denuncia a Policías o Tribunal de Garantía
- ✓ Apoyo pedagógico y psicológico al niño/a y a su familia
- ✓ Coordinación de reparación a las instancias correspondientes
- ✓ Expulsión definitiva del funcionario

3. En el caso de que el agresor fuera otro niño, el procedimiento correrá como sigue:

- ✓ Se mantienen los procedimientos de resguardo, derivación y apoyo a la víctima de los apartados 1 y 2 del punto C.6 del presente protocolo.
- ✓ Se resguardará la imagen del agresor frente a la comunidad escolar.
- ✓ Se contactará a la familia del agresor para entregar los antecedentes e informar el procedimiento a seguir.
- ✓ Se dará aviso de inmediato a organismos de protección de la infancia entregando todos los antecedentes del caso a fin de garantizar el apoyo de redes para el menor agresor.
- ✓ Se entregará apoyo psicopedagógico y psicológico a través de los recursos del establecimiento.
- ✓ El comité de sana convivencia analizará la situación y definirá las estrategias para garantizar la escolarización del agresor sin afectar a su víctima.

4. PROTOCOLO DE ACTUACION FREnte A SITUACIONES RELACIONADAS A ALCOHOL Y DROGAS

El objetivo del presente Protocolo es velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquéllas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de éste, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

a. Conceptos generales

- ✓ Drogas: la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.
- ✓ Tráfico ilícito de drogas: según el Artículo 3 de la Ley Nº20.000, que sustituye la Ley Nº 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicolíticas, se entenderá que trafican las personas que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.
- ✓ Microtráfico: el Artículo 4 de la Ley Nº20.000 señala que micro tráfico el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicótropicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.
- ✓ Facilitación para el tráfico y consumo: quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o

permite el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el Artículo 1º de la ley 20.000, será castigado, entendiéndose que tienen la obligatoriedad de denunciar.

b. Activación

1. Si un miembro de la comunidad educativa sospecha o tiene antecedentes fundados que un estudiante se encuentra involucrado en situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, deberá informar inmediatamente a encargado de equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.
2. En el caso de que la o el alumno se encuentre bajo los efectos del consumo de alguna droga, esta acción permite definir la urgencia de la asistencia en el caso de requerir primeros auxilios y ser ingresado a un centro médico, requiriendo la presencia del apoderado. Permite definir un lugar resguardado, íntimo y confidencial para proceder.
3. El establecimiento deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas o si se trata de una situación que se basa en antecedentes fundados. O desestimar los antecedentes.

c. Indicadores de sospecha

- ✓ Relato de otro miembro de la comunidad educativa, que sin tener evidencia indique que el estudiante se ha visto envuelto en situaciones relacionadas con alcohol y/o drogas.
- ✓ Señales físicas tales como: pronunciación lenta o mala (por usar tranquilizantes y depresivos), hablar rápido o de manera explosiva (por usar estimulantes), ojos inyectados de sangre, tos que no desaparece, olor o aliento inusual (por usar drogas inhaladas), pupilas extremadamente grandes (dilatadas) o extremadamente pequeñas (puntiformes), movimiento ocular rápido (nictagmo), inapetencia (ocurre con el consumo de anfetaminas, metanfetaminas o cocaína), aumento del apetito (con el consumo de marihuana), marcha inestable.
- ✓ Cambios en el comportamiento, tales como: mal rendimiento y aumento del ausentismo escolar, no participar de las actividades habituales, cambio de grupos de amigos, actividades secretas, mentir o robar.

d. Antecedentes fundados

- ✓ Presentarse en el establecimiento bajo los efectos de alcohol y/drogas.
- ✓ Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento o en actividades curriculares u organizadas por el establecimiento aun cuando se realicen fuera de éste.

e. Procedimiento ante sospecha

1. Si el equipo liderado por Encargado de Convivencia Escolar determina que la situación corresponde a una situación de sospecha, deberá proceder en base a las siguientes acciones:

2. Realizar entrevista con el apoderado o adulto responsable del alumno para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido manifestándole que el
3. colegio les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.
4. Se elaborará en conjunto un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de colegio. Y se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento.
5. En virtud de los antecedentes recogidos, tratándose estos de consumo, porte, facilitación o venta de drogas o alcohol, según sea el caso, se resolverá realizar denuncia ante las autoridades competentes con la finalidad de proteger a los menores de edad posiblemente involucrados y a otros actores de la comunidad de eventuales redes de tráfico, dejando así en manos de organismos más idóneos y especializados la investigación respectiva.
6. Aun cuando se proceda, según lo indicado en el párrafo anterior, y luego de ratificar la falta, el alumno involucrado se debe someter a las reglamentaciones propias del Manual de Convivencia Escolar.

f. Procedimiento ante antecedentes fundados

1. Frente a situaciones de consumo y/o porte de drogas en el establecimiento, así como si el estudiante se presenta bajo los efectos de las drogas, las primeras acciones buscarán resguardar la seguridad del estudiante involucrado evitando exponerlo a posibles riesgos.
2. Identificado el delito relacionado con el porte, tráfico o consumo de sustancias ilícitas, se informará a los padres del estudiante para evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilitará la actuación y tratamiento de la situación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia en un plazo de 24 horas, sin que ello implique solicitar en el mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones.
3. Sumado a lo anterior y considerando que efectivamente los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, ante situaciones de esta naturaleza, se tomará contacto con SENDA y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) de manera de facilitar que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y de brindar medidas de protección a los niños, niñas y jóvenes si así lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.
4. Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo de la autoridad competente correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional.
5. Aun cuando se proceda, según lo indicado en el párrafo anterior, y luego de ratificar la falta, el alumno involucrado se debe someter a las reglamentaciones propias del Reglamento de Convivencia Escolar.
6. El Encargado de Convivencia Escolar, pondrá en conocimiento a la dirección y en conjunto con

el profesor jefe conformará un equipo de trabajo, que tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describe en los puntos anteriores (situación de sospecha o antecedentes fundados), durante este periodo y como forma de protección que evite la exposición de el o los/las estudiantes involucrados o considerando la afectación hacia la sana convivencia escolar, se podrán suspender las actividades formativas del alumno hasta concluir la indagación. La resolución y los pasos a seguir luego de este periodo deberán ser informados en entrevista a la familia de los/las involucrados.

g. Medidas de apoyo al estudiante

1. Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial. Estas medidas, serán acordadas con los apoderados.
2. Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el profesor jefe mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos los apoderados brindarán la información necesaria o podrán optar por poner en contacto a los profesionales externos con los equipos del colegio.

b

h. Medidas de información a la comunidad escolar

1. Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la dirección la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.
2. Esta comunicación podrá ir dirigida a la comunidad curso, nivel o ciclo, según sea el impacto de lo ocurrido.

5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los alumnos matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley Nº 16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado.

Procedimiento

2- En caso de accidente de un/a estudiante:

- ✓ El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- ✓ Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- ✓ El personal de inspectoría es el encargado de llenar el formulario de accidente escolar, el que será firmado y timbrado por la Dirección del Colegio, para que quede cubierto por el Seguro Escolar y sea derivado al Centro Asistencial correspondiente.
- ✓ Es importante señalar que al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

El Colegio clasifica los accidentes en:

- A. Accidentes Menores de carácter leve.
- B. Accidentes Escolares Menos Graves.
- C. Graves.

a) Accidentes menores de carácter leve: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo con primera evaluación que realiza el profesor de educación física o el personal de inspectoría (capacitado por ACHS), no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas.

Procedimiento:

- ✓ Los estudiantes serán llevados a inspectoría por el profesor o asistente de turno en caso de recreo, la encargada deberá prestar los primeros auxilios en compañía de la funcionaria que llevo al estudiante.
- ✓ Se registrará la atención.
- ✓ El docente a cargo informará a la familia del alumno la situación acontecida y el tratamiento aplicado.

b) Accidentes escolares menos graves: son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.

Procedimiento:

- ✓ El docente o asistente de turno en caso de recreo deberá avisar en forma inmediata a personal de inspectoría.
- ✓ El personal de Inspectoría revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo con su observación, se decidirá el traslado del alumno al Centro Asistencial correspondiente.
- ✓ La Coordinadora de salud o algún miembro del equipo de Gestión llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, e informarle que lo debe retirar y llevarlo al Centro

Asistencial que corresponda (Servicio Público haciendo uso del Seguro escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo con cada caso).

c) Accidentes escolares graves: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas cortopunzantes, fractura expuesta, perdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.

Procedimiento:

- ✓ El docente o asistente de turno en recreo, avisará de inmediato al personal de Inspectoría ya la Dirección del Colegio.
- ✓ En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios solo por la Encargada.
- ✓ La Coordinadora de salud o un integrante del Equipo de Gestión llamará a los padres quienes confirmarán al Centro Asistencial que corresponde o solicitarán otro, en caso de tener seguro escolar privado.
- ✓ Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al centro asistencial, de acuerdo con la edad del accidentado, al tipo de accidente y a la determinación de los padres (Clínica Privada).

d) En caso de uso de Seguro Escolar Estatal:

- ✓ Observación de Esguince o TEC: Menores serán trasladados al Hospital Regional
- ✓ Heridas corto punzante o traumatismos dentales, se trasladarán al SAPU correspondiente.
- ✓ Se llenará el formulario del seguro escolar y la Coordinadora de Salud, personal de inspectoría o profesor/a jefe acompañará al accidentado en ambulancia o automóvil particular en caso de no haber llegado los padres o apoderados.
- ✓ Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar, no es posible comunicarse con la familia del afectado, el alumno será trasladado al servicio de urgencia según lo registrado en ficha de matrícula.

6. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La AN pondrá a disposición de la comunidad un Plan Integral de Seguridad Escolar, que contempla todos los requisitos emanados de la normativa actual, y será diseñado a partir de las necesidades detectadas entre los miembros de la comunidad a través del Consejo Escolar y con la asesoría de un profesional prevencionista de riesgos. A través de este documento, la AN dará cumplimiento a todas las normas y recomendaciones emanadas de la autoridad con relación a la Prevención de Riesgos para proteger eficazmente la integridad física y la salud de toda persona perteneciente al plantel educacional, entendiéndose por esto, lo siguiente:

- a) Cumplirá con todas las reglas explicativas en las normas de seguridad ACCEDER y AIDEP, para enfrentar eventuales sismos o tsunamis: creación de una comisión de seguridad, charlas periódicas, manutención de botiquín y otras afines.
- b) Contará con extintores del tipo polvo químico seco en cantidad suficiente y ubicados estratégicamente, con el fin de asegurar una rápida extinción de incendios.

Además de extintores especiales para el sistema eléctrico.

- c) Hará revisión y manutención periódica de todas las vías de acceso, para facilitar una rápida y expedita evacuación del Establecimiento en caso de siniestro.
- d) Mantendrá, en lugar visible y de fácil acceso, un listado de números telefónicos de los centros asistenciales y servicios de utilidad pública, (carabineros, bomberos y otros) más próximos. También conservará listado de datos de los padres y/o apoderados de los alumnos (siendo responsabilidad de los padres y apoderados mantener informado al establecimiento sobre cambios de domicilio habitacional, laboral o números telefónicos).
- e) En caso de accidente de un alumno(a), se dará fiel cumplimiento a las tramitaciones específicas para que opere el Seguro Escolar, atendiendo a los protocolos definidos en el presente reglamento interno.

1. Sobre Normas de Higiene

- a) Toda persona relacionada con el establecimiento deberá respetar las normas básicas de higiene, a fin de evitar condiciones que puedan producir enfermedades, contaminaciones, atraer insectos o roedores.
- b) Cooperar con el mantenimiento y buen estado de la limpieza del Establecimiento, en especial mantener salas de clases y toda otra dependencia libre de restos de comidas y desperdicios los que deberán ser depositados exclusivamente en los receptáculos habilitados, en cantidad suficiente, para tal efecto.
- c) Se hará hincapié en la higiene personal, siendo responsabilidad de los padres y apoderados inculcarla y controlarla.
- d) El Establecimiento será sometido a dos períodos de fumigación y desratización: Marzo y Julio de cada año.
- e) Los docentes dispondrán de un recinto especial que servirá de sala de trabajo, descanso y permanencia.

2. Normas de Seguridad.

- a) La Dirección del Establecimiento prestará especial atención a la manutención de condiciones que garanticen la seguridad de los alumnos y del personal, entendiéndose por esto:
- b) Mantener todas las superficies del establecimiento libres de elementos que perturben el desarrollo del trabajo docente o atenten contra la seguridad de los alumnos.
- c) Eliminar todo elemento que presente peligro, tales como: enchufes o interruptores en mal estado, vidrios quebrados, muebles deteriorados o inestables, artefactos sanitarios dañados todo otro que se genere por el deterioro en el tiempo. No obstante, si el daño fuese imputable al accionar de un alumno, será de cargo y responsabilidad del apoderado subsanarlo.
- d) Hacer hincapié en la responsabilidad que les cabe al personal y a los(as) alumnos(as) el prevenir daños personales por mal manejo de herramientas o instrumentos, útiles y aparatos de Educación Física.

e) La Dirección del Establecimiento, deberá dar solución a cualquier otra situación de seguridad que se genere y que no esté contemplada en este reglamento.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO INFANTIL Y HOSTIGAMIENTO O VIOLENCIA ESCOLAR.

No cabe duda de la importancia de disponer de sistemas de registro y unificación de criterios en la detección de situaciones de riesgo y desamparo de menores. Ésta es una inquietud que se ha plasmado en diferentes iniciativas, sin embargo, ha sido difícil alcanzar un claro consenso en este sentido, especialmente cuando la conceptualización de lo que es infancia no está del todo clara ni se maneja bajo un criterio aunado.

El objetivo de este trabajo es realizar una propuesta para la unificación de criterios generales acerca del concepto de maltrato infantil y de la intervención sobre el mismo; así como proponer un modelo de pautas de derivación de los casos detectados que faciliten la atención a los mismos.

La elaboración de este documento parte como una iniciativa gubernamental, haciendo énfasis en el rol del colegio frente a la formación integral de nuestros niños y jóvenes. Es así como el colegio acoge la solicitud y pone en marcha una recopilación de información basada en criterios de organismos mundiales, como la UNICEF, a la vez que despliega como base nuestra constitución en cuanto al conocimiento de los derechos de la infancia, a modo de establecer una referencia desde la cual conocer el fenómeno con un discurso compartido.

Una vez determinado este marco conceptual y teórico, se define la forma, encargados, tipos de gestión y procedimientos a tener en cuenta frente ya sea a la sospecha, denuncia o certeza de maltrato infantil, especificando actuaciones para la detección y acción frente al abuso sexual y sus tipologías, ya sea que este abuso provenga desde el interior del colegio como desde fuera del mismo. Todo esto teniendo en cuenta que la especificación del abuso sexual como tipo de maltrato, responde a la necesidad actual de los colegios de hacerse cargo de esta problemática, sin omitir otros tipos de maltrato que puedan darse dentro o fuera del establecimiento.

Con este esfuerzo se pretende aportar al mejor desarrollo de nuestros estudiantes, en tanto que apoyar a la familia en el rol formador y reforzar los lazos entre escuela y familia.

7.1 DERECHOS DE LA INFANCIA

El 20 de noviembre de 1959 fue firmada por la organización de las Naciones Unidas la Declaración de los Derechos del Niño. La familia y la escuela deben promover y apoyar el derecho de los niños a conocer los derechos que allí se reafirmaron.

Chile ratificó la Convención de Derechos del Niño en 1990, y ésta se rige por cuatro principios fundamentales; **la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección**, además de su participación en las decisiones que los afecten.

Aunque la convención tiene 54 artículos, se rige por cuatro principios fundamentales:

No discriminación: El niño no deberá sufrir debido a su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.

El interés superior del niño: las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible.

Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su desarrollo pleno - físico, espiritual, moral y social.

Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Derechos de los niños

7.1.1 El derecho a la familia

Artículo 5: El gobierno debe respetar los derechos y las responsabilidades de los padres de brindar orientación a sus hijos de acuerdo con sus edades.

Artículo 9: El niño tiene derecho a vivir con uno o ambos padres excepto cuando se considere que ello es incompatible con el interés superior del niño. El niño que esté separado de uno o de ambos padres tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.

Artículo 10: Los niños y sus padres tienen derecho a salir de cualquier país y de entrar al suyo a los efectos de la reunión de la familia.

Artículo 18: Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza del niño, y el gobierno les prestará la asistencia apropiada.

Artículo 20: Los niños privados de su medio familiar deberán recibir protección especial.

Artículo 21: En los países en que se reconozcan las adopciones, las mismas se realizarán teniendo como consideración primordial el interés superior del niño.

7.1.2 El derecho a expresarse libremente y al acceso a la información

Artículo 12: Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente y a que esa opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

Artículo 13: Los niños tienen derecho a expresar sus puntos de vista, obtener información y difundir informaciones e ideas de todo tipo.

Artículo 14: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la orientación adecuada de sus padres.

Artículo 15: Los niños tienen derecho a formar asociaciones libremente y a celebrar reuniones con otros.

Artículo 16: Los niños tienen derecho a la protección contra injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia.

Artículo 17: El niño tendrá acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales. Esos materiales deberían ser de interés social y cultural para el niño, y se debería desalentar la difusión de materiales perjudiciales para él.

7.1.3 El derecho a la educación

Artículo 28: Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

Artículo 29: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.

7.1.4 El derecho a la identidad

Artículo 7: Todo niño tiene derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Artículo 8: El gobierno tiene obligación de proteger la identidad, el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño.

7.1.5 El derecho a la protección contra los abusos

Artículo 11: El gobierno tiene obligación de hacer todo lo posible para prevenir los secuestros y la retención ilícita de niños en el extranjero por parte de sus padres o terceros.

Artículo 19: Los niños serán protegidos contra los abusos y el abandono. Los gobiernos establecerán programas orientados a prevenir los abusos y brindar tratamiento a quienes hayan sido víctimas de malos tratos.

Artículo 34: Los niños estarán protegidos contra los abusos sexuales, incluida la prostitución y la explotación en actividades pornográficas.

Artículo 35: El gobierno tomará las medidas adecuadas para impedir la venta, la trata y el secuestro de los niños.

7.1.6 El derecho a una vida segura y sana

Artículo 6: Todos los niños disfrutan del derecho a la vida, y el gobierno debe hacer todo lo posible por garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños.

Artículo 24: Los niños contarán con el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y acceso a los servicios sanitarios y médicos.

Artículo 27: Los niños tienen derecho a un nivel de vida decente.

Artículo 33: Los niños tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y contra su participación en la producción y el tráfico de esas sustancias.

7.1.7 El derecho a la protección contra la discriminación

Artículo 2: Todos los derechos se aplican a todos los niños, y los niños deben ser protegidos contra

toda forma de discriminación.

Artículo 30: Los niños de las comunidades minoritarias disfrutan del derecho a tener su propia vida cultural, a practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

7.1.8 El derecho a la protección especial en tiempos de guerra

Artículo 22: Los niños refugiados o que traten de obtener el estatuto de refugiado serán objeto de protección especial.

Artículo 38: Los niños menores de 15 años de edad no participarán en los conflictos armados. Los niños afectados por los conflictos armados tienen derecho a cuidado y atenciones especiales.

Artículo 39: Los niños que hayan sido víctimas de los conflictos armados, la tortura, el abandono, el maltrato o la explotación recibirán tratamiento especial orientado a lograr su recuperación.

7.1.9 El derecho de los niños impedidos a la atención especial

Artículo 23: Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.

7.1.10 El derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad

Artículo 37: Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, ni será detenido o privado de su libertad ilícitamente. Todo niño privado de su libertad tendrá acceso a la asistencia jurídica, así como a mantener contacto con su familia.

Artículo 40: Los niños que hayan transgredido las leyes, sean acusados o declarados culpables, cuentan con el derecho a recibir asistencia jurídica y un trato respetuoso.

7.1.11 El derecho a la protección contra el trabajo perjudicial

Artículo 31: Los niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.

Artículo 32: Los niños tienen derecho a estar protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo.

7.2 CONCEPTUALIZACIONES

7.2.1 Maltrato Infantil

El maltrato infantil se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. (La Convención de

los Derechos de los Niños de Naciones Unidas, artículo 19)

El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. En muchos casos esa interacción dará lugar a uno o más tipos de maltrato, por lo que no podemos considerar el abuso sexual infantil como un fenómeno ajeno al resto de tipologías. Dentro del concepto “maltrato infantil” se establecen distintas categorías en función de diferentes variables:

| TIPO | ACCIÓN | OMISIÓN |
|------------------------|---|--|
| PRENATAL | <p>Circunstancias de vida de la madre en las que exista voluntariedad que influyan negativa o patológicamente en el embarazo y repercutan en el feto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: Hábitos tóxicos de la madre: alcoholismo (síndrome alcohólico fetal) toxicomanías (síndrome de abstinencia neonatal) | <p>No atención a las necesidades y cuidados propios del embarazo que tienen repercusiones en el feto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: Embarazos sin seguimiento médico, alimentación deficiente, exceso de trabajo corporal |
| FÍSICO | <p>Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: lesiones cutáneas (equimosis, heridas, hematomas, escoriaciones, escaldaduras, quemaduras, mordeduras, alopecia traumática), fracturas, zamarreado, asfixia mecánica, arrancamiento, tos, intoxicaciones, síndrome de Münchausen por poderes. | <p>Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y Protección o cuidado inadecuado del niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: desatención, abandono, retraso crecimiento no orgánico, «Niños de la calle», Constantemente sucio, problemas físicos o necesidades Médicas no atendidas o Ausencia de los cuidados Médicos rutinarios (vacunaciones). |
| POSTNATAL EMOCIONAL | <p>Acción capaz de originar cuadros psicológico-siquiátricos por afectar a sus necesidades según los diferentes estados evolutivos y características del</p> | <p>Omisión o negligencia en la atención a las necesidades emocionales del niño</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: privación afectiva, no atender las necesidades afectivas del niño (cariño, estabilidad, seguridad, estimulación, apoyo, protección, rol |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>niño.</p> <ul style="list-style-type: none">• Formas: rechazar, ignorar, aterrorizar, aislar, corromper o implicar a un niño en actividades antisociales | <p>en la familia, autoestima, etc.), abuso pedagógico</p> |
|--|---|---|

| | | |
|--------|---|---|
| SEXUAL | <p>Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: • Con contacto físico: violación, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual • Sin contacto físico: solicitud indecente a un niño o seducción verbal explícita, realización acto sexual o masturbación en presencia de un niño, exposición de los órganos sexuales a un niño, promover la prostitución infantil, pornografía. | <p>No atender a las necesidades del niño y a su protección en el área de la sexualidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas: • No dar credibilidad al niño, desatender demanda de ayuda, no educar en asertividad, madre que prefiere «no verlo» - consentimiento pasivo en el incesto, falta de formación /información, falta de protección, etc. |
|--------|---|---|

Cualquier acto de violencia provocado por un adulto del establecimiento a un estudiante, corresponde a Maltrato Infantil, en cualquiera de las formas tipificadas previamente.

7.2.2 Hostigamiento Escolar

Es necesario conceptualizar el Hostigamiento Escolar en el marco de la convivencia escolar, en tanto constituye una forma de relaciones interpersonales. En nuestro país, se utilizan los conceptos de violencia, acoso y/o matonaje escolar; pero el que más ha sido popularizado por los medios de comunicación es el de “Bullying”.

Independientemente de los conceptos que se utilicen, el hostigamiento escolar como fenómeno social, ha sido estudiado ampliamente. Aunque específicamente en nuestro país aún no contamos con investigaciones de amplio rango en el tema, la experiencia internacional nos ayuda a definir el hostigamiento escolar como:

Un fenómeno de naturaleza colectiva en el cual un(a) niño(a), joven o un grupo, intimida y maltrata en forma sistemática e intencionada a otro niño(a) que es más débil y se encuentra indefenso, predominando una relación de poder asimétrico entre la víctima y el/los agresor/es.

Particularmente, el hostigamiento escolar se puede dar de diferentes formas tales como: la agresión física, la exclusión social, el chantaje, el insulto, la amenaza, la intimidación o el uso de falsos rumores o acusaciones². Todo esto puede manifestarse de manera directa o a través de variados medios tecnológicos (teléfono, chat, páginas web, Facebook, etc.)

Este proceso es complejo y en él participan, aunque se piense lo contrario, varios **actores**:

- I. Un hostigador(a); niño o niña que ejerce violencia sobre otro(a) y también sobre el grupo, utilizando conductas intimidatorias para mantener el poder y el control sobre la víctima y también sobre parte o todo el grupo de pares.
- II. Una víctima (o varias); niño o niña que va quedando aislada, dañándose su autoestima y seguridad personal, perdiendo interés por el estudio y dificultándose cada vez más su integración social en el grupo curso.
- III. Un conjunto de espectadores, es decir, el resto de los compañeros que contemplan o conocen de los eventos de agresión y que callan por diversas razones (complicidad, incapacidad de hacer frente al abusador, temor a convertirse en víctima, etc.).

Para que una conducta agresiva pueda denominarse hostigamiento escolar, debe poseer ciertas características específicas. Si no identificamos esas características, estaremos llamando hostigamiento o bullying a cualquier expresión agresiva, lo que dificulta la diferenciación entre un nivel de agresividad innata en los niños y la violencia patológica, su identificación y posterior tratamiento⁴. Entre otras, las características más importantes para definir una conducta violenta como hostigamiento escolar son:

- I. Que implique una situación repetida en el tiempo. Un evento de agresividad aislado no constituye por sí sólo un acto de hostigamiento o bullying.
- II. Que exista un claro desequilibrio o asimetría de fuerza o poder entre el hostigador y su víctima, donde este último no tiene la posibilidad o capacidad para defenderse por sí mismo.
- III. Que la víctima esté afectada bajo un impacto emocional negativo y continuado, en tanto que el hostigador aparezca tranquilo y con sensación de control de la situación.
- IV. Que el hostigador manifieste una falta de empatía o preocupación por los sentimientos de la víctima; además de una carencia de remordimiento o compasión.

El perfil de las víctimas se caracteriza por una carencia de seguridad en el enfrentamiento del stress y las relaciones interpersonales. En general, suelen ser niños(as) que tienen pocas relaciones sociales –pocos amigos– y frecuentemente dificultades de integración (en ocasiones, tienen a su haber uno o más cambios de colegio y el problema persiste). En algunos casos, pueden provenir de familias sobreprotectoras, que no han sabido educar la autonomía de los hijos, así como también de familias donde uno o ambos progenitores presentan desbordes agresivos frecuentes, con violencia hacia sus hijos u otras personas. Estos problemas también se pueden presentar en niños altamente centrados en sí mismos, lo que entorpece las relaciones entre ellos y sus pares.

Por su parte, los niños agresores no suelen mostrar arrepentimiento por su conducta y presentan dificultad para empatizar con el dolor ajeno y controlar su agresividad. También suelen provenir de familias con altos índices de violencia y malos tratos en su interior, actitudes que son parte de la cultura familiar, además de familias donde frecuentemente se evidencia una importante ausencia parental. A veces presentan como problema adicional el que sus actitudes violentas se

vuelven crónicas, desarrollando a la larga un desajuste social grave en la edad adulta.

De este modo, las investigaciones han evidenciado que el hostigamiento escolar es un fenómeno sistémico, el que está protagonizado principalmente por la tríada agresor–victima–testigo, pero donde también son partícipes la cultura escolar y por supuesto los padres y la cultura familiar.

7.2.3 Abuso sexual Infantil

Se define como "...Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (victima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro." Definición aportada por National Center of Child Abuse and Neglect (1978). El abuso sexual infantil ocurre como parte de un proceso en el que una persona, al menos 3 años mayor, ejerce poder sobre un niño o niña menor de 14 años, de manera asimétrica, mediante manipulación psicológica, chantaje, engaño, fuerza o basándose en un vínculo de dependencia (2).

Dentro de esta concepción de abuso sexual, destacamos las siguientes categorías:

- a. Abuso sexual. Cualquier forma de contacto con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- b. Agresión sexual. Cualquier forma de contacto con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- c. Exhibicionismo. Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.
- d. Explotación sexual infantil. Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.

Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia:

- ✓ Tráfico sexual infantil.
- ✓ Turismo sexual infantil.
- ✓ Prostitución infantil.
- ✓ Pornografía infantil.

Las dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil son las siguientes:

- Derechos Humanos: el abuso sexual afecta la dignidad humana y constituye una vulneración grave de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y en numerosos tratados y otros instrumentos de Derechos Humanos suscritos por el Estado de Chile, principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Dimensión ética: el abuso sexual implica un ejercicio abusivo del poder. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la edad determina una condición de indefensión física y sicológica, siendo esta última mayor cuando existe un vínculo afectivo con el/la agresor/a, particularmente cuando esta persona es la encargada de su cuidado. Un adulto está siempre en una posición de poder o superioridad en la relación con un niño, niña o adolescente, por su tamaño, fuerza física,

experiencia, recursos económicos y cognitivos, entre otros; el abuso sexual utiliza este poder para involucrar a la víctima en actividades sexuales, privándole de la oportunidad de experimentar voluntariamente, en un contexto afectivo y sin violencia, y a su propio ritmo evolutivo.

Dimensión sociocultural: es importante considerar que existen factores relacionados con la familia, la cultura y la sociedad que, al reproducir la desigualdad de poder entre adultos, niños, niñas y adolescentes, favorecen la ocurrencia del abuso sexual infantil. Estos factores además condicionan a que se ponga en duda la veracidad del relato de los niños, niñas y adolescentes cuando develan una situación de abuso, sobre todo cuando el relato de la víctima entra en contradicción con el relato de un adulto que lo niega. Un aspecto específico de la dimensión sociocultural son los estereotipos y relaciones de género. El enfoque de género permite analizar las diferentes situaciones de niños, niñas y adolescentes a la luz de las expectativas, roles y comportamientos que les son socialmente atribuidos en función de su sexo, reconociendo así las oportunidades y/o dificultades particulares que dichas atribuciones generan a unos y a otras. Estas diferencias deben ser consideradas en la prevención, detección y atención especializada de quienes han sufrido abuso sexual, identificando los sesgos y estereotipos de género que favorecen la reproducción de patrones de conducta violenta, los que alteran el desarrollo integral de niños y adolescentes de ambos sexos . La evidencia muestra que la gran mayoría de los agresores sexuales son hombres, mientras que la gran mayoría de las víctimas son mujeres; esto permite afirmar que el abuso sexual se da en el marco de la socialización de género. Por ello, es imprescindible considerar el enfoque de género en el abordaje del abuso sexual infantil, ya que aún hoy, en una sociedad predominantemente patriarcal —a pesar de que se ha iniciado un lento proceso de cambio—, el hombre (padre, padrastro, abuelo, amigo)es reconocido como una figura que tiene el privilegio de posesión, no sólo de las mujeres, sino que también de los niños, niñas y adolescentes, particularmente al interior del hogar.

- Dimensión psicológica: el abuso sexual, por ser una forma grave de maltrato, altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta, pudiendo generar o producir, entre otros, cuadros de depresión, trastornos de estrés postraumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales.
- Dimensión biológica: el abuso sexual puede implicar lesiones físicas detectables en forma inmediata y otras a largo plazo, principalmente problemas de salud sexual y reproductiva, tales como infecciones de transmisión sexual, ruptura anal, daños en el aparto reproductivo, por mencionar algunas. Cuando la víctima es una mujer, como consecuencia del abuso, puede producirse un embarazo no planificado ni deseado, afectando su proyecto de vida.
- Dimensión legal: el abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

7.3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

7.3.1 Maltrato Infantil

- a) Agresiones entre estudiantes.
- b) Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
- c) Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.
 - 1. La denuncia será recogida por el Profesor jefe, Psicólogo/a, miembro del Equipo Directivo, o encargado de Convivencia Escolar.
 - 2. El caso será seguido por el Encargado de Convivencia escolar, quien aplicará reglamento interno y medidas reparatorias. (plazo 1 semana)
 - 3. En caso de no contar en el momento con el encargado, se derivará el caso a Dirección.
 - 4. El profesor jefe será el encargado de informar a las respectivas familias sobre la situación de inmediato. De no contar con el docente, el encargado de convivencia escolar tomará esta responsabilidad.
 - 5. Se definirán las necesidades de derivación a través de consulta a los profesionales idóneos para el caso. (1 semana)
 - 6. Las agresiones graves o hechos que representen un delito, serán denunciados a las autoridades correspondientes, pudiendo ser también informadas a la Superintendencia de educación por medio de un oficio de la Dirección.

7.3.2 Hostigamiento Escolar

Como criterio general, nuestro Colegio considera que, si bien el hostigamiento escolar es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encausado educativamente.

En ese contexto, el procedimiento para el abordaje de las situaciones de hostigamiento escolar implicará, entre otros, los siguientes pasos:

- 1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “hostigamiento escolar”, según las características definidas en los párrafos anteriores de este documento, debe dar aviso de la situación al Profesor jefe.
- 2. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de hostigamiento, la oficina de Orientación pondrá en conocimiento de ella tanto a los padres del niño agredido como a los del agresor o agresores.
- 3. A través de los profesores jefe y el departamento de Psico-orientación, el colegio realizará un trabajo de acompañamiento orientado a evaluar el clima escolar en donde están insertos los involucrados, identificar las dinámicas de convivencia y, por cierto, extinguir las conductas agresivas. Esta intervención educativa implicará un conjunto de acciones de parte del Colegio, así como un compromiso de tratamiento de parte de la familia, el que puede implicar la intervención de profesionales externos (psiquiatra, psicólogo, etc.) y puede implicar acciones terapéuticas tanto a nivel individual como grupal (terapia familiar).

Por su parte, los padres y apoderados que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos(as), ya sea como agresor, víctima o testigo deben acercarse al Profesor jefe o la oficina de Orientación para informar de los hechos y solicitar la intervención educativa que se señala anteriormente.

7.3.3 Otros criterios generales a considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:

1. Actitudes de hostigamiento consistentes en el tiempo de parte de algún alumno, serán objeto de un estudio, por parte de la dirección del Colegio, acerca de la conveniencia de la continuidad de ese alumno en nuestro establecimiento.
2. Se realizará consejo de profesores del curso a fin de definir medidas de seguimiento.
3. Se definirán las necesidades de derivación a través de consulta a los profesionales idóneos para el caso.
4. Frente a la necesidad de trasladar al alumno/a a un centro de asistencia médica, se comunicará al apoderado. Dependiendo de la urgencia médica, será el apoderado quien lleve a su hijo/a a la atención, o bien se le esperará en el centro de asistencia. En este caso, el traslado estará a cargo de la persona más idónea disponible para el caso (un miembro del equipo de gestión, inspectoría o PIE), y los recursos para este traslado se definirán en el momento, dependiendo de la urgencia.
5. Las agresiones graves o hechos que representen un delito, serán denunciados a las autoridades correspondientes, pudiendo ser también informadas a la Superintendencia de educación por medio de un oficio de la Dirección dentro de 5 días hábiles desde la ocurrencia de los hechos.

7.3.4 Agresiones de adulto a estudiante.

- La denuncia será recogida directamente por el encargado de convivencia escolar, jefe de UTP o directora, y el caso será seguido por dirección.
- La directora generará una amonestación por escrito, con copia a las autoridades correspondientes dentro de 3 días hábiles a contar del conocimiento de los hechos.
- La directora dirigirá una conversación con el o la docente involucrada, orientada a la reflexión y al establecimiento de compromiso de cambio.
- Se otorgará orientación al docente, a través de los profesionales de apoyo a fin de evaluar factores intervinientes, evaluar la situación del profesional y establecer redes de derivación. (1 semana)
- En caso de agresiones graves o que representen delito, se denunciará a las autoridades correspondientes y se excluirá al docente de su labor.

7.3.5 Agresiones de estudiante a adulto.

- La denuncia será recogida por un miembro del Equipo Directivo, o encargado de Convivencia Escolar.
- El caso será seguido por el Encargado de Convivencia escolar, quien aplicará reglamento interno. (1 semana)
- En caso de no contar en el momento con el encargado, se derivará el caso a Dirección.
- El profesor jefe será el encargado de informar a la familia del agresor sobre la situación inmediatamente. De no contar con el docente, el encargado de convivencia escolar
- Colegio no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los apoderados u otros miembros de la familia de algún alumno y estos antecedentes no se hacen llegar de manera oportuna y fidedigna al Colegio.

- Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto de agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto, que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de niños(as) comprometidos(as) en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por el Colegio como una obstrucción a la solución del problema.
- Son los profesores jefes y la orientadora del colegio, los encargados de recibir las alertas poner en marcha el procedimiento establecido.
- Se espera, de parte de los padres y apoderados de algún alumno involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con el Colegio, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre el Colegio y dichos especialistas.
 - Será necesario que, dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada al Colegio.
 - En relación a las terapias alternativas, nuestro Colegio las considerará como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por éstas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados.

8. PROTOCOLO DE ACCIONES FRENTE A ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

8.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Para los efectos de lo establecido en la presente circular, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile¹.

8.1.1 GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas*.

8.1.2 IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

8.1.3 EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

8.1.4 TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

8.1.5 NORMATIVA

El artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), dispone que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo. Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.

Atendido lo anterior, resulta necesario precisar algunos de estos principios, especialmente aquellos en que se funda el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, de manera de instruir a los establecimientos educacionales sobre los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes sobre la materia.

- a. DIGNIDAD DEL SER HUMANO. De conformidad a lo establecido en el literal n) de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

El sistema educativo debe orientarse al desarrollo integral de nuestros ciudadanos y al sentido de su propia dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en nuestra legislación.

- b. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. De conformidad a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 3º de la Convención de Derechos del Niño, todo niño o niña tiene "el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés

superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada". El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños y niñas, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social'.

c. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la Ley, establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

En igual sentido, la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora, dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de no discriminación arbitraria', prohibiendo a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género . Los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria establecida en la ley N° 20.609, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera emanar de esta contravención.

d. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN. Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

e. PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5º la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- ✓ Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- ✓ Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2º de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.
- ✓ Principio de la dignidad en el trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República

y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren Vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

- ✓ Principio de la Autonomía Progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta Ley.

8.1.6 PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a o director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.

8.1.7 MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

a) APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA: Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe -o quien cumpla laborales similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

b) ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:

Si ha sido solicitado por la familia y consentido por el/la estudiante, se agregará su nombre social a la lista de curso junto a su nombre legal y se instruirá a todos los funcionarios a utilizarlo.

d) USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

e) PRESENTACIÓN PERSONAL: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: Se entregarán las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL/CONDUCTUAL

INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo, es común que las y los estudiantes atraviesen situaciones de crisis durante sus trayectorias educativas, necesitando apoyo para manejar y gestionar sus emociones. La desregulación emocional puede manifestarse de diversas maneras, desde un llanto intenso difícil de contener hasta conductas agresivas hacia sí mismos/as u otros/as, presentando dificultad para controlar sus impulsos.

Cuando un/a niño/a o joven (NNJ) experimenta Desregulación Emocional y Conductual (DEC), la intervención profesional tiene como objetivo reducir cualquier riesgo para el/la estudiante y para otros/as, conectándolo con los recursos y apoyos necesarios que le permitan mantener una estabilidad personal a nivel emocional, físico, comportamental y cognitivo. Sin embargo, es importante considerar que existen factores precursores y desencadenantes que podrían gatillar una Desregulación Emocional y Conductual, los cuales pueden asociarse a las características de un diagnóstico específico, como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), cuadros de ansiedad y del ánimo, entre otros. Pero también es necesario considerar que estas situaciones de desregulación podrían estar influenciadas por factores del contexto físico y social, afectando el proceso de adaptación del estudiante o párvido al entorno educativo.

De este modo, nuestra comunidad educativa debe dar respuesta con acciones específicas a “situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un/a estudiante o párvido en el espacio educativo y que puedan gatillar conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad” (Superintendencia de Educación, Circular 586/2023, p.14). Es importante considerar que la regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales necesarias para gestionar adecuadamente el estado emocional de los/as NNJ, permitiendo tomar conciencia y/o relacionar la emoción, cognición y comportamiento, facilitando la expresión y respuestas favorables al contexto. Por este motivo, es necesario no sólo abordar las situaciones específicas, sino que favorecer una mirada institucional que se incline al desarrollo de

habilidades socioemocionales en los/as estudiantes para fortalecer la convivencia escolar y promover el bienestar de toda la comunidad educativa desde una mirada preventiva.

El siguiente protocolo está enfocado y dirigido a todos los alumnos de la comunidad educativa Academia Nerudiana, y se incorpora al Reglamento Interno como un protocolo de acción para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, el cual considera un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar la participación de la familia, considerando su particular realidad.

En relación a los estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) también se considera la aplicación de este protocolo, en conformidad a la normativa legal vigente correspondiente a la ley 21.545, debido a que este documento tiene un enfoque tanto preventivo como de intervención directa, sin embargo, se considera el uso específico del Protocolo PAEC, siendo un Plan de Acompañamiento personalizado.

CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de este Protocolo, a continuación, se definen conceptos claves que permiten establecer una mirada común en torno a las situaciones de Desregulación Emocional y Conductual que presentan los estudiantes en las comunidades educativas:

Conceptos claves vinculados a episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

10. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC): Los establecimientos que tengan estudiantes debidamente diagnosticados como autistas, deberán contar con un plan de manejo

individual para identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones emocionales y conductuales. Se definirá también a los adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar. Se trata de un plan personalizado y trabajado en conjunto con su familia. El establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta de manera material y/o digital en la sala de clases, y/o un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

11. Prevención: Tomar medidas con anticipación para disminuir el riesgo de una DEC.

12. Características de la DEC: No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados;

subyacer a distintas condiciones, como por ejemplo: espectro autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

13. Intervención en crisis (IC): Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de crisis y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

14. Actitudes para realizar IC: Los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.

15. Contención emocional: Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.

16. Contención ambiental: Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante.

17. Contención física: La contención del tipo física o mecánica, se refiere a la aplicación de técnicas, que personal especializado de la comunidad educativa podría utilizar ante situaciones extremas de desregulación, “Con el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros”.

18. Conductas autolesivas: Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico y/o emocional vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida.

19. Gatillante: Situación o estímulo que desencadena una reacción emocional y motora en una persona.

20. Estresor: Es un factor que causa estrés a un organismo, ya sea un evento, un entorno exigente, desafiante o amenazante para la seguridad individual.

21. Neurodiversidad: Desde la mirada de la inclusión, se considera la neurodiversidad como un conjunto de características de percepción, procesamiento y expresión de la información de forma particular. Si bien, el sistema neurobiológico es diverso, hay personas con características en común, para las cuales se pueden establecer ciertas categorías, siendo las más frecuentes denominadas “neurotípicas” las que constituyen el estándar y la norma respecto a definiciones sociales. Cuando se considera lo que se encuentra fuera de la norma, se atiende la diferencia desde el “paradigma de la neurodiversidad”, el cual reconoce y valora las características de cada individuo.

22. Regulación emocional (RE): Es el proceso mediante el cual las personas ajustan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al entorno o promover su bienestar tanto individual como social.

Definiciones de diagnósticos asociados a episodios de desregulación emocional y comportamental (DEC): A continuación, se presentan los trastornos que con mayor frecuencia se pueden manifestar en episodios de DEC:

A. Persona con Trastorno Espectro Autista: Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista o autistas a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro tiene una dificultad amplia y varía en cada persona. Corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

B. Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Está asociado con un patrón continuo de falta de atención, hiperactividad e impulsividad. Las personas que presentan esta condición, pueden demostrar frustración fácilmente, explosiones emocionales y menor atención a las normas sociales, además de dificultades para regular sus emociones, especialmente la ira y la agresividad, lo que incide directamente en el desarrollo de sus relaciones interpersonales, pudiendo contribuir emocionales y comportamentales.

C. Trastorno de Ansiedad: Se caracteriza por sensaciones de preocupación excesiva, nerviosismo, miedo o estrés que interfieren con las actividades diarias. Puede manifestarse en ataques de pánico, trastornos obsesivos compulsivos y estrés postraumático, entre otros. Estos síntomas pueden interferir con el funcionamiento diario de un estudiante, incluida su capacidad para regular sus emociones y comportamientos en la escuela.

D. Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo: “se refiere a la presentación de irritabilidad persistente y episodios frecuentes de descontrol conductual extremos en niños de hasta 12 años” (DSM V. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Asociación

Americana de Psiquiatría 5° Edición, 2014, p.205)

E. Trastornos del Sueño: Problemas que afectan la conciliación del sueño, la permanencia en el mismo, la duración del sueño, entre otros aspectos, lo cual puede tener un impacto significativo en el bienestar integral de las personas.

F. 7 Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés: Son los trastornos en los que la exposición a un evento traumático o estresante aparece de manera explícita y que puede interferir el comportamiento, desencadenando una desregulación emocional (accidentes graves, violencia doméstica, desastre natural, abuso sexual, perdida de un ser querido, violencia escolar o bullying, robo o asalto, diagnóstico de enfermedad grave, testigo de un acto de violencia, entre otros.)

CONDICIONES A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

1. ¿Qué entendemos por Desregulación conductual y emocional (DEC)? Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2. ¿Qué profesionales liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual? Quienes estén a cargo, deben ser profesionales a los cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis y estén preparados para su manejo, considerando el vínculo del estudiante, como un elemento clave. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, los encargados deberán ser el equipo del Equipo Convivencia Escolar o PIE. La familia debe estar al tanto del profesional a cargo, quien respetará la confidencialidad que amerita. En caso de traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

3. Consideraciones para el abordaje de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC): El protocolo de activación que se presenta a continuación se divide en cuatro etapas, con un diagnóstico previo que se mantiene de manera transversal durante todo el proceso de forma dinámica y flexible, abarcando a toda la comunidad de estudiantes. Para estudiantes que se encuentran dentro de la condición del espectro autistas se diseña el Plan de Acompañamiento Individual Emocional y Comportamental (PAEC), el cual contempla información tanto del estudiante como del contexto, que será clave para la determinación de los apoyos requeridos, los/as responsables de llevarlos a cabo y procedimientos de actuación. Este cumple un rol fundamental respecto a la prevención de

situaciones DEC y permite diferenciarlas en relación a procesos de adaptación, consideraciones del desarrollo, entre otras. Los siguientes cuatro momentos, que denominaremos etapas, 1 o Inicial, etapa 2 o Intermedia, etapa 3 Alta Intensidad y etapa 4 Contención Física, describen los grados, procedimientos y responsables para abordar episodios DEC.

Estos estados se suceden de manera dinámica y van aumentando en intensidad. Se presentan de esta forma de modo de visualizar organizadamente las herramientas adecuadas y una comprensión más clara de cómo actuar para brindar el mejor apoyo posible y resguardo de la integridad de los/as estudiantes y quienes les rodean, como resultado de la ocurrencia de situaciones DEC en el contexto escolar. En este proceso es fundamental la consideración de los equipos de aula organizados por niveles educativos, que faciliten la realización de un trabajo colaborativo y pertinente que permita prevenir y/o accionar frente a episodios de DEC. Será responsabilidad de los Equipos Directivos, favorecer las condiciones y recursos para que estos puedan conformarse e incorporar a actores institucionales que aporten en el manejo de dichos episodios. Para el diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, siempre se considera la objetividad como un elemento clave en los momentos, ya sea antes y después, así, identificando estímulos externos o internos que podrían desencadenar, aumentar o disminuir la DEC. Es relevante considerar que el adulto mediador debe mantener la calma en todo momento de intervención y posteriormente realizar el registro en bitácora DEC del estudiante en etapa 2, 3 y 4 considerando a todos los estudiantes.

A continuación, describiremos consideraciones respecto a las etapas y estados del protocolo:

1. **MANEJO GENERAL** - Profesionales que pueden intervenir: Profesor de aula, Asistente de aula (en los cursos que cuenten con este profesional) y educadora diferencial.
 - Reconocimiento de señales previas. Se recomienda reconocer las señales iniciales de un/a NNJ, previas a que se desencadene una desregulación. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es importante conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación. Las señales previas pueden variar entre cada NNJ siendo individuales según experiencias personales y diagnósticos, entre las cuales podríamos encontrar:
 - Dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos que le generan gran malestar emocional, también ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
 - En el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas. En el caso de estudiantes del espectro Autista, las señales previas podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante, sin embargo, de manera general pueden presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. La cual puede ir desde conductas como el

aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante y escasez medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, pérdida de un ser querido, catástrofe natural, accidentes graves, violencia doméstica, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlos, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Este protocolo describe las medidas a adoptar en el caso que se produzca por parte de un/a estudiante, una crisis emocional que incluya o no pérdida de control con agresividad y suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o de los demás o, perturbando gravemente el normal desarrollo de las actividades propias del colegio. Estas medidas son excepcionales y soluciones urgentes ante las situaciones especificadas en este protocolo.

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✓ Coordinación con equipo PIE: Durante el mes de marzo el programa de integración escolar recibe informes, organiza y evalúa estudiantes para su ingreso a plataforma. A su vez, coordina con profesoras jefe y de asignaturas, acciones para cada estudiante y entrega información y herramientas a los funcionarios para el manejo de las situaciones que podrían afectar a los estudiantes.
- ✓ Entrevista parental: durante el mes de marzo, la/el docente en jefe, citará a los padres o apoderados de cada estudiante, a fin de profundizar en las características de los estudiantes y sus necesidades.
- ✓ Entrega de cursos: durante la jornada de inicio, los docentes que dejan una jefatura entregan antecedentes relevantes de los aspectos académico y socioemocional de sus estudiantes a quien tomará la jefatura.
- ✓ Docencia exclusiva en 1º y 2º básico: las profesoras de estos cursos mantienen a su cargo la mayoría de las asignaturas y acompañan a sus estudiantes hasta segundo básico.
- ✓ Flujograma de casos: Los docentes y asistentes de la educación utilizan un procedimiento específico para informar al equipo de gestión y convivencia escolar, de situaciones relevantes de los estudiantes, ya sea en el ámbito pedagógico como socioemocional/conductual. A partir

de este proceso se analizan los casos y se toman decisiones.

- ✓ Entrevista con apoderados: En aquellos casos en los que se observa una necesidad de intervención, se citará a apoderados para atenderlos ya sea con el profesor jefe, o en reunión ampliada con representantes del equipo PIE y de gestión a fin de conocer más antecedentes y orientar acciones de apoyo.
- ✓ Derivaciones: en el caso de ser necesario, se realizarán derivaciones ya sea para procesos de evaluación y/o intervención al menor afectado. Estos acuerdos se manejarán por escrito con el/la apoderado/a y serán monitoreados por el profesor/a jefe. De no evidenciar cumplimiento a los acuerdos en pro del bienestar de un/a estudiante, se derivará el caso a instancias de fiscalización como Tribunal de Familia.
- ✓ Capacitaciones: Los funcionarios participarán en capacitaciones internas y/o externas, que apunten a educar respecto de las características y formas de apoyo a NEET y NEEP. A su vez, se socializará el presente protocolo y se dará seguimiento a éste y al manual de Convivencia Escolar de manera sistemática, a fin de evitar incurrir en acciones que perjudiquen o entorpezcan la aplicación de medidas de apoyo a la regulación emocional/conductual.
- ✓ Normativa de aula: Se trata de un procedimiento establecido y una práctica institucional que ayuda a los y las estudiantes en el proceso de adaptación al ambiente escolar a través de instrucciones regulares y determinadas para cada curso, aplicadas por los docentes de aula.
- ✓ Compromisos del curso: durante marzo, dentro del proceso de reconocimiento y adaptación de los estudiantes a sus respectivos grupos curso, se desarrolla un proceso grupal donde se establece un diagnóstico de necesidades socioemocionales del grupo y se toman acuerdos de normativas que surgen desde los propios estudiantes para afrontar de la mejor forma un ambiente más estructurado y de sana convivencia.

2. FASES DE LA CONTENCIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ÁMBITO ESCOLAR:

1° Contención emocional

2° Contención emocional + contención ambiental

3° Contención emocional + contención ambiental + contención física o mecánica

3. INDICACIONES GENERALES Y ABORDAJES ALTERNATIVOS

I. Pasos

A. Contención emocional: procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, la que puede derivar en conductas perturbadoras. La realiza el docente que se encuentre presente y/o un profesional especializado.

ABORDAJE VERBAL:

- Separar al/la estudiante del lugar de conflicto y evitar su exposición.
- Identificar necesidades inmediatas.
- Utilizar la estrategia institucional de conversación colaborativa intentando calmar al/la estudiante.
- Validar la emoción expresada.
- Mantener una actitud firme, acogedora, sin evitar el contacto visual y utilizando un tono de voz calmado y de bajo volumen.
- Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con la persona irritada sin necesidad de mostrar acuerdo, pero evitando juicios de valor, preconceptos o críticas.
- Si se percibe que no se puede afrontar la situación, buscar apoyo en otro funcionario capacitado para la situación.

B. Contención ambiental: conjunto de acciones realizadas por el equipo que atiende a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora. Estas contemplan espacios adecuados, una buena disposición del personal, control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos. Esto busca promover confianzas mutuas, una rápida y eficaz actuación del equipo docente/profesionales de la educación; y aminorar el cuadro de agitación que se presenta.

MEDIDAS AMBIENTALES Y/O CONDUCTUALES:

- Restringir o reducir estímulos y/o reducir el número de estímulos a la base de respuestas agresivas o violentas.
- Cambiar a las personas implicadas o al estudiante de ambiente dentro del colegio en caso de estar en peligro su seguridad e integridad.
- Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias.
- De manera preventiva, formalizar en el ámbito verbal un contrato conductual en el que se expliciten las conductas no permitidas, las esperadas y las consecuencias que seguirán a la emisión o no de las conductas.

C. Contención mecánica o física: Procedimiento usado como último recurso, frente a la agitación psico-física o frente a una fuerte pérdida del control de impulsos, con la finalidad de evitar auto agresiones. Consiste en la limitación y/o privación de la posibilidad de movimiento y/o desplazamiento físico de la persona afectada, con técnicas especiales. Este procedimiento, aun siendo aceptado, trae secuelas en las confianzas de las personas involucradas (en los funcionarios, usuarios, familias, fuerza pública).

PROCEDIMIENTO

- En cuanto se produzca la desregulación, el o la docente que se encuentre a cargo deberá actuar en virtud de la urgencia y necesidad de la situación, conteniendo y resguardando la integridad del estudiante. En paralelo se debe solicitar apoyo de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar, quien deberá atender inmediatamente la situación requerida. Idealmente, deberá haber tres o más adultos responsables de la contención física, a modo de resguardo del estudiante, como de los docentes o miembros del equipo que participen en esta intervención, para luego poder dejar registro de lo realizado en el Libro de clases (bitácora de registro DEC).
- Quienes participen de la contención, trasladarán al niño/a a otro espacio del establecimiento (oficina de dirección, enfermería o sala de convivencia escolar), con el objetivo abordar la situación de manera calmada y afectiva.
- En el caso de que el o la estudiante presente una desregulación emocional intensa, con riesgo de dañarse a sí mismo o a otros y, que rehúse de manera insistente el apoyo contenido de otros, se debe asegurar que otros estudiantes no se expongan a dicha situación, debiendo trasladarlos a otro espacio seguro del establecimiento. En este último caso, será necesario intervenir calmando al grupo, informando de manera assertiva que la crisis pasará y que existen personas que se encuentran apoyando al estudiante encuestado.

Resguardos Proceso de contención

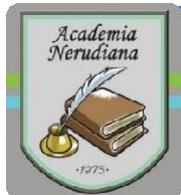
- Se deberá asegurar que, en el espacio de contención, no existan observadores/as pasivos alrededor, ni que obstaculicen el actuar de los intervenientes.
- En caso de trasladar al estudiante a otro un lugar de contención, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así como también, todo lo que el/la estudiante lleve encima con lo que se pueda hacer daño.
- De ser necesario, el traslado del estudiante se realizará sujetándolo por las piernas a la altura de las rodillas y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no se deben forzar las articulaciones ni presionar las extremidades del estudiante, de manera de que no se impida la circulación sanguínea.
- Se tumbará al estudiante de espaldas, colocando apoyo en su costado, salvo en caso de disminución de nivel de conciencia.
- Una vez iniciada la contención se medirá el tiempo que dura la crisis y se mantendrá con una especial vigilancia después de que haya remitido.

- También hay que considerar llamar a los servicios sanitarios, si hay pérdida de conciencia, convulsiones, no control de esfínteres, excesiva duración de la crisis, etc.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso, el grupo de estudiantes permanecerá sin un docente profesional durante este procedimiento.
- Ante la imposibilidad de que el estudiante se tranquilice y una vez agotados los medios mencionados, desde la secretaría del colegio se llamará al apoderado/a responsable.
- En caso que el apoderado no conteste la llamada o se niegue a acudir al establecimiento, se evaluará la necesidad de llevar al estudiante a un centro médico (SAPU) A la vez, se dará aviso a carabineros de la ausencia del apoderado.
- Seguimiento: Se mantiene un seguimiento con él o la estudiante, así como la comunicación con la familia para monitorear el avance de su estado emocional. Acompañamiento por parte de Profesor jefe, Encargada/o de Convivencia Escolar y/o quien corresponda.

ANEXOS



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

PAEC Educación Básica (ley 21.545)

| I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE | | | |
|----------------------------------|---|--------------|--|
| Nombre completo | | RUN | |
| Fecha Nacimiento | | Edad a marzo | |
| Tipo NEE | <input type="checkbox"/> NEET Elija un elemento. <input checked="" type="checkbox"/> NEEP Elija un elemento. | Curso | |

| | |
|---------------------|--|
| Modalidad educativa | |
|---------------------|--|

| II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
|---|--------------------|----------------------------------|------------------|
| Nombre | ACADEMIA NERUDIANA | RBD | 12709 |
| Comuna | IQUIQUE | Director(a) | PATRICIA RIVEROS |
| Coordinador(a) PIE | MARIO VALENZUELA | UTP | DANIEL PINCHEIRA |
| Profesor (a) Diferencial | | Fecha registro de la Información | |
| Profesor (a) Jefe o tutor | | Profesor(a) de Asignatura | |

| III. ANTECEDENTES | | | |
|--|---------------------|-----------|--|
| Antecedentes relevantes de salud (Trastornos, síndromes y/o enfermedades asociadas) | | | |
| Antecedentes escolares relevantes (Repitencias, rendimiento, ritmo de aprendizaje, <u>fortalezas y desafíos</u>) | Fortalezas: | Desafíos: | |
| | Otros antecedentes: | | |
| Antecedentes familiares (Con quien vive, apoyos que tiene o requiere la familia) | | | |

| | |
|--|--|
| <p>Factores han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante a nivel conductual y/o emocional.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Cambios en la rutina sin anticipación. <input type="checkbox"/> Falta o exceso de oportunidades de exploración sensorial o de movimiento. <input checked="" type="checkbox"/> Ambiente sensorialmente hostil. <input checked="" type="checkbox"/> Dificultades de comunicación, como incapacidad para expresar necesidades o deseos. <input checked="" type="checkbox"/> Ansiedad o estrés ante eventos nuevos o desconocidos. <input type="checkbox"/> Problemas de salud física (Dolor de estómago, otros). <input type="checkbox"/> Problemas de sueño. <input type="checkbox"/> Dificultad en la transición entre actividades o lugares. <input type="checkbox"/> Otros: |
|--|--|

IV.

PROFESIONALES QUE ENTREGARÁN LOS APOYOS.

| | |
|--|--|
| <p>Aplicación del plan de manejo individual. <i>(Acompañamiento emocional y conductual)</i> Ley. 21.545</p> | <p><i>Seleccione el o los profesionales que acompañaran al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar:</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Profesor jefe <input checked="" type="checkbox"/> Profesor(a) diferencial <input checked="" type="checkbox"/> Psicóloga (o) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Terapeuta ocupacional <input type="checkbox"/> Fonoaudiólogo (a) <input checked="" type="checkbox"/> Asistente o técnico. <input type="checkbox"/> Otro</p> |
|--|--|

ESTRATEGIAS ANTE UNA SITUACIÓN DESAFIANTE.

| Fase | Manifestaciones comunes | Estrategias sugeridas: <small>"Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación de Autismo Madrid, 2021.</small> |
|---------------|---|--|
| Inicio | <input checked="" type="checkbox"/> Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad. <input type="checkbox"/> Otras: | <input checked="" type="checkbox"/> Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) <input checked="" type="checkbox"/> Buscar comprender lo que se quiere <input checked="" type="checkbox"/> comunicar Validar el estado de ánimo <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar en la comprensión del estado de ánimo <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar <input checked="" type="checkbox"/> Entregar opciones para cambiar el foco de atención. |

| | | |
|---|---|---|
| Crecimiento | <p><input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras:</p> | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) <input checked="" type="checkbox"/> Buscar comprender lo que se quiere comunicar <input checked="" type="checkbox"/> Validar el estado de ánimo <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar en la comprensión del estado de ánimo <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar <input checked="" type="checkbox"/> Entregar opciones para cambiar el foco de atención <input checked="" type="checkbox"/> Proporcionar apoyos para la regulación sensorial <input checked="" type="checkbox"/> Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual. |
| Explosión | <p><input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la intensidad de Manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras:</p> | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial). <input checked="" type="checkbox"/> Buscar comprender lo que se quiere comunicar. <input checked="" type="checkbox"/> Retirar objetos que pudieran significar un riesgo. <input checked="" type="checkbox"/> Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades. <input checked="" type="checkbox"/> Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar. |
| Recuperación | <p><input checked="" type="checkbox"/> Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra:</p> | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Acoger y consolar <input checked="" type="checkbox"/> Conceder un tiempo de descanso <input checked="" type="checkbox"/> Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo <input checked="" type="checkbox"/> Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente <input checked="" type="checkbox"/> Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar. |
| Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante: | | |
| Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención: | | |

Anexo complementario PAEC: ACCIONES PREVENTIVAS Y RESPONSABLES.

| Área de Apoyo | Acciones Preventivas | Acciones en Caso de Desregulación Intensa | Responsables |
|---|--|---|---|
| Ambiente Seguro y Predecible | <input checked="" type="checkbox"/> Mantener horarios y rutinas visibles. <input type="checkbox"/> Uso de apoyos visuales para organizar actividades. <input type="checkbox"/> Espacios definidos para la calma y regulación. | <input checked="" type="checkbox"/> Redirigir al estudiante a un espacio tranquilo. <input checked="" type="checkbox"/> Reducir estímulos sensoriales (ruido, luces, contacto físico). <input checked="" type="checkbox"/> Evitar regaños en público o confrontación directa. | <input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo PIE <input checked="" type="checkbox"/> Asistentes <input type="checkbox"/> |
| Apoyo Sensorial y Regulación | <input checked="" type="checkbox"/> Permitir pausas activas (movimiento, respiración guiada). <input checked="" type="checkbox"/> Uso de materiales sensoriales (estrés ball, fidget toys, mantas). <input type="checkbox"/> Espacio para técnicas de relajación guiada. | <input checked="" type="checkbox"/> Ofrecer un objeto sensorial si es parte del plan del estudiante. <input checked="" type="checkbox"/> Aplicar estrategias de respiración o relajación si el estudiante lo acepta. <input checked="" type="checkbox"/> Evitar órdenes impositivas en momentos de crisis. | <input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Psicólogo/a <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo PIE <input type="checkbox"/> |
| Comunicación y Expresión Emocional | <input type="checkbox"/> Uso de escalas visuales de emociones. <input checked="" type="checkbox"/> Enseñar técnicas de autorregulación (respirar profundo, contar hasta 10, autoafirmaciones). <input checked="" type="checkbox"/> Modelar respuestas emocionales adecuadas. | <input checked="" type="checkbox"/> Validar sus emociones con frases como “Entiendo que te sientas así”. <input checked="" type="checkbox"/> Ofrecer herramientas alternativas de comunicación (tarjetas, escribir en una hoja). <input checked="" type="checkbox"/> No presionar a que hable hasta que se calme. | <input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Psicólogo/a <input checked="" type="checkbox"/> Fonoaudiólogo <input type="checkbox"/> |
| Manejo de Conductas Disruptivas | <input checked="" type="checkbox"/> Anticipar cambios en la rutina con advertencias previas. <input checked="" type="checkbox"/> Fomentar estrategias de resolución de conflictos mediante el diálogo. | <input checked="" type="checkbox"/> Evitar sanciones inmediatas en momentos de crisis. <input checked="" type="checkbox"/> Asegurar la seguridad de todos sin usar fuerza física. | <input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Coordinador PIE <input checked="" type="checkbox"/> Psicólogo/a <input type="checkbox"/> |

| | | | |
|---------------------------------|--|---|--|
| | <input checked="" type="checkbox"/> Reforzar conductas positivas con elogios específicos. | <input checked="" type="checkbox"/> Aplicar tiempo de recuperación con un plan de regulación (no castigo). | |
| Seguimiento y Evaluación | <input checked="" type="checkbox"/> Registrar episodios de desregulación (detonantes, duración, estrategias usadas). <input checked="" type="checkbox"/> Realizar reuniones de seguimiento con la familia. <input checked="" type="checkbox"/> Ajustar estrategias según evolución del estudiante. | <input checked="" type="checkbox"/> Analizar los factores que llevaron a la desregulación. <input checked="" type="checkbox"/> Proponer ajustes en el plan si los episodios son recurrentes. <input checked="" type="checkbox"/> Derivar a especialistas si es necesario. | <input checked="" type="checkbox"/> Docente <input checked="" type="checkbox"/> Familia <input checked="" type="checkbox"/> Coordinador PIE <input checked="" type="checkbox"/> Psicólogo/a <input type="checkbox"/> |

| VI. EQUIPO RESPONSABLE | Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha. |
|---|--|
| Director(a) (Firma y timbre) | UTP (Firma y timbre) |
| Coordinador(a) PIE (Nombre y firma) | Profesor(a) Diferencial (Nombre y firma) |
| Otros Profesionales de apoyo (Timbre y firma) | Profesor de aula (Nombre y firma) |

Firma y autorización del apoderado(a):

Yo..... Rut:..... Estoy en pleno conocimiento de las medidas de apoyo y acompañamiento que el equipo brindará a mi hijo(a) o pupilo del cual soy responsable, soy consciente de los ajustes y adecuaciones que se realizarán en beneficio de la participación y aprendizaje. Me comprometo a colaborar y mantener buena asistencia a reuniones, entrevistas y otras acciones que se requieran.

Firma.....

Fecha:/...../.....

Nombre y Toma de Conocimiento Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)

| Nombre | Rol | Firma |
|--------|-----|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**PROTOCOLO INDIVIDUAL
DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**



Fecha: _____

I. Datos del estudiante

- ✓ Nombre: _____
- ✓ Curso: _____
- ✓ Profesor/a jefe: _____
- ✓ Dg: _____

II. Acciones preventivas

- Coordinación entre docentes y equipo PIE
- Entrevista parental inicial a cargo del profesor jefe
- Entrega de cursos entre docentes
- Docencia exclusiva en 1º y 2º básico
- Flujograma de casos socioemocionales

- Entrevistas del profesor jefe, equipo técnico o profesionales PIE con apoderados
- Derivaciones a especialistas según lo evaluado por profesionales PIE
- Capacitaciones a docentes otros funcionarios del colegio
- Normas de aula y recreos

III. Acciones de regulación

D. Contención emocional

ABORDAJE VERBAL:

- Separar al/la estudiante del lugar de conflicto y evitar su exposición.
- Identificar necesidades inmediatas.
- Utilizar la estrategia institucional de conversación colaborativa intentando calmar al/la estudiante.
- Validar la emoción expresada.
- Mantener una actitud firme, acogedora, sin evitar el contacto visual y utilizando un tono de voz calmado y de bajo volumen.
- Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con la persona irritada sin necesidad de mostrar acuerdo, pero evitando juicios de valor, preconceptos o críticas.
- Si se percibe que no se puede afrontar la situación, buscar apoyo en otro funcionario capacitado para la situación.

E. Contención ambiental

- Restringir o reducir estímulos y/o reducir el número de estímulos a la base de respuestas agresivas o violentas.
- Cambiar a las personas implicadas o al estudiante de ambiente dentro del colegio en caso de estar en peligro su seguridad e integridad.
- Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias.
- Recurrir a elementos que se identifiquen como facilitadores para el/la estudiante en particular.
- Priorizar la intervención con un adulto de confianza del/ la estudiante.

F. Contención mecánica o física

- Contener y resguardar la integridad del estudiante.
- Solicitar apoyo de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar o PIE
- Dejar registro de lo realizado en el Libro de clases (Bitácora de registro DEC).
- Trasladar al niño/a a otro espacio del establecimiento

- Asegurar que otros estudiantes no se expongan a la situación
- Intervenir calmando al grupo curso.
- En caso de no lograr calmar al estudiante, llamar al apoderado/a responsable.
- Evaluar la necesidad de llevar al estudiante a un centro médico (SAPU)
- Dar aviso a carabineros en caso de ausencia del apoderado.

Alumno no requiere contención mecánica

Observaciones:

BITÁCORA DE REGISTRO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

| | | | |
|----------------------|--|------------------|--|
| Nombre de estudiante | | Curso: | |
| Hora de inicio: | | Hora de Término: | |
| Lugar: | | Fecha: | |

1. Contexto inmediato

a) La actividad que estaba realizando el estudiante: (marca con una x)

Conocida Desconocida Programada Improvisada

b) El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas

2. Tipo de incidente de desregulación observado, marque con x lo que corresponde:

- Autoagresión
- Agresión a otros/as estudiantes
- Agresión hacia docentes
- Agresión hacia asistente de la educación
- Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal
- Fuga
- Otro

3. Nivel de intensidad observado

- Etapa 2, aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorio y cognitivos y riesgo para sí mismo/o a terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a a terceros implican la necesidad de contener físicamente.

4. Descripción situaciones desencadenantes

- a) Descripción de las secuencias de los hechos que anteceden el evento DEC.

- b) Identificación de *factores gatillantes* en el establecimiento (si es que existen)

- c) Descripción de *factores gatillantes* previos al ingreso al establecimiento (si es que existen).

Enfermedad ¿Cuál? _____

Dolor ¿Dónde? _____

_Insomnio

_Hambre

_Otro _

5. Probable funcionalidad de la DEC

_Demanda atención

_Sistema para comunicar deseo o malestar

_Demanda de objetos

_Frustración

_Rechazo al cambio

_Intolerancia a la espera

_Incomprensión de la situación

_Alteración sensorial

_Otras .

| INVOLUCRADOS | OMBRE | RMA |
|--------------------------|-------|-----|
| PROFESIONAL QUE REGISTRA | | |
| APODERADO/A | | |

Seguimiento Episodios de Desregulación Emocional y Conductual

| Fecha Episodio de Desregulación | Fecha Actual de Registro de la información | Descripción Acción de Seguimiento | Situación Actual del estudiante | Nombre y firma responsable del registro |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**CONSENTIMIENTO INFORMADO CONTENCIÓN FÍSICA (ETAPA
3 DE LA DEC)**

Yo Run.....apoderada/o de Curso:..... conozco en qué consiste la contención física, según lo descrito en el protocolo de contención frente a la desregulación emocional y conductual de la Academia Nerudiana, y entiendo que contempla aplicación de técnicas que permitan regular al estudiante cuando haya una DEC presente.

En este contexto, y atendiendo a las necesidades de mi pupilo/a, autorizo a los profesionales pertinentes a realizar dicha acción, como medida extrema en caso de presentar riesgo de su propia seguridad o la de los demás en relación con un evento de desregulación.

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| | |
| NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL | NOMBRE Y FIRMA APODERADO |

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL

Yo Run.....apoderada/o de curso, tomo conocimiento y acepto la medida de que en caso de no asistir a tiempo en torno a una crisis, mi pupilo/a deberá ser trasladado al centro de salud más cercano para apoyar el proceso de regulación de mi pupilo/a en caso de requerirlo, mientras logro asistir al establecimiento.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| | |
| NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL | NOMBRE Y FIRMA APODERADO |

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y RETENCIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Como dispone la Ley General de Educación, para los estudiantes, el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. “Las estudiantes que presenten un estado de embarazo o lactancia materna, certificado por un profesional especialista de la salud, tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes de la comunidad escolar, permaneciendo como estudiante regular sin ser este motivo causal de expulsión o de sanción de acuerdo a este protocolo de convivencia”.

1. Deberes de las estudiantes embarazadas y Apoderados

- a) El apoderado debe acercarse a la brevedad a informar situación familiar y entregar un certificado médico que acredite el embarazo y que señale los períodos de pre y post natal legales e informarse sobre las redes de apoyo existentes hacia la estudiante.
- b) La estudiante deberá informar al profesor jefe o de asignatura, toda situación de enfermedad física que ponga en riesgo la estadía y/o participación de la estudiante en la actividad escolar.
- c) El apoderado debe comprometerse al cumplimiento de los deberes escolares de su pupila, en conformidad con los acuerdos y compromisos escritos con Dirección, Inspectoría o Convivencia Escolar.

2. Respeto del Reglamento de Evaluación y Promoción

- a) Todo estudiante tendrá derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y cumplan con todos los otros requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- b) La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- c) La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros.

- d) El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- e) Para ambos padres, se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio
 - f) Se autorizará la salida del estudiante (padre) para controles médicos o matrona, previa solicitud del Apoderado y que tenga directa relación con su derecho de la paternidad.
- g) La madre y/o el padre podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, cada vez que se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control médico del niño y/o enfermedades del menor de un año, presentando certificado médico.
- h) Se autorizará el cierre anticipado del año escolar de la madre, según directrices del MINEDUC.
- i) La estudiante tiene el derecho a participar de todas las actividades escolares regulares y extra programáticas en las que participe su curso.
- j) El padre será evaluado con exigencia normal en sus calificaciones.

3. Respecto de las Normas de Convivencia Escolar

- a) Inspectoría se encargará de la carpeta de registro de asistencia, ausencias, retiros anticipados y certificados médicos.
- b) Cada profesor que le haga clases, registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante embarazada, el padre o madre adolescente, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- c) Cada vez que no asistan a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad, se deberá presentar el certificado médico correspondiente.

4. Respecto del Período de Embarazo

- a) La estudiante tiene el derecho a poder cumplir con su deber de asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo.
- b) El o la estudiante deberá presentar el certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe.
- c) Durante el embarazo, la estudiante tiene derecho a ir al baño toda vez que lo requiera.

5. Respecto del Período de Maternidad y Paternidad

- a) La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en los recreos, o en los horarios que se acuerde. Le corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- b) Durante el periodo de lactancia, la estudiante tiene derecho a salir del aula a un lugar acondicionado para extraerse leche cuando lo estime necesario
- c) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

6. Respecto de Deberes del Apoderado:

- a) El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad el estudiante. Dirección informará sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, como de la familia y de la AN.
- b) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol.
- c) Cada vez que el o la estudiante se ausente o debe retirarse fuera de su horario de clases, el apoderado deberá, posteriormente entregar el certificado médico correspondiente en inspectoría.
- d) Deberá coordinar con cada profesor, el acceso a los contenidos y calendario y calendario de evaluaciones.
- e) El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.
- f) El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones relevantes, cambio de domicilio o de tutela.

7. Otros

- a) La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de sus compañeros referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- b) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- c) La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera alternativa en caso de requerirlo, para lo cual deberá presentar un certificado médico.

A. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

1.1 Concepción curricular

- a) La AN desarrollará un currículum personalizado.
- b) Aceptará a todo(a) alumno(a) que cumpla con los requisitos y lineamientos del colegio explicitados al momento de matricular. Que esté dentro de los conceptos del Proyecto Educativo y dentro del marco legal de acuerdo al Artículo 13 y 14 de la Ley General de Educación.
- c) Aplicará flexibilidad y creatividad en el desarrollo del trabajo escolar de los(as) alumnos(as), considerando sus capacidades y características individuales. Esta aplicación estará sujeta al Consejo de Profesores y Dirección del establecimiento.
- d) Atenderá el desarrollo de aquellas áreas donde los(as) alumnos(as) alcancen mayores logros y reforzará aquellas donde el rendimiento sea deficiente. Al igual que el punto anterior, estará sujeta al Consejo de Profesores y Dirección.

- e) Estimulará preferentemente el desarrollo de la independencia y autonomía de los(as) alumnos(as), como factores de calidad y equidad en todas las áreas, tales como: intelectual, social, emocional y motriz, como una de las necesidades elementales exigidas para el aprendizaje.
- f) Desarrollará y aplicará planes y programas, para formar personas creativas capaces de elevar su autoestima y de integrarse a la sociedad en condiciones de igualdad y de respeto.
- g) Facilitará la comunicación directa entre la familia y el colegio, en el marco del cabal cumplimiento de los derechos y deberes mutuos.

1.2 De los Planes y Programas de Estudio

El proceso enseñanza- aprendizaje se desarrollará de acuerdo a los decretos que rigen los planes y programas de estudios a nivel nacional. Sin embargo, la Academia Nerudiana posee en su currículo, Planes y Programas Propios en el Sector de Inglés, para los cursos de 1º a 4º año básico, según consta en resolución Nº 150 del 18 abril 2004.

1.3 De la evaluación y promoción

- a) El colegio se regirá por el Reglamento de Evaluación elaborado por el establecimiento y que se basa en el decreto 511/97. (anexos)
- b) Este Reglamento de Evaluación podrá ser revisado y descargado por los Padres y/o Apoderados desde la página web del colegio.
- d) La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de sus compañeros referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- e) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- f) La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera alternativa en caso de requerirlo, para lo cual deberá presentar un certificado médico.

VII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

De la prevención de faltas a la buena convivencia

La prevención de faltas a la buena convivencia se realizará, a través de la difusión e incorporación de normas y procedimientos de restricción o regulación de conductas que pudieran constituir maltrato, acoso escolar o, incluso, delitos en contra de miembros de la comunidad educativa, así como también, la formación de competencias de autorregulación.

El objetivo que se perseguirá será lograr el compromiso de la comunidad educativa en las labores de resguardo de la armonía en las relaciones sociales. Los destinatarios de los planes y acciones de la prevención de faltas serán los alumnos, padres y apoderados, personal de la escuela (docentes y asistentes de la educación) y otros que pudieran ser invitados a participar.

Las acciones de prevención de faltas serán presentadas en tres esquemas complementarios de

trabajo:

- Planes y/o Acciones de Sensibilización: Dirigidos a la toma de conciencia respecto de los factores que pueden inducir la ocurrencia de faltas a la convivencia, las formas en que esto pudiera manifestarse, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de evitar que ocurran hechos de esta naturaleza.
- Plan de Monitoreo y seguimiento de la implementación: Dirigidos a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas de falta a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de Reglamentos, Protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto.
- Planes y/o acciones de autorregulación: Dirigidos a la adquisición de los principios éticos, conocimientos y/o habilidades que le puedan permitir, a los miembros de la comunidad educativa, ejercer acciones para evitar ser sujeto u objeto de faltas a la buena convivencia. (Talleres, seminarios, capacitaciones).

Reconocimientos y estímulos

Con el fin de reforzar las conductas positivas de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación que destaque, se otorgarán los siguientes incentivos por su buen comportamiento, hábitos y valores, asociados a sus perfiles.

Los estudiantes, docentes y asistentes de la educación tienen el deber de conocer y desarrollar sus aptitudes y capacidades, no sólo para beneficio personal sino para ponerlos al servicio de los demás. Siendo el período escolar una etapa formativa importante, el Colegio les garantiza un trato interpersonal no competitivo, lo que no impide que en ciertas edades se distinga a los que logran determinadas metas.

Se realizará premiación anual según corresponda, en los siguientes aspectos:

- Mejor Rendimiento.
- Mejor asistencia.
- Mejor compañero(a).
- Alumno(a) más esforzado(a).
- Premiación por alumno meritorio, concursos pictóricos, logros deportivos, artísticos o culturales.
- Premiación de los valores relacionados con nuestro establecimiento.

De las infracciones y/o faltas y sanciones.

1.- Serán consideradas faltas leves.

- Interrumpir la clase conversando o levantándose del asiento.
- Correr por los pasillos.
- Permanecer en los recreos y horas libres en la sala o lugares no autorizados.
- Comer en clases (masticar y beber se incluyen en este punto).
- Realizar reiteradamente el trabajo escolar de manera negligente.
- No cumplir con las tareas en casa.
- Mantener una actitud de desinterés; tal que, afecte su desempeño o el de sus compañeros.
- Llegar sistemáticamente tarde a clases.

i) Traer al colegio elementos no permitidos, o no entregarlos según procedimiento institucional.

1.1 *De las medidas frente a las faltas leves.*

- a) En 1, 2º y 3º oportunidad se conversará con el (la) alumno(a). Si se repite la situación, se registra con anotación negativa y se cita al apoderado para informar y dar solución al problema.
- b) En relación con el punto e, se considerará la solicitud de evaluaciones que puedan otorgar información útil sobre la actitud del estudiante.
- c) En relación al punto h, el alumno/a que llegue retrasado dentro de los primeros 15 minutos de la jornada, no podrá ingresar hasta la próxima hora de clases, debiendo esperar este momento en biblioteca y realizando labores escolares a fin de no interrumpir el desarrollo de la clase.
- d) En relación con el punto i, Si un alumno mantiene su celular (u otro elemento tecnológico distractor) durante horas de clase, éste le será requisado para ser devuelto al apoderado en una primera instancia. En una segunda oportunidad será mantenido en colegio hasta el término del año escolar.

1.2 *Conducto regular.*

- a) Faltas dentro de la sala: profesor de asignatura tiene la autoridad para dar cumplimiento al manual de convivencia, dando a conocer el caso al apoderado.
- b) Si no hay cambio en la conducta, se remite al profesor jefe
- c) Si no tiene respuesta se dirige a inspectora general/UTP dependiendo del caso
- d) De lo contrario al director.
- e) Si se entrevista al apoderado, se registra acuerdos en acta firmada por el apoderado y el entrevistador.

Si el profesor de asignatura no se siente competente frente a la falta, debe informar al profesor jefe y remitir de inmediato la falta a Inspectoría general. Posteriormente sigue el conducto regular.

1.3 *Faltas fuera del aula (patios y entorno del colegio)*

2. Inspector de patio u/observador remite a
3. Inspectoría general: se cita apoderado y se pone en antecedente al profesor jefe (se define quién o quiénes acompañarán la entrevista)
4. Se aplica sanción según lo estipulado en manual
5. Se deja registro por escrito con firma de apoderado y entrevistador.

En el caso de una conducta persistente y compleja, se presentará el caso al consejo de profesores para definir si requiere mayor intervención o condicionalidad.

2. Serán consideradas faltas graves.

- a) No guardar compostura durante los actos cívicos.
- b) Deteriorar, escribir o dibujar en el mobiliario escolar y/o dependencias del colegio, ya sean estos daños de forma parcial o total.
- c) Inasistencias sin justificación a las pruebas previamente programadas.
- d) Nombrar con apodos a los compañeros.
- e) Emplear lenguaje, gestos y modales groseros, provocativo en el trato con sus compañeros
- f) Arrancarle hojas a la libreta de comunicaciones o utilizar una ajena.
- g) No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar contraído con anterioridad en representación del colegio.
- l) Provocar desorden el en momento de la formación.
- m) Provocar risa en los demás, con el afán de perturbar la clase.
- n) Desórdenes colectivos en la sala de clase y dependencias del colegio.
- o) Salir o entrar de la sala sin autorización.
- p) Entrar con violencia a cualquier dependencia del colegio.
- q) Jugar con violencia y/o brusquedad en cualquier lugar dentro del establecimiento.

2.1 De las sanciones de las faltas graves.

- a) En primera instancia se orienta al estudiante a cambiar su conducta y se registra en su hoja de vida.
- b) En una segunda oportunidad se cita al apoderado para buscar la(s) remedial(es) para cambiar la situación.
- c) Si aun así se repitiera, el colegio solicitará al apoderado una evaluación profesional que oriente sobre las necesidades del/la estudiante. Para ello se emitirá un informe de derivación a cargo del profesor jefe en conjunto con profesionales PIE o encargada/o de convivencia escolar, según corresponda a la situación.
- d) Si la conducta brusca o violenta, o el desorden generado resulta(n) en un riesgo o daño a la seguridad propia o la de otros, se aplicará suspensión inmediata.
- e) En relación al punto c) el alumno rendirá su evaluación en el momento de ingresar. Su(s) evaluación(es) podrán ser recalendariadas sólo cuando el padre, madre o apoderado se presente un justificativo válido. Son documentos válidos para la justificación de inasistencia: Certificados médicos, certificado de clubes deportivos (en caso de viajes), certificados de agrupaciones artísticas (en caso de viajes). De repetirse esta situación, el apoderado deberá presentar ante el Comité de Convivencia, una carta explicando la razón de las ausencias reiteradas a las pruebas de su hijo(a).

3. Serán consideradas Faltas muy graves.

- a) Inasistencia a pruebas estando en el colegio.
- b) Insultar o proferir amenazas a un directivo, profesor, inspector, padres y/o apoderados, auxiliar del colegio o a sus pares.

- c) No ingresar a clases estando en el colegio.
- d) Fugarse del colegio.
- e) Sustracción de propiedad ajena
- f) Portar cualquier tipo de arma o elemento que ponga en riesgo su seguridad o la de los demás (ej.: cuchillo cartonero, tijeras con punta, cortapluma, armas de fuego, armas eléctricas, etc.)
- g) Utilizar con intención de dañar a una persona o sus pertenencias objetos permitidos entre sus materiales.
- h) Reñir con compañeros provocando daños físicos.
- i) Destruir o dañar deliberadamente bienes ajenos
- j) Fumar o ingerir alcohol en dependencias del colegio, sea tabaco, o cualquier tipo de estupefaciente.
- k) Presentarse con síntomas de haber bebido o drogado.
- l) Falsificar firmas o comunicaciones u otros documentos.
- m) Adulterar notas en el libro de clases
- n) Agredir de palabra o de hecho a: directivo(s), profesor(es), inspector, padres y/o apoderados, auxiliares del colegio o a sus pares.
- p) Cometer delitos públicos penados por la ley (violaciones, abusos deshonestos, etc.)
- q) Incitación de huelgas o paralización de clases.
- r) Conductas que atenten contra la integridad y seguridad propia o la de otros.
- s) Hostigamiento escolar o Bullying.

3.1 De las sanciones para las faltas muy graves

Las sanciones probables para las faltas muy graves son:

- A. Suspensión por 3 días
- B. Condicionalidad de la matrícula
- C. No renovación de matrícula para el año siguiente
- D. Retiro del alumno(a) del colegio durante el año lectivo.

Las diferentes situaciones se presentarán al Comité de Sana Convivencia, quienes optarán por la medida adecuada (entre los puntos B, C o D) de acuerdo a los antecedentes presentados. La comisión resolutiva encargada del tema estará compuesta por:

- a) Director
- b) Inspector jefe
- c) Jefe Unidad Técnico Pedagógica
- d) Profesor(a) jefe
- e) Encargado de Convivencia

Con todo, el plazo para informar la resolución para faltas muy graves, no podrá exceder de los 5 días hábiles.

4. Salidas pedagógicas y giras de estudio

4.1 Los(as) alumnos(as) que presenten problemas de conducta o anotaciones negativas

reiteradas por conducta, serán sancionados con la NO salida a terreno que el colegio autorice ya sea como sub sectores o como colegio.

4.2 Ante la posibilidad de que algún alumno(a) presente conductas inapropiadas en ceremonias de licenciaturas, graduación, y otros similares, el colegio velará por que el evento no afecte a los demás integrantes de la comunidad escolar, por tanto, ese(a) alumno(a) será sancionado con la NO participación en dicha ceremonia. Tal posibilidad se evaluará de acuerdo a su hoja de registro.

Lo que no contemple este Reglamento Interno como tipificaciones de faltas, sanciones o remediales, etc. será consultado en el marco del Comité de Sana Convivencia, y/o, consultado y asesorado por supervisor(a) pedagógico(a) de Dirección Provincial de Educación del establecimiento.

5. De la Apelación

5.1 La instancia de apelación se realiza dirigida al Comité de sana Convivencia, conformado por:

- a) Director/a
- b) Inspector/a general
- c) Profesor jefe
- d) Encargado de Convivencia

5.2 La apelación deberá ser explicitada a través de una carta entregada en secretaría del colegio, 5 días hábiles después de haber recibido la noticia formal de expulsión. Sólo se aceptarán correos electrónicos para aquellos casos que acrediten la imposibilidad de apersonarse en el establecimiento por encontrarse fuera de la ciudad o enfermedades temporales invalidantes. Aun así, la carta y/o correo electrónico deberá incluir: nombre del apoderado, RUT y la firma correspondiente.

5.3 La respuesta final a la apelación será entregada por el/la director/a del establecimiento, hasta 5 días hábiles después de presentada la apelación.

5.4 Si bien todos los Padres y Apoderados del colegio tienen el derecho de acercarse a las oficinas de Secreduc o Deprov para plantear inquietudes o quejas, se les recomienda respetar el conducto regular del colegio antes de llegar a estas instancias.

6. Consideración de factores agravantes o atenuantes para aplicar una medida.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. La edad influye en la determinación de la gravedad, pues mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Considerar expresamente edad de los involucrados (discernimiento).

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, la presencia de un elemento gatillador, el estado emocional de un niño o niña,

las que pueden alterar su comportamiento, si es una conducta habitual en el alumno, etc. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto. Algunos agravantes serán la alevosía, premeditación, nivel de agresividad, ausencia de elemento gatillador, edad, acumulación de faltas, historial en hoja del alumno, etc.

Si bien la falta continuará teniendo su tipificación asignada, el estudio de las atenuantes y agravantes permitirá asignar la mejor medida formativa, reparadora o disciplinaria para el alumno. El encargo de aplicar el criterio será dirección y/o encargado de convivencia. Estos tendrán la facultad de discernir y contextualizar la falta, así como escoger la medida formativa, reparatoria o disciplinaria más adecuada según el caso. La medida asignada será siempre socializada con el alumno y su apoderado.

Medidas y sanciones a conductas contrarias a la sana convivencia

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones disciplinarias y medidas deben ser coherentes con la falta, respetando los principios de proporcionalidad según entidad y gravedad del hecho y de no discriminación arbitraria.

7. Plan de intervención que acompaña a la aplicación de medidas

A. *Los alumnos que mantengan una continua conducta de faltas leves* serán objeto de un plan remedial por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, apoderado, derivación a psicólogo y/o trabajadora social si fuere necesario, y convivencia escolar (solo si la conducta fuera reiterada y sostenida en el tiempo).

B. *Los estudiantes que mantengan una continua conducta de faltas graves y gravísimas* serán objeto de un plan remedial, formativo y de acompañamiento planificado por psicólogo, profesor jefe, dirección, convivencia escolar, y coordinadora PIE si correspondiera (cada uno desde su campo de acción). Dicho plan contará con instancias tales como:

- ✓ Medidas formativas.
- ✓ Medidas remediales.
- ✓ Medidas disciplinarias.
- ✓ Entrevistas a apoderados.
- ✓ Trabajos colaborativos.
- ✓ Medidas preventivas, charlas, talleres, retiro del establecimiento por parte del apoderado en un momento de crisis grave de conducta.
- ✓ Premios e incentivos a los cambios positivos (refuerzo positivo).
- ✓ Visitas domiciliarias.
- ✓ Presencia del alumno solo para pruebas y exámenes libres. Medida que será consultada a Superintendencia de Educación.
- ✓ Derivación a profesionales externos y redes de apoyo.

8. Medidas formativas

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.

Las medidas formativas que el Establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

a) Diálogos Formativos

Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, encargado convivencia escolar)

con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. En dicha acción está la entrevista con apoderado y alumno, pedir disculpas públicas y formular compromisos, entre otros.

Ámbito de Aplicación

Podrá aplicarse ante faltas leves que requieran un compromiso de los alumnos, junto a madres, padres y apoderados, para que se comprometan directa y responsablemente, como garante de la formación integral de su pupilo. Además, serán usadas como una medida complementaria en el caso de faltas graves y gravísimas.

c) Servicio comunitario

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser sociabilizada con apoderado del estudiante. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje. La medida será informada al estudiante y apoderado.

Ámbito de Aplicación.

Esta medida formativa podrá aplicarse ante faltas leves o graves que revistan un daño, deterioro o destrucción de mobiliario, infraestructura o cualquier bien del establecimiento, siendo una forma de reparar, o resarcir de forma proporcional el daño causado. También en riñas, peleas de menor grado, interrupción de clases.

Teniendo en cuenta atenuantes y agravantes se podrá aplicar como medida para faltas graves y gravísimas, incluso como medida complementaria de estas. Constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante y se empleará sólo en la medida que no constituya un menoscabo para el estudiante.

d) Servicio Pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades durante un tiempo determinado. Tales actividades pueden ser: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, realizar trabajo de investigación acerca del motivo de la falta para realizar una presentación a estudiantes de la escuela, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Ámbito de Aplicación.

Podrá aplicarse ante faltas leves y graves, y constituye una oportunidad real para el aprendizaje del alumno en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios. También es una medida complementaria a faltas gravísimas.

d) Acciones Terapéuticas

Contemplará la derivación externa a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. En armonía a la Ley de Inclusión, será necesario ante hechos que constituyan faltas graves o gravísimas, o ante faltas leves reiteradas, el equipo multidisciplinario, según los protocolos de acción, puedan advertir la posible aplicación e implementación a favor de el o la estudiante infractora, las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial o de diagnóstico psicosocial que estimen adecuados, con el objeto de determinar plan de acción a fin de apoyar al alumno en la superación de los actos contrarios a convivencia escolar.

- ✓ Plan de acción sugerido por PIE y definido por equipo en casos en que la magnitud y gravedad de los hechos lo requieran.
- ✓ Registro de la atención o apoyo de alumnos y seguimiento. Informe.
- ✓ Evitar la sobre intervención del alumno, privilegiando la intervención profesional previa del estudiante, sin perjuicio coordinar con los profesionales que atienden al estudiante, a fin de proporcionar el mejor plan de acción para el niño, niña o adolescente.

9. Consideración de instancias reparatorias.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las

características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

- ✓ Acciones para reparar o restituir el daño causado: Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- ✓ Servicios en beneficio de la comunidad: Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear áreas verdes o comunes.

10. Derechos y deberes de los funcionarios de la Academia Nerudiana, regulación de faltas.

El colegio proveerá instancias e instrumentos para que docentes y asistentes de la educación puedan trabajar en un ambiente adecuado para el desarrollo de su labor pedagógica, destacando los siguientes aspectos y elementos:

- Introducir en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar acciones específicas para promover el respeto y el buen trato.
- Fortalecer el Reglamento Interno con medidas y procedimientos claros ante situaciones de violencia o maltrato, enfocados en resguardar los derechos, la dignidad y el respeto a la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar estrategias de información y capacitación que favorezcan un clima escolar que promueva la buena convivencia, la prevención y el manejo de situaciones de conflicto.
- Promover en el Plan de Formación Ciudadana, actividades de comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, derechos y deberes asociados, para fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y respetuosa.
- Constituir un Consejo Escolar con participación de los docentes a través de su(s) representante(s)
- Incluir acciones en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en el área dedicada a convivencia escolar, orientadas a fortalecer el autocuidado, el respeto y el buen trato.

**Ley General de Educación (LGE), artículo 10, letras c y e. D*

Derechos de docentes y asistentes:

- **Respeto a la integridad personal:** Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- **Participar de instancias colegiadas:** Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.

- **Trabajar en espacios físicos adecuados:** Desempeñarse en un entorno apropiado a las funciones encomendadas, resguardando su bienestar.
- **Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo:** Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa.
- **Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento:** Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro del Proyecto Educativo.
- **No ser discriminados arbitrariamente:** No ser excluido o apartado sin razón justificada.
- **Asociarse libremente:** Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.

Deberes de docentes y asistentes

Docentes

Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.

- Orientar vocacionalmente a los estudiantes, cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos de cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares.
- Reconocer, respetar y promover los derechos de los estudiantes.
- Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Activar el protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, dispuesto en el Reglamento Interno. Dicho protocolo comprende la aplicación de medidas formativas, disciplinarias y de seguimiento.
- Conocer y aplicar procedimientos para activación de otros protocolos de actuación expuestos en este Reglamento Interno.
- Informar a las autoridades del colegio toda situación que afecte en alguna medida la integridad social, emocional o física de sus estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa cuando tengan conocimiento de ello a fin de propiciar la activación de protocolos.

Asistentes de la Educación

- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Reconocer, respetar y promover los derechos de los estudiantes.
- Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer y aplicar protocolos de actuación del establecimiento, registrando todo acontecimiento y apoyando la labor colaborativa frente a las situaciones que se dan a conocer en el Reglamento Interno del colegio.

- Informar a las autoridades del colegio toda situación que afecte en alguna medida la integridad social, emocional o física de sus estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa cuando tengan conocimiento de ello a fin de propiciar la activación de protocolos.

Otras obligaciones y responsabilidades clave de los docentes y asistentes:

- **Garantizar la seguridad:**

Proteger a los alumnos de cualquier tipo de daño físico o emocional, tanto en el aula como en otros espacios donde se les asista.

- **Promover un buen ambiente:**

Fomentar una convivencia respetuosa y pacífica, y motivar a los alumnos.

- **Vigilancia:**

Mantener la disciplina del alumnado y vigilar su comportamiento en el aula y durante actividades recreativas para prevenir accidentes y otras situaciones de riesgo.

- **Cuidado digital:**

Enseñar a los estudiantes a usar la tecnología de manera segura, ayudándoles a evitar riesgos como el ciberacoso o el contacto con personas desconocidas en internet.

- **Identificar y actuar ante vulneraciones:**

Estar capacitados y preparados para identificar situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y seguir protocolos para informar y solicitar apoyo de redes de protección infantil o instituciones competentes.

- **Apoyo emocional:**

Crear un espacio donde los estudiantes se sientan vistos y reconocidos como seres humanos, fomentando la escucha activa y la confianza con el educador.

- **Cumplir la normativa:**

Adherirse a las normas del colegio y a las leyes que protegen a los menores, y participar en capacitaciones sobre convivencia escolar y manejo de conflictos.

Faltas por parte de funcionarios:

En caso de inacción por parte de las autoridades del establecimiento las y los funcionarios pueden acudir a Inspección del Trabajo. Si los hechos son constitutivos de delito, la o el docente puede denunciar los hechos a Carabineros o PDI.

Las medidas a considerar frente a las faltas de los funcionarios de la AN son las siguientes, dependiendo de la gravedad de la falta:

- ✓ Amonestación verbal
- ✓ Amonestación por escrito
- ✓ Suspensión de funciones mientras se realiza la investigación de hechos graves
- ✓ Destitución del cargo.
- ✓ Denuncia a carabineros o PDI.

Procedimiento para determinar las faltas no constitutivas de delito.

Las faltas no constitutivas de delito, denunciadas por cualquier miembro de la comunidad deben ser investigadas y sancionadas según el presente Reglamento Interno, en un plazo no mayor a 5 días hábiles mediante la disposición del organigrama del colegio, a cargo de las diferentes autoridades que lo componen. Es así que:

- ✓ Las faltas cometidas por dirección serán analizadas por nuestra sostenedora.
- ✓ Las faltas cometidas por otros miembros del equipo de gestión serán analizadas por directora y sostenedora.
- ✓ Las faltas cometidas por docentes estarán a cargo de dirección y UTP o Convivencia escolar, según respondan a faltas curriculares o de convivencia escolar.
- ✓ Las faltas cometidas por asistentes de la educación estarán a cargo de dirección.

VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. De los objetivos Objetivo general.

Regular las normas que regirán al establecimiento, conforme al Proyecto Educativo del colegio, a fin de gestionar una sana convivencia.

Objetivos específicos.

I. Cautelar el cumplimiento de los deberes y el respeto a los derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo su desarrollo profesional, personal y social.

II. Difundir a todos los estamentos de nuestra comunidad escolar, las normativas de convivencia que regirán en la Academia Nerudiana de Iquique.

2. Conceptualización de Convivencia Escolar

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que atribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3. Agentes e instancias principales de convivencia escolar

3.1. Encargado de Convivencia Escolar

La ley 20.536, de “Violencia Escolar” en su artículo 15, que modifica el mismo artículo de la Ley 20.370 “General de Educación”, establece que los establecimientos educacionales deben contar con un “Encargado de Convivencia Escolar”. Este encargado tendrá como funciones básicas, elaborar, coordinar e implementar las medidas del “Plan de Gestión de la Convivencia Escolar”.

El encargado de Convivencia Escolar promueve y coordina la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa en el diseño y/o implementación de los planes institucionales de promoción de la buena convivencia, prevención de conductas que afecten la convivencia y abordaje de situaciones que afectan la convivencia, conforme a los valores del Proyecto Educativo y las normativas internas.

Funciones generales

- ✓ Promover el desarrollo e implementación de un modelo de convivencia basado en el conocimiento y aplicación de la misión, visión, valores, principios institucionales.
- ✓ Promover, en la comunidad educativa, el conocimiento y aplicación del Modelo de Convivencia A.N., el Reglamento de Convivencia y sus respectivos protocolos de acción.
- ✓ Coordinar las instancias requeridas para la incorporación de las normativas ministeriales y jurídicas de convivencia escolar en los cuerpos reglamentarios del colegio.
- ✓ Coordinar la gestión institucional de la convivencia escolar.
- ✓ Gestionar el diseño, aplicación y actualización Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y sus respectivos protocolos de acción.
- ✓ Desarrollar y actualizar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar de cada año escolar.
- ✓ Gestionar y velar por la implementación del Plan de Convivencia Escolar institucional.
- ✓ Coordinar las acciones de capacitación en materia de convivencia escolar.
- ✓ Promover acciones, medidas y estrategias tendientes a fortalecer la convivencia escolar.
- ✓ Promover acciones, medidas y estrategias tendientes a prevenir las diversas manifestaciones de maltrato entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Supervisar la correcta implementación de las normativas y protocolos de convivencia escolar.
- ✓ Ejecutar los protocolos de manejo de faltas a la buena convivencia.
- ✓ Evaluar el desempeño del Plan de Convivencia Escolar.
- ✓ Prestar asesoría a la comunidad escolar en materias de convivencia escolar.
- ✓ Asesorar a los docentes en el desarrollo de estrategias para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar en su asignatura, curso, estudiantes y/o apoderados.

Plan de gestión de la convivencia escolar

El PGCE contiene los compromisos de acción en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en este documento los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual se consigna en un formato denominado: “Plan de Convivencia Escolar”, asignando a este título, el año de ejecución que corresponda.

Estructura:

- ✓ Planes de Buena Convivencia: dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a los estudiantes, convivir armónicamente en sociedad.
- ✓ Planes Preventivos: dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa
- ✓ Acciones: campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato.
- ✓ Destinatarios: estudiantes, padres y apoderados, personal docente, funcionarios no docentes y otros que pudieran ser invitados a participar.

3.2. Comité de Sana Convivencia Escolar, conformado por:

- ✓ Directora
- ✓ Inspectora
- ✓ Profesor/a jefe
- ✓ Encargada de Convivencia

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- ✓ Proponer o adoptar las medidas y programas conductuales orientadas al mantenimiento de un clima escolar sano. De no estar contempladas en este reglamento, se analizarán las medidas correspondientes al caso presentado, de acuerdo a la etapa en desarrollo del alumno(a) y su hoja de vida.
- ✓ Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa

acerca de las consecuencias del maltrato, abuso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

3.3. Como complemento a estos organismos, la AN conformará un Consejo Escolar en el cual participarán representantes de:

- ✓ Los estudiantes
- ✓ Los apoderados
- ✓ Los docentes
- ✓ Los funcionarios no docentes
- ✓ El equipo de gestión

Este organismo funcionará con carácter consultivo, no resolutivo, y se reunirá al menos 4 veces al año en sesiones presenciales para tratar aspectos claves de la dinámica escolar como, por ejemplo:

- ✓ Procesos de admisión
- ✓ Matrícula
- ✓ PEI
- ✓ Convivencia escolar
- ✓ Otros

4. Definición de los hechos que constituyen faltas a la convivencia escolar y sus procedimientos.

4.1 Del maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos o cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

4.2. Las medidas formativas o disciplinarias para cada falta están contempladas en el punto: Normas, faltas y sanciones. Aquellas faltas que no se encuentren estipuladas en este reglamento de convivencia, serán evaluadas por el Comité de Sana Convivencia Escolar a fin de aplicar la medida correspondiente de acuerdo a la situación.

4.3 Si el responsable de la falta fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

4.4 Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado, la prohibición de ingreso al establecimiento, o la derivación del caso a instancias protectoras de la niñez.

4.5 Se tomará en cuenta al momento de determinar una sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter

vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

- d) La conducta anterior del responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

4.6 Los miembros del equipo de gestión, así como inspectores y docentes en su totalidad, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. A través de estos actores, la AN cumple con el deber de denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

4.7 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

4.8 De cada actuación y resolución quedará constancia en los libros de entrevista de apoderados para estos casos, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

4.9 En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

4.10 Si el afectado fuere un alumno, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.

4.11 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le otorgará protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

4.12 El encargado de convivencia escolar deberá llevar la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su

esclarecimiento.

5. Gestión de conflictos

El encargado de convivencia escolar podrá prestar orientación al equipo de gestión en situaciones de conflicto entre funcionarios toda vez que el equipo así lo requiera.

Para promover la sana convivencia entre funcionarios se gestionarán sesiones de autocuidado al menos dos veces en el año.

El encargado de convivencia escolar entregará orientaciones para el manejo de conflicto a los docentes y funcionarios a fin de contar con mejores estrategias para ser aplicadas con estudiantes y apoderados.

En encargado de convivencia escolar, junto con inspectoría y docente de religión, entregarán apoyo a los profesores jefe y docentes en general para implementar acciones de mediación y manejo de conflictos entre estudiantes.

En encargado de convivencia escolar, junto con inspectoría y docente de religión, entregarán apoyo a los profesores jefe y docentes en general para implementar acciones de mediación y manejo de conflictos entre estudiantes.

6. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La AN promueve distintas instancias de participación de todos los miembros de su comunidad. Para ello, cuenta con los siguientes organismos:

- a) El aula: primer espacio de participación Reconocemos la sala de clases como uno de los espacios más importantes de participación, dado que es en ella donde estudiantes y docentes interaccionan diariamente a través de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. De este modo, la interacción que definen los profesores, encierra una concepción sobre los estudiantes; las formas de enseñar y de aprender y la manera en que se gestiona el currículum, lo que se traduce más tarde en las opciones metodológicas y estratégicas, todas ellas debiendo siempre ser coherentes con lo que orienta la Ley General de Educación (LGE).
- b) El Consejo de Profesores y jornadas de reflexión docente: Reuniones de equipo de profesionales de la educación, de carácter consultivo. Integrados por personal docente, directivo, técnico-pedagógico y de apoyo al proceso enseñanza - aprendizaje. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes. Estos consejos son programados a principio de año en calendario anual del colegio y se destina una tarde a la semana para su realización. La participación de profesores y personal de apoyo educacional, estará vinculada directamente con las funciones que cada profesional realiza en el establecimiento y es de carácter obligatorio.
- c) El Centro de Padres y Apoderados Reconocemos el derecho de madres, padres y apoderados a participar en las actividades que diseñan nuestro colegio. Es nuestro deber informar y escuchar sobre la marcha general del establecimiento. Es relevante así mismo que los adultos responsables de la formación de los estudiantes, participen del proceso.
- d) El Centro de Alumnos: Reconocemos en el centro de estudiantes, una insuperable oportunidad para el

desarrollo del liderazgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, los que pueden vivenciar a través de él, experiencias sobre el ejercicio de derechos; la responsabilidad social y democrática al interior del colegio. Para poder cumplir con este cometido, establecido por ley, es necesario, no solamente que exista la voluntad de hacerlo por parte de los equipos directivos y docentes, sino que, además, debe existir un proceso de formación que promueva estos liderazgos y ceda espacios de decisión a través del diálogo deliberativo. La función primordial del centro de estudiantes es que el proceso deliberativo tenga un fuerte componente asociado a la búsqueda del bien de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- e) Reunión de madres, padres y apoderados Reconocemos las reuniones de padres, madres y apoderados, como un espacio fundamental del desarrollo del estudiante por cuanto representa el canal primordial de comunicación entre la familia y el establecimiento educacional. Estas reuniones son una oportunidad para informarse del Proyecto Educativo Institucional y pedagógico; de las acciones e innovaciones que se desarrollan o desarrollarán; de las nuevas normativas que rigen el sistema educativo; de los derechos que resguardan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En resumen, es el espacio de socialización en que están todos los actores presentes en la conversación. Por tanto, la reunión de padres, madres y apoderados deberá servir para incorporar las visiones de la política educativa que apoyen el desarrollo de una conciencia ciudadana, basada en el respeto por los otros, favoreciendo un clima escolar adecuado.
- f) El Consejo Escolar. Instancia de participación de carácter consultivo, con representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Este consejo recibe toda la información del plan anual, desarrollo pedagógico, resultados académicos, situaciones emergentes, etc, con el fin de que cada representante lo comunique a su respectivo estamento. Por otro lado, este consejo será también consultado en toda situación conductual que requiera aplicar medidas disciplinarias o formativas fuera de lo cotidiano. Por último, este consejo se considera parte importante en el proceso de consulta respecto del plan de formación ciudadana de nuestro establecimiento, especialmente en materias de derechos sexuales de los y las estudiantes.
- g) Comité de Convivencia Escolar El Comité de Convivencia Escolar tiene como tarea fundamental el promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).
- h) Comité de Seguridad Escolar La misión del Comité de Seguridad Escolar, a través de la representación de sus diferentes estamentos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- i) Encuestas: : el colegio cuenta con un nutrido sistema de encuestas para conocer la percepción de padres y apoderados así como de estudiantes en materias pedagógicas y administrativas, así como respecto de situaciones extraescolares, evaluación de actividades, levantamiento de necesidades, evaluación docente y encuesta de satisfacción usuaria, las cuales se aplican año a año. Por otro lado, anualmente se planifican actividades participativas para estudiantes y sus familias, con foco en el bienestar de la comunidad escolar, el desarrollo de nuestros estudiantes así como en materias solicitadas por las familias o que requieren de atención en base a la contingencia.
- j) Otras instancias de información o comunicación: Los apoderados deben revisar periódicamente la libreta de comunicaciones, el cual es el medio formal y oficial de comunicación con el colegio.

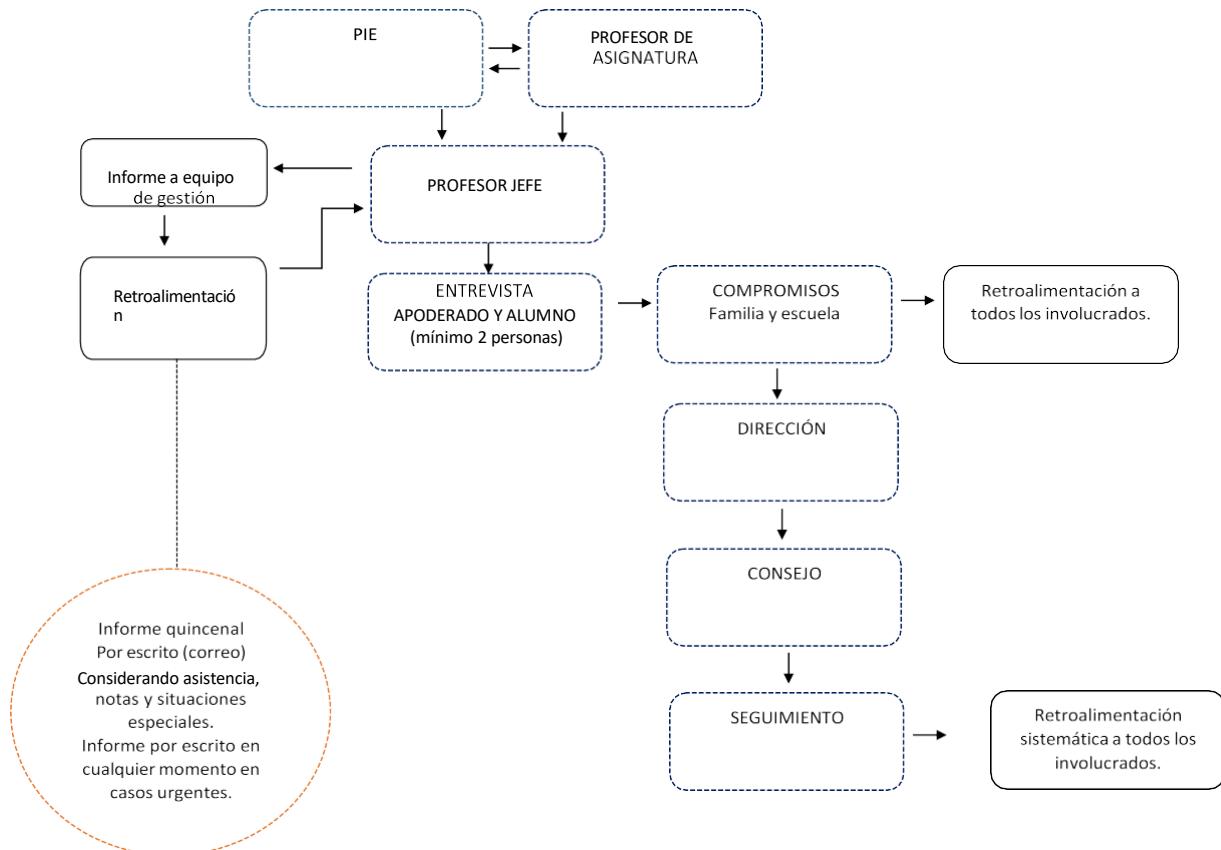
Además, deben estar al tanto de la información entregada a través del correo institucional y la página web del colegio.

- k) Conductos regulares de comunicación para resolución de conflictos u otras necesidades: Las instancias van en orden jerárquico ascendente: Estudiante - Docente- Profesor (a) jefe - Encargado de Convivencia - Dirección. Siempre que sea posible, el estudiante intentará resolver la situación por sí mismo. En caso de que la situación involucre a un docente, y su estado emocional y/o físico se lo permita,

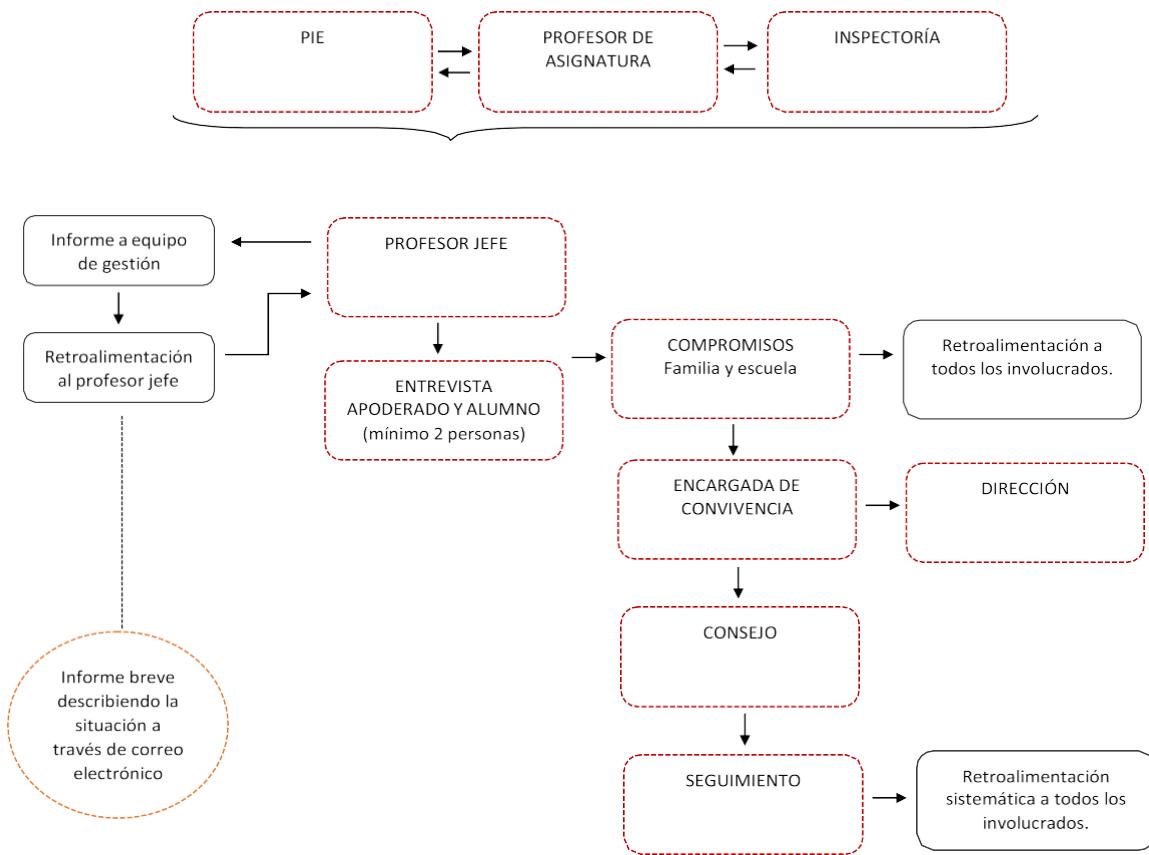
coordinará una conversación directa entre ambos. En caso de no serle posible, podrá recurrir a la instancia inmediatamente superior.

Finalmente, para el mejor funcionamiento interno de comunicación de necesidades, la AN ha establecido dos formas de comunicar situaciones (académicas o conductuales/socioemocionales) a través de un fluograma institucional.

FLUJOGRAMA PARA EL ANÁLISIS E INTERVENCIÓN DE CASOS PEDAGÓGICOS.



FLUJOGRAMA PARA EL ANÁLISIS E INTERVENCIÓN DE CASOS SOCIOEMOCIONALES



XIV. Aprobación, modificaciones, Actualización y Difusión del Reglamento.

1. Aprobación

La Academia Nerudiana solicita aprobación de su Reglamento Interno a la comunidad escolar, a través del Consejo escolar, organismo que cuenta con representantes de cada estamento de la comunidad.

2. Actualización

Según plan anual y normativa vigente, la Academia Nerudiana actualizará su Reglamento Interno y protocolos de actuación correspondientes, al menos una vez al año. Sin embargo, frente a acontecimientos que requieran atención, se realizarán modificaciones toda vez que se requiera incorporar o reestructurar un contenido, previo conocimiento del Consejo Escolar.

3. Difusión

Una vez al año, durante el mes de marzo, el documento es publicado en SIGE así como en la página oficial del colegio: academia: academianerudiana.cl, donde queda disponible al público en general. Los apoderados tienen la oportunidad de conocer el reglamento y sus actualizaciones o modificaciones en Cuenta Pública y Reunión de Apoderados, además de la instancia de Consejo Escolar, donde los representantes de los apoderados hacen entrega de esta y otras informaciones relevantes en el contexto escolar.



Patricia Riveros
Berríos
directora